

Unidad
20/08/21
→ Falta
Scannear



menor

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

JUEZ DEL DESPACHO
DOCTOR

YAMITH RIANO SANCHEZ

RADICADO No.: 110014003006 2015 00 306 00

CLASE DE PROCESO

EJECUTIVO HIPOTECARIO
MEJOR

DEMANDANTE(S)

BANCO DAVIVIENDA S.A.

8600343137

APODERADO

ANA DENSY ACEVEDO CHAPARRO

52.881.804 T.P. 234.110

DEMANDADO(S)

MARGA LUCENA CORTES ENCISO

31.956.490

Romate
23/ Septiembre 2021
3:00pm
Inmueble.

JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ

2015-00306

JUZGADO 06 CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ

006-2015-00306-00- J. 12 C.M.E.S



11001400300620150030600

IL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE -
ENCIAS DE BOGOTÁ

JUZGADO 12

5-00306

00 06 CIVIL MUNICIPAL

DE BOGOTÁ

SEÑOR (a)
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ. (REPARTO)
E. S. D.

ANA DENSY ACEVEDO CHAPARRO, mayor de edad, vecina de Bogotá D.C., identificada con la cédula de ciudadanía número 52.881.804 de Bogotá, abogada portador de la Tarjeta Profesional No 234110 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de apoderada del **BANCO DAVIVIENDA S.A – SUCURSAL BOGOTÁ**, establecimiento bancario constituido bajo la forma de sociedad anónima, por medio de la Escritura Pública No. 3892 del 16 de octubre de 1.972, otorgada en la notaría 14 de Bogotá D.C, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C, y con sucursal en la misma ciudad, regido por el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero; según poder que me ha conferido la doctora **JACKELIN TRIANA CASTILLO**, mayor de edad y domiciliada en esta ciudad, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 52.167.151 expedida en Bogotá, quien obra en su condición de calidad de Representante Legal a Sucursal Bogotá, todo lo cual se acredita con certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá el cual adjunto, por medio del presente escrito presento **DEMANDA EJECUTIVA HIPOTECARIA DE MENOR CUANTIA** de **BANCO DAVIVIENDA S.A** en contra de **MARGA LUCENA CORTES ENCIZO**, mayor(es) de edad identificado(s) con Cédula de Ciudadanía No 31956490 y con domicilio en la ciudad de **BOGOTA**, con fundamento en lo siguiente:

PRETENSIONES

PRIMERA: Se libre mandamiento de pago a favor **BANCO DAVIVIENDA S.A** y en contra de **MARGA LUCENA CORTES ENCIZO**, por concepto de salto insoluto de la obligación contenida en el pagaré base de la acción No **05700478500007273**, por la cantidad de **159988,1525** Unidades de Valor Real (**UVR**), y que a la fecha en que se liquidó la presente demanda es decir 12/agosto/2015, equivale a la suma de **\$ 35.660.527,25 M/CTE.** teniendo en cuenta que los demandados se encuentran en mora en el pago de las obligaciones, se configura lo pactado por las partes en el pagare.

SEGUNDA: Por concepto de los intereses moratorios, sobre el capital anterior, a la tasa del **16,05 %** anual efectivo dentro de los límites fijados por la resolución externa No 08 de 2006 de la Junta Directiva del Banco de la República y con plena observancia de lo dispuesto por la Honorable Corte Constitucional en Sentencia C-955 de 2000, calculados desde la fecha de presentación de la demanda y hasta que su pago se efectúe en totalidad.

En dicho mandamiento se deberá ordenar al ejecutado que el pago lo realice dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de notificación del mismo

TERCERA: por el capital de las cuotas vencidas y no pagadas por la cantidad de **4761,0553** Unidades de Valor Real (**UVR**), como cuotas de capital de amortización vencidas, las cuales al día de la presentación esta demanda equivalen a **\$ 1.047.703,01**, pesos y las cuales se discriminan así:

No	FECHA DE PAGO	VALOR CUOTA UVR	VALOR CAPITAL DE LA CUOTA EN PESOS
1	23/febrero/2015	776,7998	\$ 167.899,99
2	23/marzo/2015	783,4082	\$ 170.604,44

Dirección: Carrera 10 No 64-65, Piso 4 Bogotá D.C

Teléfonos: 3144777 Ext. 421

Email: aacevedo@cobranzasbeta.com.co

3	23/abril/2015	790,0727	\$ 173.794,02
4	23/mayo/2015	796,7939	\$ 176.275,11
5	23/junio/2015	803,5723	\$ 178.610,09
6	23/julio/2015	810,4084	\$ 180.519,36
TOTAL		4761,0553	\$ 1.047.703,01

CUARTA: Por concepto de los intereses moratorios, sobre las cuotas de capital de amortización descritas en la pretensión anterior, a la tasa del **16,05%** anual efectivo, expresado en el numeral 3 de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 19 de la Ley 546 de 1999, calculados desde la fecha de vencimiento de cada una de las cuotas descritas en el numeral tercero y hasta que su pago se efectúe en su totalidad

QUINTA: Por concepto de los intereses de plazo causados y no pagados, equivalen a \$ **1.793.076,94, pesos**, a la fecha de presentación de la demanda, desde la fecha de la cuota con mayor vencimiento, hasta la fecha de la cuota vencida más reciente por las cuotas reportadas en mora desde el **23/febrero/2015**, discriminados así:

No	FECHA DE PAGO	VALOR %. PLAZO CUOTA EN PESOS
1	23/febrero/2015	\$ 278.414,39
2	23/marzo/2015	\$ 301.723,00
3	23/abril/2015	\$ 303.305,54
4	23/mayo/2015	\$ 303.553,39
5	23/junio/2015	\$ 303.473,30
6	23/julio/2015	\$ 302.607,32
TOTAL		\$ 1.793.076,94

SEXTA: Se decrete simultáneamente con el mandamiento ejecutivo, el embargo y posterior secuestro del bien hipotecado, cuya descripción y linderos se determinan en la Escritura Pública **0283 de 04-Febrero-2010 de la Notaria 42**.

SEPTIMO: Sírvase Señor Juez, librar oficio con destino a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, comunicando la medida, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 555, numeral 4 del C. P. C., para que se tome nota del mismo en los Folios de Matricula Inmobiliaria **No. 50N-20588804**

OCTAVO: Si el demandado no paga a mi mandante la obligación a su cargo señalado en el mandamiento ejecutivo, una vez registrado el embargo del bien perseguido, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 555, numeral 6 del C. P. C., sírvase dictar sentencia en la cual deberá decretar:

- decretar la venta en pública subasta del inmueble que se describe al final de la presente demanda y el cual se encuentra identificado con el folio de matrícula inmobiliaria **50N-20588804** de **REGISTRO NORTE** a fin de que con el producto de dicha venta, se nos cancele la obligación (es).
- El avalúo del bien hipotecado materia del remate.
- Se condene al demandado al pago de las costas del presente proceso).

PETICIÓN ESPECIAL

Como quiera que se acredita la propiedad del bien hipotecado en cabeza de la parte demandada y la norma especial del artículo 555 numeral 4 del C.P.C, lo ordena, solicito que simultáneamente con el mandamiento de pago se decrete el EMBARGO Y SECUESTRO del inmueble gravado, y disponer lo pertinente para su práctica inmediata.

HECHOS

1. El (los) Señor (es) **MARGA LUCENA CORTES ENCIZO** el día **23/febrero/2010**, firmo (arón) y acepto (aron) el pagaré, No. **05700478500007273a** favor de **BANCO DAVIVIENDA** por la cantidad de **213.682,3085** Unidades de Valor UVR, que recibieron en mutuo comercial con intereses de la acreedora, cantidad que en esa época equivalía a **\$ 39.900.000 pesos** Moneda Legal Colombiana dinero que recibió a satisfacción.
2. Igualmente la demandada en el mismo pagaré, se comprometió a cancelar en **180** cuotas mensuales consecutivas incondicionalmente en unidades de valor real U.V.R. reducidas a moneda legal Colombiana al día en que se efectuara cada pago, más los cargos que resultaren por concepto de intereses, seguros y demás costos; siendo la primera cuota pagadera el día **23/marzo/2010**, y así sucesivamente sin interrupción hasta la cancelación total de la deuda que resultare a favor de **BANCO DAVIVIENDA S.A.**
3. Sobre la obligación mutuada en mención los deudores se comprometieron a pagar junto con las cuotas de amortización mensual; intereses sobre saldos insolutos a la tasa anual efectiva del **11,00%** anual y en caso de mora, durante ella al **máximo legal permitido**. Quedando acordado que tanto los intereses de plazo como los de mora serán liquidados en Unidades de Valor Real U.V.R. y pagaderos en moneda legal colombiana, de acuerdo a la equivalencia del U.V.R. del día en que se efectúe el pago, en las oficinas de **BANCO DAVIVIENDA S.A.** Los intereses pactados por los deudores en el pagare base de la acción, se deben tener como ajustados a los límites fijados por la resolución externa No 08 de 2.006 de la Junta Directiva del Banco de la República con base en lo ordenado por la Sentencia de inconstitucionalidad parcial C-955 de 2000 de la Honorable Corte Constitucional.
4. **ACELERACION DE LOS PLAZOS DE FECHA DE MORA:** En pagaré base de la presenta acción se pactó la aceleración del plazo, en caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones; a la fecha de la presentación de la demanda, el deudor ha incumplido su obligación de pagar las cuotas mensuales, encontrándose en mora. La ley 546 del 23 de Diciembre de 1999, consagra en su artículo 19, que solamente se puede acelerar el plazo de la obligación con la presentación de la demanda judicial.
5. Los deudores han incurrido en mora en el pago de las cuotas de amortización e intereses, desde el día **23/febrero/2015**.
6. En garantía de cumplimiento de las obligaciones contraídas por los demandados se constituyó a favor de **BANCO DAVIVIENDA S.A.** hipoteca de primer grado, como obra en la escritura pública No. **0283 de 04-Febrero-2010 de la Notaria 42**, bajo el

(los) folio (s) de matrícula inmobiliaria No. **50N-20588804** sobre los bienes descritos y alinderados en la escritura contentiva de la hipoteca mencionada.

7. La hipoteca se constituyó abierta y sin límite de cuantía, para garantizar obligaciones que tuvieran o adquirieran con posterioridad por cualquier causa a favor del Banco, "**BANCO DAVIVIENDA S.A.**".
8. Igualmente la mencionada hipoteca respalda no solamente los capitales hasta la suma dicha, sino también los correspondientes intereses y demás accesorios hasta su total cancelación, incluyendo sus prórrogas y renovaciones y cualquier otra obligación a favor de **BANCO DAVIVIENDA S.A.**
9. Las Unidades de Valor Real fueron creadas por el Decreto 856 de 1999 y reglamentadas por el Decreto 2703 de 1999 y la Ley 546 de 1999. Es entendido que las Unidades de Valor Real UVR deberán convertirse a moneda legal colombiana a la equivalencia que tenga cada UVR en la fecha de pago, conforme a la certificación que expida actualmente el Banco de la República.
10. El pagaré, objeto del recaudo judicial contiene una obligación clara expresa y actualmente exigible, de pagar sumas de dinero a favor de la entidad que represento y en contra de los demandados.
11. El gravamen Hipotecario se encuentra vigente.
12. De acuerdo al folio de matrícula inmobiliarias No **50N-20588804** expedidos por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de **REGISTRO NORTE** que acompaño a esta demanda, la actual propietaria del inmueble hipotecado es la demandada.

PRUEBAS

Comendidamente solicito sean tenidas como pruebas las siguientes:

- 1.- La primera copia registrada, con la constancia que presta mérito ejecutivo de la escritura pública de Hipoteca.
- 2.- Los certificados de folios de matrícula inmobiliaria correspondientes a los bienes hipotecados.
- 3.- El pagaré enunciado en las pretensiones de la demanda.
- 4.- Certificado de la Cámara de Comercio de Bogotá que acredita la existencia y representación legal del **BANCO DAVIVIENDA S.A.**
- 5.- Certificado de la Superintendencia Financiera que acredita la existencia y representación legal del **BANCO DAVIVIENDA S.A.**

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Fundamento la presente demanda en los artículos 20, 1166 del C. de Co., 1608, 2221, 2422 del Código Civil 488 y 554 del C. De P.C.

PROCEDIMIENTO

Debe adelantarse mediante el procedimiento establecido en el TITULO XXVII, Capitulo II; Libro 3o., Sección Segunda del Código de Procedimiento Civil, para el Proceso Ejecutivo Hipotecario.

CUANTIA, COMPETENCIA Y CLASE DE PROCESO

Es usted competente Señor Juez para conocer de este proceso, por tratarse de una demanda Ejecutiva Hipotecaria de **MENOR** Cuantía y por el lugar del cumplimiento de las obligaciones según el pagaré, pues se pactó el pago en las oficinas de Davivienda S.A, en la ciudad de Bogotá D.C y de la cual se estima superior en \$ 38.501.307.

ANEXOS

- 1o. Poder para atuar.
- 2o. Documental enunciado en el acápite de pruebas.
- 3o. Copia de la demanda y sus anexos para el traslado a los demandados.
- 4o. Copia de la demanda para el archivo del juzgado.

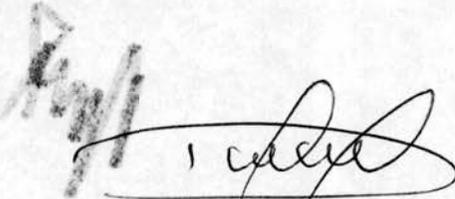
NOTIFICACIONES

La suscrita en la Carrera 10 No 64 – 65 piso 4, de la Ciudad de Bogotá.

DEMANDANTE: Avenida el Dorado No 68 C 61, torre central piso 10, de la Ciudad de Bogotá.

DEMANDADOS: Carrera 6a No 183-80 (antes Carrera 27F No 186-40 Apto 203 Int 4 Conj. Res. Colina de Norte Loté Siete(7) Urbanizacion Horizontes (catastral: KR 6 No 183-80 IN 4 AP 203), de la ciudad de **BOGOTA**

Del señor Juez,


ANA DENSY ACEVEDO CHAPARRO
C.C. No. 52.881.804 DE BOGOTA
T. P. No. 234110 del C. S. de la J.



NOTARIA
19
BOGOTÁ D.C.

NOTARIA DIECINUEVE
DILIGENCIA DE PRESENTACION
PERSONAL Y DE RECONOCIMIENTO

Ante el NOTARIO 19 del Circulo de Bogotá, D.C.
se presentó personalmente: Ana Dersy

quien exhibió la C.E. No. 52.881.804

de Bogotá y T.P. No. 234110

y declaró que el contenido del presente document
dirigido a: Entidad Correspondiente

es cierto y que la firma que aquí aparece es la suya.

Bogotá D.C.



HUELLA DEL
INDICE DERECHO

[Handwritten Signature]

FIRMA

Autorizó el reconocimiento



Señor
JUEZ CIVIL MUNICIPAL BOGOTA -REPARTO-
E. S. D.

JACKELIN TRIANA CASTILLO, mayor de edad, con domicilio en esta ciudad, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 52.167.151 expedida en Bogotá, obrando en nombre y representación legal del **BANCO DAVIVIENDA S.A.**, antes **CORPORACIÓN COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA**, cuyo domicilio principal es Bogotá, en mi calidad de Representante Legal de la Sucursal Bogotá del citado Banco, lo cual acredito con la certificación anexa expedida por la Cámara de Comercio de Bogotá, atentamente manifiesto a Usted que por el presente escrito confiero poder especial amplio y suficiente al Doctora. **ANA DENSY ACEVEDO CHAPARRO**, también mayor de edad con domicilio en esta ciudad identificado con la cedula de ciudadanía No 52.881.804 de Bogotá y portador de la Tarjeta profesional No 234110 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en los términos del artículo 70 del Código de Procedimiento Civil y en beneficio de los intereses del **BANCO DAVIVIENDA** antes **CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA**, para que inicie y lleve hasta su terminación el **PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO MENOR CUANTIA**, de acuerdo con lo dispuesto en el Código de Procedimiento Civil, contra el señor(es) **MARGA LUCENA CORTES ENCISO** identificado con cedula de ciudadanía Número **31956490**, , con base en el pagare No **05700478500007273**, que corresponde a la obligación No. **05700478500007273**, por el suscrito y el inmueble que respalda la hipoteca de primer grado contentiva en la escritura pública **283** de la Notaria **42** del circulo de **BOGOTA**, de fecha **04/febrero/2010** y el cual se identifica con el Folio de Matricula No. **50N-20588804**.

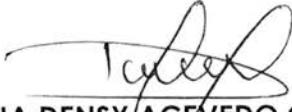
Faculto a mi apoderado para transigir, conciliar, recibir, desistir, solicitar fecha de remate, actuar y hacer postura dentro de la diligencia de remate, solicitar adjudicación y en general adelantar todas las actuaciones necesarias para llevar a término el proceso.

La facultad de sustituir le será conferida de manera expresa, si fuere necesario acudir a ella, no obstante lo anterior el apoderado podrá sustituir el presente poder únicamente y exclusivamente para que en su nombre se realice la diligencia de secuestro.

Del señor(a) Juez, Atentamente,

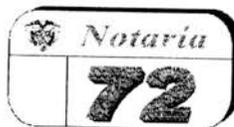

JACKELIN TRIANA CASTILLO
C. C. No. 52.167.151 de Bogotá

Acepto


ANA DENSY ACEVEDO CHAPARRO
C. C. No. 52.881.804 de Bogotá
T. P. No. 234110 del C. S. de la J.

PRESENTACIÓN PERSONAL

**PATRICIA TELLEZ LOMBANA
NOTARIA 72 DE BOGOTÁ D.C.**



El anterior escrito fue presentado ante
LA NOTARIA SETENTA Y DOS DEL
CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

Personalmente por:

TRIANA CASTILLO JACKELIN

quien exhibió: **C.C. 52167151**

expedido en **BOGOTÁ**

Tarjeta Profesional No.

del C.S.J.



JRV

Bogotá D.C. 10/08/2015

7y6uj6766bbmyb67

www.notariaenlinea.com

E3AKECQLW7JQBP5Y

Declarante:



A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Jackelin Triana Castillo'.



B

MTI-DAV

PAGARE DILIGENCIADO



DAVIVIENDA



83



05700478500007273

Pagaré Crédito Hipotecario UVR

Encabezamiento
(1) Pagaré No.: 05700478500007273
(2) Otorgante(s): MARGA LUCENA CORTES ENCIZO -
(3) Deudor (es): MARGA LUCENA CORTES ENCIZO -
(4) Fecha de suscripción: 20100223
(5) Monto del Crédito en UVR: doscientas trece mil seiscientos ochenta y dos con tres mil ochenta y cinco diezmilésimas UVR (213682,3085)xx
(6) Monto del Crédito en Pesos: treinta y nueve millones novecientos mil pesos moneda corriente (\$ 39.900.000,00)xxxx xx
(7) Plazo: 180 ciento ochenta meses
(8) Tasa de intereses remuneratorio: once punto cero por ciento (11,00%)
(9) Ciudad: BOGOTA D.C
(10) Destino del crédito: <input checked="" type="checkbox"/> Adquisición de vivienda nueva o usada <input type="checkbox"/> Construcción de vivienda individual. <input type="checkbox"/> Mejoramiento de vivienda de interés social. Otro _____
(11) Número de cuotas: 180 ciento ochenta
(12) Valor cuota UVR: dos mil trescientos cincuenta y nueve con cinco mil novecientos treinta y tres diezmilésimas UVR (2359,5933)xx
(13) Sistema de Amortización: <input type="checkbox"/> Amortización constante a capital en UVR <input checked="" type="checkbox"/> Cuota Constante en UVR (Sistema de Amortización Gradual)
(14) Fecha de pago primera cuota 20100323
(15) Lugar de creación del pagaré: BOGOTA D.C

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

Banco Davivienda S.A.



Pagaré Crédito Hipotecario UVR

Yo(nosotros) el(los) **Otorgante(s)** relacionado(s) en el numeral **(2)** del encabezamiento del presente pagaré (en adelante el Encabezamiento), mayor(es) de edad, identificado(s) como aparece al pie de mi(nuestras) firma(s), obrando en (nombre propio) / (en nombre y representación del(los) **Deudor(es)** relacionado(s) en el numeral **(3)** del Encabezamiento como se acredita con poder especial debidamente conferido para el efecto) manifiesto(amos):

Primero: Que pagaré(mos) solidaria e incondicionalmente y a la orden del **Banco DAVIVIENDA S.A.** (en adelante el Banco) o a su endosatario, en sus oficinas ubicadas en la ciudad referida en el numeral **(9)** del Encabezamiento o en las que autorice el **Banco**, en el plazo establecido en el numeral **(7)** del Encabezamiento, la cantidad señalada en el numeral **(5)** del Encabezamiento, que en la fecha equivale a la suma incluida en el numeral **(6)** del Encabezamiento, la cual declaro(amos) recibida a título de mutuo con interés. **Parágrafo:** La suma que he(mos) recibido a título de mutuo con intereses se destinará al propósito establecido en el numeral **(10)** del Encabezamiento, de conformidad con la Ley 546 de 1999.

Segundo: Cuando el sistema de amortización convenido con el **Banco** señalado en el numeral **(13)** del Encabezamiento sea el denominado Cuota Constante en UVR (Sistema de Amortización Gradual) pagaré(mos) al **Banco** la suma mutuada expresada en Unidades de Valor Real (en adelante **UVR**), convertida a moneda legal colombiana según la equivalencia de la **UVR** del día de cada pago en el número de cuotas mensuales y sucesivas expresado en el numeral **(11)** del Encabezamiento, cada una por el valor indicado en el numeral **(12)** del Encabezamiento liquidadas en pesos según la cotización de la **UVR** del día del pago más los cargos que resultaren por concepto de los seguros contratados para amparar nuestra(s) obligación(es) y la(s) garantía(s) constituida(s) en los términos de este pagaré. Si el sistema de amortización convenido con el **Banco** señalado en el numeral **(13)** del Encabezamiento es el denominado Sistema de Amortización Constante a Capital en UVR pagaré(mos) al **Banco** la suma mutuada expresada en **UVR**, convertida a moneda legal colombiana según la equivalencia de la **UVR** del día de cada pago en el número de cuotas mensuales y sucesivas expresado en el numeral **(11)** del Encabezamiento por concepto de amortización a capital, cada una por el valor indicado en el numeral **(12)** del Encabezamiento, liquidadas en pesos según la cotización de la **UVR** del día del pago más los cargos que resultaren por concepto de intereses y los seguros contratados para amparar nuestra(s) obligación(es) y la(s) garantía(s) constituida(s) en los términos de este pagaré. **Parágrafo primero:** La primera cuota que me(nos) corresponde pagar en desarrollo del presente instrumento será pagada en la fecha indicada en el numeral **(14)** del Encabezamiento y las demás serán pagadas sucesivamente el mismo día de cada mes hasta la cancelación total de la deuda. **Parágrafo segundo:** Dejo(amos) expresa constancia que el sistema de amortización que he(mos)

Pagaré Crédito Hipotecario UVR

convenido con el **Banco** para el pago de la(s) obligación(es) a mi(nuestro) cargo es el establecido en el numeral **(13)** del Encabezamiento, en relación con el cual manifiesto(mos) mi(nuestro) conocimiento del mismo en virtud de la explicación que sobre dicho sistema me(nos) ha sido efectuada.

Tercero: Que sobre los saldos insolutos de capital expresados en **UVR** a mi(nuestro) cargo pagaré(mos) intereses remuneratorios liquidados y pagaderos en mensualidades vencidas a la tasa de interés remuneratorio expresada en el numeral **(8)** del Encabezamiento, los cuales cubriré(mos) dentro de cada cuota mensual en la forma prevista en la cláusula anterior.

Cuarto: En caso de mora, pagaré(mos) intereses moratorios a la tasa de una y media veces (1.5) el interés remuneratorio pactado, sin exceder la tasa máxima permitida por la ley. En tal evento pagaré(mos) al **Banco** los intereses de mora mencionados desde la exigibilidad de la cuota vencida, expresada en **UVR** y hasta la fecha en que se verifique su pago, en relación con cada una de las cuotas vencidas antes de la presentación de la demanda.

Quinto: Tanto los intereses remuneratorios como los moratorios a que haya lugar en los términos de este pagaré, serán liquidados en **UVR** y serán pagaderos en moneda legal según la equivalencia de la **UVR** del día de cada pago.

Sexto: En caso de mora en el pago de las obligaciones a mi(nuestro) cargo, en los términos definidos en este pagaré reconozco(cemos) la facultad del **Banco** o de su endosatario para declarar extinguido el plazo pactado y acelerar o exigir anticipadamente el pago de la obligación sin necesidad de requerimiento judicial o extrajudicial alguno desde el momento de la presentación de la demanda y por tanto, exigir a partir de ese momento su pago total, sus intereses moratorios, primas de seguros, comisiones por concepto de la cobertura de la garantía adicional que llegare a otorgar el Fondo Nacional de Garantías y los gastos ocasionados por la cobranza judicial que haya pagado por mi(nuestra) cuenta o que se causen con posterioridad. La facultad del **Banco** para acelerar anticipadamente el plazo de la obligación también podrá darse en los siguientes casos:

- a. Cuando solicite(mos) o sea(mos) admitido(s) a cualquier trámite concursal, oferta de cesión de bienes o situación de insolvencia o cualquier otra alteración de orden patrimonial que haga prever el incumplimiento del pago del crédito en la forma establecida en la ley.
- b. Cuando haya inexactitud o falsedad de los documentos presentados al **Banco** para obtener la aprobación y/o el desembolso del crédito.

Pagaré Crédito Hipotecario UVR

- c. Cuando el(los) inmueble(s) hipotecado(s) para garantizar el crédito fuere(n) perseguido(s) judicialmente total o parcialmente por terceros en ejercicio de cualquier acción legal.
- d. Cuando el(los) inmueble(s) hipotecado(s) para garantizar el crédito sea(n) enajenado(s) o hipotecado(s) o sea(n) objeto de cualquier gravamen total o parcial, sin el consentimiento expreso y escrito del **Banco**.
- e. Cuando exista pérdida o deterioro de(los) bien(es) inmueble(s) hipotecado(s) como garantía de la obligación, cualquiera que sea la causa, de manera tal que a juicio del **Banco** no sea garantía suficiente para la seguridad de la deuda y sus accesorios y el(los) deudor(es) no haya(n) ofrecido garantía(s) en iguales o superiores condiciones a la(s) originalmente otorgada(s).
- f. Cuando no se le dé al crédito la destinación para el cual fue concedido.
- g. Cuando (i) no contrate(mos) los seguros tanto de incendio y terremoto como de vida que deben expedirse a favor del **Banco** para amparar los riesgos sobre el(los) bien(es) hipotecado(s) así como el riesgo de muerte del(los) deudor(es) en los términos de este pagaré, (ii) se produzca la terminación de los mismos por falta de pago de las primas o no los mantenga(mos) vigentes por cualquier otra causa o (iii) no reembolse(mos) las sumas pagadas por el **Banco** derivadas de estos conceptos en los eventos en que el **Banco** haya ejercido la facultad de contratar y/o pagar por mi(nuestra) cuenta el valor de las primas de los seguros a que estoy(amos) obligado(s).
- h. Cuando incumpla(mos) la obligación de presentar la primera copia de la escritura pública de hipoteca que garantice este préstamo, debidamente inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente junto con el folio de matrícula inmobiliaria en el que conste dicha inscripción, dentro de los noventa (90) días hábiles contados a partir de la fecha de otorgamiento.
- i. Cuando incumpla(mos) la obligación de presentar el(los) folio(s) de matrícula inmobiliaria en el(los) que conste(n) la cancelación del(los) gravamen(es) hipotecario(s) vigente(s) a favor de terceros o en general cualquier otro gravamen o limitación que recaiga(n) sobre el(los) inmueble(s) dado(s) en garantía, dentro de los noventa (90) días siguientes a aquél en que se efectúe el desembolso del crédito garantizado con la(s) hipoteca(s), si es del caso.
- j. Cuando llegare(mos) a ser (i) vinculado(s) por parte de las autoridades competentes a cualquier tipo de investigación por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos, (ii) incluido(s) en listas para el control de lavado de activos administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera,

Pagaré Crédito Hipotecario UVR

tales como la Oficina de Control de Activos en el Exterior (OFAC) del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos de América o (iii) condenado(s) por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de cualquier hecho punible.

- k. Cuando se decrete por el Estado la expropiación del(los) bien(es) hipotecado(s) por cualquier causa o motivo sin perjuicio de la vía procesal a través de la cual se adelante dicho procedimiento. En este evento autorizo(amos) a la Entidad Pública adquirente o beneficiaria a cualquier título y por cualquier razón, para entregar directamente al **Banco** el valor de la indemnización hasta concurrencia del total adeudado, de acuerdo con la liquidación que hiciera el **Banco**.
- l. Cuando incumpla(mos) cualquier obligación contenida en el presente pagaré.
- m. Cuando incurra(mos) en mora en el pago de cualquier otro crédito otorgado por el **Banco** a mi (nosotros) individual, conjunta o separadamente.
- n. Cuando incurra(mos) en otra causal establecida en la ley, sus normas reglamentarias, o disposiciones de autoridad competente para exigir el pago de la obligación contenida en éste pagaré.

Séptimo: Que para amparar los riesgos por incendio y terremoto y demás seguros aplicables sobre el(los) bien(es) hipotecado(s) a favor del **Banco** así como el riesgo de muerte del(los) deudor(es) me(nos) obligo(amos) a contratar con una compañía de seguros escogida libremente por mi(nuestra) parte, los seguros a mi(nuestro) cargo los cuales estarán vigentes por el término del contrato de mutuo. En virtud de lo anterior, me(nos) obligamos a pagar las primas de seguros correspondientes las cuales son adicionales al pago de la cuota estipulada. **Parágrafo primero:** En caso de mora de mi(nuestra) obligación de pago de las primas de seguros, faculto(amos) al **Banco** para que realice el pago de las primas correspondientes. En tal evento acepto(amos) expresamente que dicho valor me(nos) sea cargado por el **Banco** obligándome(nos) a reembolsar el pago correspondiente a su favor. Si al momento de hacer el pago de una cualquiera de las cuotas mensuales en la fecha respectiva, he(mos) incumplido la obligación de pago de alguna de las primas de seguros, el valor pagado de dicha cuota se imputará primero a la solución de tal(es) prima(s) en la forma expresada en la cláusula siguiente. **Parágrafo segundo:** Sin perjuicio de lo anterior el **Banco** está facultado para contratar y pagar por mi(nuestra) cuenta las primas de los seguros a mi(nuestro) cargo en caso de que no lo haga(mos) directamente en los términos de esta cláusula. En este evento me(nos) obligo(amos) expresamente al pago de las primas de seguros correspondientes en favor del **Banco** de conformidad con este pagaré.

Octavo: Los pagos que efectúe(mos) se aplicarán en el siguiente orden de prelación: primas de seguros, intereses de mora, cuota o cuotas predeterminadas



Pagaré Crédito Hipotecario UVR

vencidas o causadas en orden de antigüedad, es decir, cubriendo todos los componentes de las cuotas más atrasadas, así como comisiones, gastos e impuestos si a ello hubiere lugar. Si después de cancelar la última cuota causada hasta la fecha de pago queda un excedente inferior a la cuota subsiguiente, éste se abonará como pago parcial de la misma, si el excedente es mayor o igual al valor de una cuota, se aplicará como abono a capital.

Noveno: Serán de mi(nuestro) cargo todos los gastos, costos, costas y honorarios de abogado en caso de acción judicial para el cobro de la deuda y sus accesorios contenidos en este pagaré, en relación con los cuales manifiesto(amos) que acepto(amos) de manera expresa las tarifas de honorarios que el **Banco** tiene pactadas con sus profesionales de cobranza. Igualmente pagaré(mos) todos los impuestos, contribuciones de valorización, seguros, cuotas de administración, cuentas de servicios públicos y en general todos aquellos gastos que afecten el(los) inmueble(s) dado(s) en garantía hipotecaria hasta la terminación del proceso judicial que inicie y adelante el **Banco**; en caso de que el **Banco** tenga que cubrir alguno o la totalidad de los conceptos antes relacionados, me(nos) obligo(amos) a reembolsarlos de inmediato con intereses de mora a la tasa máxima permitida por la ley, prestando para el efecto mérito ejecutivo éste mismo pagaré y los recibos que presente el **Banco**.

Décimo: Que la forma solidaria en que me(nos) obligo(amos) subsiste en cualquier variación a lo estipulado o en caso de prórroga de la obligación y dentro de todo el tiempo de la misma. Igualmente declaro(amos) que el **Banco** queda con el derecho a dirigirse indistintamente contra cualquiera de los obligados por el presente instrumento, sin necesidad de recurrir a más notificaciones y que entre los codeudores nos conferimos representación recíproca, por lo cual, en caso de que se pacte la prórroga del plazo o la reestructuración de la deuda con uno solo o varios de nosotros, se mantendrá la solidaridad que adquirimos respecto de las obligaciones derivadas de este pagaré, así como la vigencia de las garantías otorgadas.

Decimoprimer: Con el fin de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 624 del Código de Comercio, autorizo(amos) expresamente al **Banco** para que registre en forma extracartular los abonos que efectúe(mos) a la obligación, para lo cual será suficiente la constancia respectiva registrada en el extracto del crédito.

Decimosegundo: La sustitución por un tercero en la totalidad o parte de las obligaciones emanadas de este pagaré requieren la autorización previa, expresa y escrita del **Banco**.

Pagaré Crédito Hipotecario UVR

Decimotercero: De conformidad con lo establecido en el artículo 622 del Código de Comercio, expresamente autorizo(amos) al **Banco** para llenar los espacios en blanco contenidos en el Encabezamiento de este pagaré, de acuerdo con las instrucciones indicadas en la presente cláusula. Para el efecto **(1)** el número del pagaré será el que corresponda al consecutivo que lleve el **Banco**; **(2)** el espacio del(los) otorgante(s) se diligenciará con nuestro(s) nombre(s) e identificación(es) o los del apoderado especial en caso de ser aplicable; **(3)** el espacio del(los) deudor(es) u obligado(s) se diligenciará con el(los) nombre(s) e identificación(es) del(los) beneficiario(s) del crédito hipotecario relacionado(s) en la carta de aprobación del crédito; **(4)** la fecha de suscripción del pagaré será la del día en que el **Banco** realice el desembolso del crédito a mi(nuestro) cargo; **(5)** el monto del crédito en **UVR** será el que resulte de dividir el monto desembolsado del crédito por el valor de la **UVR** en la fecha de desembolso; **(6)** el monto del crédito en pesos corresponderá al valor del crédito desembolsado por el **Banco**; **(7)** la referencia al plazo corresponderá al número de meses definido en la carta de aprobación del crédito para el pago total de la obligación; **(8)** la tasa de interés remuneratorio será la que esté cobrando el **Banco** a la fecha de desembolso del crédito cuyo monto conozco(cemos) y acepto(amos) expresamente y la cual podré(mos) consultar o solicitar en cualquier momento al **Banco**; **(9)** el lugar donde efectuaré(mos) el pago se diligenciará con el nombre de la ciudad en la que el **Banco** desembolse el crédito a mi(nuestro) cargo; **(10)** la destinación del crédito será aquella definida en la carta de aprobación del crédito; **(11)** el número de cuotas será el que corresponda al número de meses definido en la carta de aprobación del crédito como plazo del mismo; **(12)** el valor de la cuota será el que resulte teniendo en cuenta el monto del crédito y el sistema de amortización aplicable; **(13)** el sistema de amortización será el definido en la carta de aprobación del crédito; **(14)** la fecha de pago de la primera cuota será la que corresponda al día del mes inmediatamente siguiente al día en que se realice el desembolso del crédito; **(15)** el lugar de creación del pagaré corresponderá a la ciudad en donde lo he(mos) suscrito. Declaro(amos) expresamente que conozco(cemos) y acepto(amos) íntegramente el texto de este pagaré, así como también todas las condiciones del crédito de conformidad con las presentes instrucciones. Igualmente declaro(amos) que he(mos) recibido de parte del **Banco** copia del presente pagaré.

Decimocuarto: Expresamente faculto(amos) y autorizo(amos) al **Banco** para debitar de cualquier depósito a mi(nuestro) favor ya sea en forma individual, conjunta o solidaria, que tenga(mos) o llegare(mos) a tener en la entidad correspondiente, los saldos exigibles a mi(nuestro) cargo y a favor del **Banco** por virtud de las obligaciones que asumo(imos) mediante este pagaré, o compensarlos contra cualquier otro derecho de crédito a mi(nuestro) favor.

MTI-DAV



7

CARTA DE INSTRUCCIONES



05700478500007273

Pagaré Crédito Hipotecario UVR

Decimoquinto: Que expresamente autorizo(amos) al **Banco** para que a cualquier título endose el presente pagaré o ceda el crédito incorporado en él a favor de cualquier tercero sin necesidad de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 651 del Código de Comercio en cuyo caso, adicionalmente, dicho tercero adquirirá automáticamente y sin necesidad de cesión adicional alguna el carácter de beneficiario a título oneroso de las pólizas de seguro tanto de incendio y terremoto como de vida que se expidan a favor del **Banco** para amparar los riesgos sobre el(los) bien(es) hipotecado(s) así como el riesgo de muerte del(los) deudor(es) en los términos de este pagaré.

Decimosexto: Que el crédito a mi(nuestro) favor me(nos) ha sido otorgado con fundamento en el sistema especializado de financiación de vivienda individual a largo plazo de conformidad con la Ley 546 de 1999 y demás disposiciones complementarias y concordantes con las mismas en desarrollo de lo cual las obligaciones en moneda legal derivadas de este título valor se determinarán mediante la aplicación de su equivalencia en **UVR**. **Parágrafo:** Acepto(amos) desde ahora el reajuste inmediato de la deuda a mi(nuestro) cargo, cuando ello se produzca en razón de las variaciones de la **UVR** debido a la fluctuación de la misma o por la expedición de normas nuevas que determinen la modificación por incremento en las tasas máximas de interés, obligándome(nos) a pagar dichas variaciones o incrementos dentro de las cuotas mensuales a mi(nuestro) cargo en la forma prevista en este pagaré, a partir del corte de facturación del crédito hipotecario inmediatamente siguiente tomando como referencia la fecha en que se haga efectiva la variación o el incremento. Así mismo acepto(amos) la disminución del plazo cuando ello se produzca en razón de la aplicación por parte del **Banco** de normas nuevas que determinen la reducción del saldo de la deuda por cambio de los límites máximos de la tasa de interés o por la incidencia que sobre tales conceptos tenga la fluctuación de la **UVR**.

Decimoséptimo: Expresamente autorizo(amos) al **Banco**, a su endosatario o en general a quien tenga la calidad de acreedor, a reportar, procesar, solicitar y divulgar a la Central de Información del Sector Financiero-CIFIN que administra la Asociación Bancaria y de Entidades Financieras de Colombia o cualquier entidad que maneje o administre bases de datos con los mismos fines, toda la información referente a mi(nuestro) comportamiento como cliente(s) del **Banco**, de conformidad con los reglamentos a los cuales se sujeten las entidades antes mencionadas y la normatividad vigente sobre bases de datos. Así mismo autorizo(amos) al **Banco**, a su endosatario o a quien tenga la calidad de acreedor para consultar ante la Central de Información del Sector Financiero-CIFIN que administra la Asociación Bancaria y de Entidades Financieras de Colombia, o cualquier entidad que maneje o administre bases de datos con los mismos fines mi(nuestro) endeudamiento directo o indirecto con las entidades financieras del país así como la información disponible sobre el cumplimiento o manejo dado a mi(nuestros) compromisos y



Pagaré Crédito Hipotecario UVR

obligaciones con dicho sector. Igualmente autorizo(amos) al **Banco**, a su endosatario o a quien tenga la calidad de acreedor, a suministrar toda la información consultada a sus matrices, filiales o subordinadas de la matriz y demás entidades vinculadas al mismo grupo. **Parágrafo:** Conozco(emos) y acepto(amos) que los reportes negativos que el **Banco** realice a la Central de Información del Sector Financiero-CIFIN que administra la Asociación Bancaria y de Entidades Financieras de Colombia o a cualquier entidad que maneje o administre bases de datos con los mismos fines pueden generar consecuencias negativas en mi(nuestro) acceso al crédito y demás servicios financieros.

Decimoctavo: De acuerdo con lo previsto en el numeral 54 del artículo 530 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 46 de la Ley 633 de 2000, el presente documento, por instrumentar cartera hipotecaria, se encuentra exento del impuesto de timbre.

Para constancia de lo anterior se firma en la ciudad mencionada en el numeral (15) del Encabezamiento, en la fecha indicada en el numeral (4) del Encabezamiento.

Firma

Marga Lucena Cortés E.

Firma

Nombre otorgante

Marga Lucena Cortés E.
c.c No. 31956490 de cali.

Nombre otorgante

c.c No. _____ de _____

Calidad en la que firma:

Nombre propio: _____

Apoderado: _____



Calidad en la que firma:

Nombre propio: _____

Apoderado: _____

Firma

Firma

Nombre otorgante

c.c No. _____ de _____

Calidad en la que firma:

Nombre propio: _____

Apoderado: _____

Nombre otorgante

c.c No. _____ de _____

Calidad en la que firma:

Nombre propio: _____

Apoderado: _____

VIVIENDA DE INTERES SOCIAL



en testif

República de Colombia

MTI-DAV



1

ESCRITURA



05700478500007273

Notaría

42
S J

Bogotá

PRIMERA (1a) COPIA PRESTA MERITO EJECUTIVO

DE LA ESCRITURA Nº 00283
FECHA : 04 DE FEBRERO DEL AÑO 2010

ACTO O CONTRATO
VENTA CON HIPOTECA INTERES SOCIAL CONSTITUCION DE
PATRIMONIO DE FAMILIA HIPOTECA 40% PODER ESPECIAL
RENUNCIA CONDICION RESOLUTORIA LIBERACION

HORIZONTES FINCA RAIZ LTDA.
CORTES ENCIZO MARCA LUCENA

CALLE 85 #14-53
PBX 6111321 • FAX: 6105108
e-mail: info@notaria42.org

Juan Carlos Vargas Jaramillo
Notario



ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: 000283

CERO CERO CERO DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES.=====

OTORGADA EN LA NOTARÍA CUARENTA Y DOS (42)
DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL -----

FECHA DE OTORGAMIENTO: CUATRO (04) DE FEBRERO

DEL AÑO DOS MIL DIEZ (2.010) -----

FORMATO DE REGISTRO O DE CALIFICACIÓN

IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

MATRÍCULA INMOBILIARIA: 50N-20588804 ✓
 CÉDULA CATASTRAL (mayor extensión): 008533011600000000
 UBICACIÓN DEL PREDIO: URBANO
 MUNICIPIO: BOGOTÁ
 NOMBRE O DIRECCIÓN: CARRERA 6ª #183-80
 (antes Carrera 27F #186-40)
 APARTAMENTO # 203, INTERIOR #4 ✓
 CASA # - -, MANZANA - -
 ESTACIONAMIENTO # - -

CONJUNTO RESIDENCIAL COLINA DEL NORTE LOTE SIETE (7) ✓
URBANIZACIÓN HORIZONTES - PROPIEDAD HORIZONTAL

DATOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA

ESCRITURA # 000283 ✓ DÍA: 04 MES: FEBRERO ---- AÑO: 2.010

NOTARÍA 42 DE BOGOTÁ

CÓDIGO 1100100042

NATURALEZA JURÍDICA DEL ACTO O CONTRATO - ESPECIFICACIÓN	VALOR DEL ACTO EN PESOS
125 - COMPRAVENTA DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL SIN SUBSIDIO	\$ 57.000.000 ✓
DE: HORIZONTES FINCA RAIZ LTDA. ✓	NIT 800.082.729-3
A: CORTES ENCISO MARGA LUCENA ✓	C.C. #31.956.490

315 - CONSTITUCIÓN DE PATRIMONIO DE FAMILIA
DE: CORTES ENCISO MARGA LUCENA

C.C. #31.956.490



IMPRESO EN DICIEMBRE 1º DE 2009 POR POLYPRINT EDITORIAL LTDA. - NIT 830.029.959-5

HORIZONTES FINCA RAÍZ LTDA., con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, constituida mediante escritura pública número tres mil novecientos cuarenta y uno (#3.941) del dieciséis (16) de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve (1.989) otorgada en la Notaría Once (11) del Círculo de Bogotá, registrada con matrícula mercantil número 00393406 e identificada con **NIT 800.082.729-3**, según acredita con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, que anexa para su protocolización, en adelante **LA SOCIEDAD VENDEDORA**; y -----

MARGA LUCENA CORTES ENCISO - - - - -

quien(es) se identificó(aron) con la(s) cédula(s) de ciudadanía número(s) - - - -

31.956.490 - - - - -

expedida(s) en Cali (Valle) - - - - -

y dijo(eron) ser mayor(es) de edad, domiciliado(s) en Bogotá - - - - -

de estado civil soltera, sin unión marital de hecho, -----

obrando en el presente acto en nombre propio - - - - -

quien(es) para los efectos del presente contrato se denominará(n) EL(LA)(LOS)(LAS) COMPRADOR(A)(ES)(AS); -----

MANIFESTARON que han celebrado el **contrato de compraventa** dando cumplimiento a la promesa de compraventa suscrita entre las partes, que se regirá de acuerdo con las siguientes -----

CLÁUSULAS:

PRIMERA: OBJETO.- LA SOCIEDAD VENDEDORA transfiere a título de compraventa real y efectiva a favor de EL(LA)(LOS)(LAS) COMPRADOR(A)(ES)(AS) el pleno derecho de dominio y la posesión regular y de buena fe que la primera tiene y ejerce sobre el siguiente inmueble, que hace parte del **Conjunto Residencial Colina del Norte Lote Siete (7) Urbanización Horizontes**, que tiene su acceso por la **Carrera Sexta (6ª) número ciento ochenta y tres ochenta (#183-80)** de la actual nomenclatura urbana de **Bogotá** y que se individualiza de la siguiente manera: -----

19



Esta unidad privada se identifica con el folio de matrícula inmobiliaria número 50N-20588804 y, según el reglamento de propiedad horizontal, le corresponde un coeficiente de copropiedad del cero punto cuatro mil quinientos cuarenta y ocho por ciento (0,4548%).

PARÁGRAFO PRIMERO: De las áreas anteriormente alinderadas se excluyen los muros internos demarcados en los planos como comunales que son de carácter estructural. Los linderos con muros de fachada, medianeros, estructurales, ductos, placas de entrepiso y zonas comunales al medio son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados.

PARÁGRAFO SEGUNDO: No obstante la determinación del inmueble objeto del presente contrato por su área y linderos, éste se celebra considerándolo como cuerpo cierto para todos los efectos.

SEGUNDA: PROPIEDAD HORIZONTAL.- El Conjunto Residencial Colina del Norte Lote Siete (7) Urbanización Horizontes fué sometido al régimen de propiedad horizontal consagrado por la Ley 675 de 2.001, en los términos de la escritura pública número un mil cuatrocientos veintinueve (#1.429) del nueve (9) de junio del año dos mil nueve (2.009) otorgada en la Notaría Cuarenta y Dos (42) del Círculo de Bogotá, debidamente registrada.

TERCERA: LINDEROS GENERALES.- El Conjunto Residencial Colina del Norte Lote Siete (7) Urbanización Horizontes, del cual forma parte esta unidad privada, se construye en un predio denominado Superlote Siete (7) ubicado en la Carrera Sexta (6ª) número ciento ochenta y tres - ochenta (#183-80) de la actual nomenclatura urbana de Bogotá, antes Carrera Veintisiete F (27F) número ciento ochenta y seis - cuarenta (#186-40), identificado con el folio de matrícula inmobiliaria número 50N-20313842 y con la cédula catastral número 008533011600000000, que tiene un área superficial aproximada de nueve mil ciento ochenta metros cuadrados con veinticuatro decímetros cuadrados (9.180,24 M²), comprendido dentro de los siguientes linderos generales:

Entre los mojones veintidós (22) y veintiuno (21) en distancia de cincuenta punto doce metros (50.12 m), con el Superlote número Dos (2);

Entre los mojones veintiuno (21) y veinte (20) en distancia de doce punto noventa metros (12.90 m), con el Superlote número Dos (2);

Entre los mojones veinte (20) y diecinueve (19) en distancia de cincuenta y ocho punto noventa metros (58.90 m) con el Superlote número Dos (2);

Entre los mojones diecinueve (19) y ochenta a (80a) en distancia de veintitrés punto cincuenta y siete metros (23.57 m) con zona de cesión;



Entre los mojones ochenta a (80a) y ochenta (80) en distancia de cuarenta y siete punto cuarenta y seis metros (47.46 m) con cesión AC siete (AC 7);

Entre los mojones ochenta (80) y ochenta y uno (81) en distancia de diez punto sesenta y cuatro metros (10.64 m) con vía local V seis (V-6); -----

Entre los mojones ochenta y uno (81) y ochenta y dos (82) con vía local V seis (V-6);

Entre los mojones ochenta y dos (82) y ochenta y dos a (82a) con vía local V seis (V-6); -----

Entre los mojones ochenta y dos a (82a) y ochenta y dos b (82b) en distancia de trece metros (13.00 m) con vía local V seis (V-6); -----

Entre los mojones ochenta y dos b (82 b) y noventa y nueve (99) en distancia de veintidós metros (22.00 m) con vía local V seis (V-6); -----

Entre los mojones noventa y nueve (99) y ochenta y tres (83) en distancia de treinta y cinco punto cincuenta y cinco metros (35.55 m) con el Superlote número Ocho (8); ---

Entre los mojones ochenta y tres (83) y ochenta y cuatro (84) en distancia de dieciocho punto sesenta y seis metros (18.66 m) con Superlote número Ocho (8); ----

Entre los mojones ochenta y cuatro (84) y ochenta y cinco (85) en distancia de veintisiete punto noventa y ocho metros (27.98 m) con Superlote número Ocho (8); ---

Entre los mojones ochenta y cinco (85) y ochenta y seis (86) en distancia de dieciocho punto sesenta y seis metros (18.66 m) con Barrio La Franja;-----

Entre los mojones ochenta y seis (86) y ciento noventa y uno (191) en distancia de siete punto noventa y seis metros (7.96 m) con Barrio La Franja; -----

Entre los mojones ciento noventa y uno (191) y ciento noventa y siete (197) en distancia de treinta y nueve punto cero ocho metros (39.08 m) con Barrio La Franja; -

Entre los mojones ciento noventa y siete (197) y veintidós (22) y encierra en distancia de trece punto setenta y seis metros (13.76 m) con Barrio La Franja. -----

CUARTA: TRADICIÓN.- LA SOCIEDAD VENDEDORA construyó a sus expensas las edificaciones que conforman el Conjunto Residencial y adquirió el derecho de dominio sobre el lote de terreno donde se desarrolla el Conjunto Residencial de la siguiente manera:- -----

4.1 Inicialmente adquirió el derecho de dominio sobre un predio de mayor extensión identificado con matrícula inmobiliaria número 50N-20215632, por compra realizada a la sociedad CENTRO DE ESTUDIOS HUMANITARIOS S.A. según consta en la escritura pública número mil novecientos diecinueve (#1.919) del dos (2) de mayo de mil novecientos noventa y cinco (1.995) otorgada en la Notaría Séptima (7ª) del Círculo de Bogotá.-----

4.2 Posteriormente, el predio en mayor extensión identificado con matrícula inmobiliaria número 50N-20215632 fue objeto de LOTEJO en los términos de la escritura pública número trescientos cinco (#305) veintiséis (26) de enero de mil novecientos noventa y seis (1.996) otorgada en la Notaría Veinte (20) del Círculo de



Bogotá, surgiendo de ese loteo, entre otros, el inmueble identificado con matrícula 50N-20253952. -----

4.3 Finalmente, ese inmueble fue objeto de RELOTEO en los términos de la escritura pública número novecientos veinte (#920) del cuatro (4) de mayo de mil novecientos noventa y ocho (1.998) otorgada en la Notaría Quince (15) del Círculo de Bogotá, ACLARADA

por escritura pública número dos mil quinientos noventa y ocho (#2.598) del cuatro (4) de septiembre de dos mil dos (2.002) otorgada en la Notaría Cuarenta y Ocho (48) del Círculo de Bogotá, surgiendo entre otros el predio denominado SUPERLOTE SIETE (7), identificado con matrícula inmobiliaria número 50N-20313842. -----

QUINTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO.- El precio pactado para la unidad privada objeto del presente contrato es la suma de CINCUENTA Y SIETE MILLONES DE

PESOS (\$57.000.000,00 -----) moneda legal colombiana, que EL(LA)(LOS)(LAS) COMPRADOR(A)(ES)(AS) se obliga(n) a pagar de la siguiente forma: -----

5.1. La suma de DIECISIETE MILLONES CIEN MIL -----

PESOS (\$17.100.000,00 -----) moneda legal colombiana, con recursos propios, que LA SOCIEDAD VENDEDORA declara recibida a satisfacción; -----

5.2. La suma de -----

PESOS (\$ -----) moneda legal colombiana, con el producto de la cuenta de ahorro programado número ----- del BANCO -----

5.3. La suma de -----

PESOS (\$) -----) moneda legal colombiana, con el producto de las cesantías que tiene(n) depositadas en el Fondo de Cesantías -----

5.4. El saldo, es decir la suma de TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS MIL -----

PESOS (\$39.900.000,00 -----) moneda legal colombiana, con el producto de un crédito que el BANCO DAVIVIENDA S.A., en adelante denominado simplemente DAVIVIENDA le ha aprobado a EL(LA)(LOS)(LAS) COMPRADOR(A)(ES)(AS), con garantía hipotecaria de primer grado sobre la unidad privada objeto de este contrato de compraventa, en los términos y condiciones expresados en el contrato de -----

Hipoteca que se celebrará más adelante en este mismo instrumento, crédito que será liquidado, una vez sea entregada a **DAVIVIENDA** la primera copia registrada de esta escritura que preste mérito ejecutivo, junto con un certificado de libertad en el cual conste el registro en primer grado de la hipoteca que por este mismo público instrumento se constituye a su favor.-----

PARÁGRAFO PRIMERO: EL(LA)(LOS)(LAS) COMPRADOR(A)(ES)(AS) y LA SOCIEDAD VENDEDORA expresa e irrevocablemente autorizan a **DAVIVIENDA** para que el crédito que le ha sido otorgado a EL(LA)(LOS)(LAS) COMPRADOR(A)(ES)(AS) sea aplicado, en la fecha de su liquidación, a las obligaciones que LA SOCIEDAD VENDEDORA tiene contraídas a favor del **BANCO DAVIVIENDA S.A.** Así mismo autorizan que si en dicha fecha, no existieran obligaciones a favor de **BANCO DAVIVIENDA S.A.**, en la prorrata correspondiente a la unidad privada objeto de compraventa, el producto del crédito sea girado y entregado a LA SOCIEDAD VENDEDORA. -----

PARÁGRAFO SEGUNDO: Sobre el saldo, EL(LA)(LOS)(LAS) COMPRADOR(A)(ES)(AS) pagará(n) a LA SOCIEDAD VENDEDORA, desde la fecha de la presente escritura y hasta la fecha de liquidación del crédito, de manera anticipada, dentro de los cinco (5) primeros días de cada período mensual, intereses corrientes liquidados a la tasa máxima autorizada para las operaciones bancarias. En caso de mora estos intereses serán el máximo permitido para el efecto en las operaciones bancarias. -----

La mora en el pago de los intereses, dará derecho a LA SOCIEDAD VENDEDORA para exigir el pago inmediato de lo adeudado con sus intereses, sin perjuicio de sus demás derechos, facultades y acciones. -----

Si por cualquier circunstancia, **DAVIVIENDA** no desembolsa el crédito, EL(LA)(LOS)(LAS) COMPRADOR(A)(ES)(AS) se constituirán en deudor(es) de LA SOCIEDAD VENDEDORA y expresamente así lo declara(n) y lo acepta(n), quien podrá hacer exigible ejecutivamente la obligación, sin necesidad de requerimiento o protesto alguno, por la cuantía aquí expresada, para lo cual copia del presente instrumento público presta mérito ejecutivo en contra de EL(LA)(LOS)(LAS) COMPRADOR(A)(ES)(AS). -----

PARÁGRAFO TERCERO: En caso de mora en el cumplimiento de cualquiera de los plazos previstos, incluido el plazo fijado para el pago o abono por conducto de **DAVIVIENDA**, cuando estos últimos se incumplieren por causa imputable a EL(LA)(LOS)(LAS) COMPRADOR(A)(ES)(AS), éste(a)(os)(as) pagará[n] a LA SOCIEDAD VENDEDORA un interés moratorio mensual, a la tasa máxima permitida para las operaciones bancarias, sin que ello signifique prórroga del plazo, pues en tal evento y en cualquier momento durante la mora, LA SOCIEDAD VENDEDORA podrá exigir el pago del saldo total adeudado, con sus intereses de inmediato, sin





perjuicio de los demás derechos, acciones y facultades a favor de LA SOCIEDAD VENDEDORA. -----

PARÁGRAFO CUARTO: Las partes **renuncian** expresamente al ejercicio de las acciones inherentes a la **condición resolutoria** derivada de la forma de pago pactada y, por lo tanto, la venta se otorga firme e irresoluble. -----

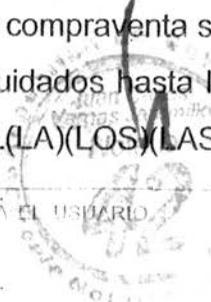
SEXTA: LIBERTAD Y SANEAMIENTO.- LA SOCIEDAD VENDEDORA manifiesta que la unidad privada objeto del presente contrato de compraventa no ha sido enajenada o transferida por acto anterior al presente, ni arrendada por escritura pública, ni dada en anticresis, usufructo, uso ni habitación, que su dominio está libre de patrimonio de familia, condiciones resolutorias, medidas cautelares y limitaciones de dominio, con la salvedad del Régimen de Propiedad Horizontal al cual se encuentra sometida, obligándose expresamente a salir al saneamiento de lo vendido por evicción de conformidad con la Ley. -----

PARÁGRAFO PRIMERO: LA SOCIEDAD VENDEDORA será responsable en todo o en parte por los vicios del suelo y de la construcción del inmueble objeto de este contrato de compraventa durante el término de los doce (12) meses siguientes a su entrega. -----

PARÁGRAFO SEGUNDO: La unidad privada objeto del presente contrato de compraventa está actualmente gravada con una **hipoteca** constituida en mayor extensión a favor del **BANCO DAVIVIENDA S.A.**, exclusivamente para garantizar el crédito obtenido para la construcción del **Conjunto Residencial Colina del Norte Lote Siete (7) Urbanización Horizontes - Propiedad Horizontal**, en los términos de la **escritura** pública número tres mil quinientos treinta (**#3.530**) del veintiocho (**28**) de **agosto** de dos mil ocho (**2.008**) otorgada en la **Notaría Cuarenta y Ocho (48)** del Círculo de **Bogotá**, registrada como anotación número diez (**#10**) en el folio matriz de matrícula inmobiliaria número **50N-20313842** y que aparece inscrita también en los folios individuales de matrícula inmobiliaria que identifican cada una de las unidades privadas que lo conforman. -----

PARÁGRAFO TERCERO: Derivado de lo anterior, el **BANCO DAVIVIENDA S.A.** por este mismo público instrumento procederá a liberar del referido gravamen hipotecario la unidad privada que se vende mediante este contrato. -----

SÉPTIMA: SERVICIOS PÚBLICOS.- LA SOCIEDAD VENDEDORA garantiza que ha cancelado los derechos que exigieren las empresas públicas distritales respectivas correspondientes a la instalación de servicios públicos de acueducto, alcantarillado y energía eléctrica. En consecuencia, el inmueble objeto de la presente compraventa se encuentra a paz y salvo por concepto de conexión e instalación, liquidados hasta la fecha de la presente escritura, siendo de cuenta **EL(LA)(LOS)(LAS)**



COMPRADOR(A)(ES)(AS) el pago de las sumas que por tales conceptos se liquiden a partir de la fecha. La instalación de gas natural y la línea telefónica serán de cargo de EL(LA)(LOS)(LAS) COMPRADOR(A)(ES)(AS). -----

OCTAVA: IMPUESTOS y CONTRIBUCIONES.- LA SOCIEDAD VENDEDORA manifiesta que en cumplimiento de lo reglado por el artículo 116 de la Ley 9ª de 1.989, la unidad privada objeto del presente contrato de compraventa se encuentra a la fecha a paz y salvo por concepto de impuestos, tasas, contribuciones de valorización y demás erogaciones ya sean de orden Nacional, Departamental o Distrital, siendo de cargo de EL(LA)(LOS)(LAS) COMPRADOR(A)(ES)(AS) todos los que se causen, liquiden o cobren a partir de la fecha de celebración del contrato de promesa de compraventa. -----

NOVENA: DESENGLOBE CATASTRAL.- LA SOCIEDAD VENDEDORA gestionará ante el Departamento Administrativo de Catastro Distrital el desenglobe catastral de las unidades privadas que integran el **Conjunto Residencial Colina del Norte Lote Siete (7) Urbanización Horizontes - Propiedad Horizontal**, del cual forma parte el inmueble objeto del presente contrato, una vez suscrita la escritura pública de compraventa de la última unidad inmobiliaria del Conjunto Residencial. -----

DÉCIMA: ENTREGA.- LA SOCIEDAD VENDEDORA ya hizo entrega real y material del inmueble vendido en obra gris y EL(LA)(LOS)(LAS) COMPRADOR(A)(ES)(AS) lo declara(n) recibido a su entera y plena satisfacción con toda su dotación de servicios públicos domiciliarios y con todas sus anexidades, usos y dependencias, el día de hoy, a la firma de esta Escritura. -----

PARÁGRAFO PRIMERO: De la entrega real y material del inmueble se dejará constancia en un Acta suscrita por ambas partes donde consten las condiciones reales de la entrega y el recibo a satisfacción, entre otros. -----

PARÁGRAFO SEGUNDO: La entrega de bienes comunes esenciales para el uso y goce de los bienes privados del **Conjunto Residencial Colina del Norte Lote Siete (7) Urbanización Horizontes - Propiedad Horizontal** se efectúa por parte de LA SOCIEDAD VENDEDORA de manera simultánea con la entrega de la unidad privada objeto del presente contrato de compraventa, conforme a lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 675 de 2.001. -----

DÉCIMO PRIMERA: PERMISO DE VENTAS.- LA SOCIEDAD VENDEDORA radicó ante la Subdirección de Prevención y Seguimiento, de la Dirección Distrital de Inspección, Vigilancia y Control de Vivienda, de la Secretaría Distrital del Hábitat, de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., la documentación necesaria para obtener la autorización para enajenar las unidades de vivienda que hacen parte del **Conjunto Residencial Colina del Norte Lote Siete (7) Urbanización Horizontes - Propiedad Horizontal**, en los términos del artículo 71 de la Ley 962 de 2.005 y su Decreto Reglamentario 2.180 de 2.006, conforme a la **Radicación número**



400020080410 del cinco (5) de diciembre de dos mil ocho (2.008), cuya copia autenticada se anexa para su protocolización. -----

DÉCIMO SEGUNDA: GASTOS.- Los gastos notariales derivados del contrato de compraventa se celebra por esta escritura pública serán pagados por mitades entre LA SOCIEDAD VENDEDORA y EL(LA)(LOS)(LAS)

COMPRADOR(A)(ES)(AS); los correspondientes al pago del impuesto de anotación y registro (Beneficencia) y los derechos registrales del mismo acto, serán pagados en su totalidad por EL(LA)(LOS)(LAS) COMPRADOR(A)(ES)(AS). -----

Todos los gastos correspondientes a la constitución del Patrimonio de Familia no Embargable y de la hipoteca abierta sin límite de cuantía que también se perfeccionan por esta escritura pública, serán de cargo exclusivo de EL(LA)(LOS)(LAS) COMPRADOR(A)(ES)(AS). -----

Todos los gastos correspondientes a la liberación parcial de la hipoteca en mayor extensión constituida a favor del BANCO DAVIVIENDA S.A., que igualmente se perfecciona por esta escritura pública, serán de cargo exclusivo de LA SOCIEDAD VENDEDORA. -----

EL(LA)(LOS)(LAS) COMPRADOR(A)(ES)(AS), de las calidades civiles indicadas, manifiesta(n): -----

A) ACEPTACIÓN.- Que acepta(n) esta escritura y en especial la transferencia de dominio a título de compraventa que en ella se contiene a su favor y las estipulaciones que se hacen, por estar todo a su entera satisfacción. -----

B) RECEPCIÓN.- Que declaran haber recibido a satisfacción la unidad privada que por esta escritura adquiere(n), junto con las áreas y bienes comunes, de acuerdo con el Reglamento de Propiedad Horizontal. -----

C) PROPIEDAD HORIZONTAL.- Que conoce(n) y acepta(n) el reglamento de propiedad horizontal al que están sometidas las unidades privadas y se obliga(n) a acatarlo y respetarlo en su totalidad. -----

D) PAZ Y SALVO.- Que mediante la presente escritura pública declara(n) en paz y a salvo a LA SOCIEDAD VENDEDORA en relación con la transferencia aquí contenida. -----

E) CUMPLIMIENTO DE PROMESA.- Que conoce(n) y acepta(n) que con la suscripción del presente instrumento público se da cumplimiento a lo establecido en el contrato de promesa de compraventa suscrito directamente con LA SOCIEDAD VENDEDORA. -----

F) MINUTA.- Que conoció(eron) el proyecto de minuta de la presente escritura pública con tres (3) días de anticipación y lo encontró(aron) aceptable. -----



G) ORIGEN DE FONDOS Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN.- Que bajo la gravedad de juramento declara(n) que los dineros con los que paga(n) el precio pactado para la unidad privada que adquiere(n) no provienen de actividades ilícitas y se derivan del giro ordinario de sus negocios o actividades. En el evento en que las autoridades competentes efectúen algún requerimiento a LA SOCIEDAD VENDEDORA con respecto a los recursos entregados en parte de pago del precio, EL(LA)(LOS)(LAS) COMPRADOR(A)(ES)(AS) con la simple suscripción del presente instrumento público se obliga(n) irrevocablemente a responder ante dichas autoridades, relevando de toda responsabilidad a LA SOCIEDAD VENDEDORA y a resarcir los perjuicios que tales requerimientos generen a los mismos. -----

H) IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES Y SERVICIOS.- Que asume(n) desde la fecha de la presente escritura pública de compraventa, los impuestos, las tasas, las contribuciones, los servicios públicos, las cuotas ordinarias y/o extraordinarias de copropiedad, etc., que se causen liquiden o reajusten por razón de los mismos a partir de dicha fecha. En especial, EL(LA)(LOS)(LAS) COMPRADOR(A)(ES)(AS) asumirá(n) y pagará(n) íntegramente el impuesto predial unificado, CAR y Recolección de Basuras correspondientes a la unidad privada objeto del presente contrato desde la fecha de la presente escritura pública de compraventa, independientemente de si para esa fecha las autoridades catastrales respectivas le han asignado o no su individual cédula catastral o de si se ha solicitado o no ante las mismas el correspondiente desenglobe. Igualmente EL(LA)(LOS)(LAS) COMPRADOR(A)(ES)(AS) asume(n) y se obliga(n) a pagar íntegramente el gravamen de contribución de valorización o cualquier otro gravamen que se cree y que se liquide y/o notifique con posterioridad a la fecha de la presente escritura pública de compraventa respecto del inmueble objeto de la misma. -----

I) NORMAS DISTRITALES.- Que se obliga(n) a cumplir íntegramente con las disposiciones de la Licencia de Obras de Urbanismo y de construcción correspondientes a la Urbanización y al Conjunto Residencial, cuyo texto conoce(n) y acepta(n) y se obligan también a mantener y conservar las zonas comunales y de reserva y no cambiar su destinación original. -----

J) HURTOS.- Que a partir de la fecha de entrega del inmueble objeto del presente contrato EL(LA)(LOS)(LAS) COMPRADOR(A)(ES)(AS) asume(n) la custodia de los bienes que se encuentren dentro de su inmueble, independientemente de si LA SOCIEDAD VENDEDORA ejerce directamente la Administración del Conjunto Residencial o lo hace un tercero, sin perjuicio de las medidas de control y vigilancia que le corresponde asumir e implementar a la administración del Conjunto, sea propia o delegada, para asegurar la calidad de vida, la seguridad y tranquilidad de las personas y bienes de los copropietarios. -----

K) IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO.- Que ha(n) identificado plenamente sobre el

23



terreno y en los planos aprobados del Conjunto Residencial el inmueble objeto del presente contrato a su entera y plena satisfacción, así como el listado de especificaciones de la construcción y todo el futuro desarrollo y construcciones proyectadas dentro de la referida urbanización, a todo lo cual le ha(n) dado su asentimiento.

L) TERRENOS POR DESARROLLAR.- Que reconoce(n) plenamente que los terrenos correspondientes a la Urbanización o al Conjunto Residencial que aún no se han edificado le pertenecen única y exclusivamente, en forma plena, a LA SOCIEDAD VENDEDORA y que la demora o tardanza por parte de ésta en iniciar o terminar las obras correspondientes a todo el proyecto no le(s) confiere ningún derecho ni expectativa a EL(LA)(LOS)(LAS) COMPRADOR(A)(ES)(AS) sobre los mismos. -----

M) LIBRE DESARROLLO DEL PROYECTO.- Que se obliga(n) a permitir el desarrollo, obras y construcción de los inmuebles y zonas comunales de reserva y de cesión que integran la Urbanización, tanto las actualmente aprobadas como las que se llegaren a autorizar en el futuro por parte de las autoridades competentes, permitiendo el acceso del personal, materiales y elementos necesarios para el efecto, hasta que quede suscrita la escritura pública de compraventa de la última unidad inmobiliaria del proyecto en cuestión.-----

N) NO IDENTIDAD CON EL INMUEBLE MODELO.- Que acepta(n) expresamente que la unidad privada objeto del presente contrato podrá contar con acabados y especificaciones distintos a aquellos de que está dotado el inmueble utilizado como modelo de ventas, siempre y cuando sean de similar calidad y apariencia. -----

O) SOLIDARIDAD.- Que para efectos de todas las obligaciones a su cargo por virtud del presente contrato, EL(LA)(LOS)(LAS) COMPRADOR(A)(ES)(AS) declara(n) que obra(n) solidariamente frente a LA SOCIEDAD VENDEDORA.- -----

P) CONSTITUCIÓN DE PATRIMONIO DE FAMILIA.- Que, toda vez que la unidad privada que adquiere(n) es una **solución de vivienda de interés social**, de acuerdo con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 9ª de 1.989, modificado por el artículo 38 de la Ley 3ª de 1.991, **CONSTITUYE(N) PATRIMONIO DE FAMILIA NO EMBARGABLE** sobre el inmueble descrito por su ubicación, cabida y linderos en la cláusula PRIMERA de este contrato de compraventa, a favor suyo, de su cónyuge o compañero(a) permanente y de su(s) hijo(s) menor(es) de edad -----

y los que llegare(n) a tener. Patrimonio que se registrá para todos los efectos legales por las normas legales pertinentes.-----



SEGUNDA PARTE:
HIPOTECA ABIERTA SIN LÍMITE DE CUANTÍA
A FAVOR DEL BANCO DAVIVIENDA S.A.

MARGA LUCENA CORTES ENCISO - - - - -

quien(es) se identificó(aron) en su orden con la(s) cédula(s) de ciudadanía número(s) 31.956.490 expedida en Cali (Valle) - - - - -

- - - - -
y dijo(eron) ser mayor(es) de edad, domiciliado(s) en Bogotá, de estado civil soltera, sin unión marital de hecho, -----

obrando en su propio nombre, quien(es) en el texto de esta escritura se denominará(n) individual o conjuntamente **EL(LA)(LOS)(LAS) HIPOTECANTE(S)**, manifestó(aron):-----

PRIMERO: Que **constituye(n) Hipoteca Abierta sin Límite de Cuantía** a favor del **BANCO DAVIVIENDA S.A.**, establecimiento de crédito con domicilio en Bogotá, quien en adelante para los efectos de este instrumento se denominará **EL ACREEDOR**, sobre el siguiente inmueble:-----

Apartamento #203 Interior 4 del Conjunto Residencial Colina del Norte Lote #7, ubicado en la Carrera 6a #183-80 Urbanización Horizontes de Bogotá

- - - - - que se identifica con el folio individual de matrícula inmobiliaria número 50N-20588804 - - - - -

y que hace parte del **Conjunto Residencial Colina del Norte Lote Siete (7) Urbanización Horizontes**, que se construye en un predio denominado **Superlote Siete (7)**, ubicado en la **Carrera Sexta (6ª) número ciento ochenta y tres ochenta (#183-80)** de la actual nomenclatura urbana de **Bogotá**, antes Carrera Veintisiete F (27F) número ciento ochenta y seis - cuarenta (#186-40), cuyos linderos, cabida y demás elementos de identificación se encuentran consignados en la cláusula PRIMERA del contrato de compraventa contenido en este instrumento y que antecede al presente contrato de hipoteca. -----

PARÁGRAFO PRIMERO: No obstante la mención de áreas, cabida y linderos, la hipoteca recae sobre cuerpo cierto. -----

PARÁGRAFO SEGUNDO: RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL.- El **Conjunto Residencial Colina del Norte Lote Siete (7) Urbanización Horizontes**, del que forma parte el inmueble objeto de la presente hipoteca, fue sometido al Régimen de Propiedad Horizontal con el lleno de los requisitos legales, según escritura pública número un mil cuatrocientos veintinueve (#1.429) del nueve (9) de junio del año dos mil nueve (2.009) otorgada en la Notaría Cuarenta y Dos (42) del Círculo de Bogotá, debidamente inscrita en el folio matriz de matrícula inmobiliaria

24



número 50N-20313842 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá – Zona Norte.-----

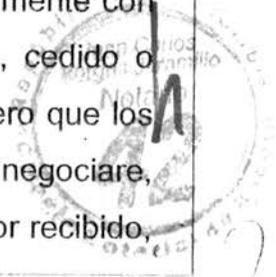
SEGUNDO: Que **EL(LA)(LOS)(LAS) HIPOTECANTE(S)** en su condición de constituyente(s) del gravamen hipotecario contenido en esta escritura actúa(n) para el efecto solidariamente razón por la cual todas las cláusulas y declaraciones que ella contiene lo(s) obligan

en tal carácter de solidaridad. -----

TERCERO: Que el inmueble que se hipoteca por este instrumento fue adquirido por compra hecha a la sociedad denominada **HORIZONTES FINCA RAIZ LTDA.**, mediante esta misma escritura tal como consta en la primera parte de este instrumento.-----

CUARTO: Que con la presente hipoteca se garantiza el crédito hipotecario de vivienda individual a largo plazo aprobado por **EL ACREEDOR** a **EL(LA)(LOS)(LAS) HIPOTECANTE(S)** por la suma de **TREINTA Y NUEVE** -----
MILLONES NOVECIENTOS MIL -----

PESOS (\$ 39.900.000,00 -) moneda legal colombiana, así como y bajo la consideración de que **esta hipoteca es abierta y sin límite de cuantía**, la misma garantiza a **EL ACREEDOR** no solamente el crédito hipotecario indicado en ésta cláusula y sus intereses remuneratorios y moratorios, y los ajustes por variación de la UVR cuando el crédito este denominado en esta unidad, sino también toda clase de obligaciones expresadas en moneda legal o en UVR o en cualquier otra unidad que la sustituya, debidamente aprobadas por la autoridad competente ya causadas y/o que se causen en el futuro a cargo de **EL(LA)(LOS)(LAS) HIPOTECANTE(S)** conjunta, separada o individualmente y sin ninguna limitación, respecto a la cuantía de las obligaciones garantizadas, sus intereses, costas, gastos y honorarios de abogado, bien sean directas o indirectas y por cualquier concepto, adquiridas en su propio nombre o con otra u otras firmas, conjunta o separadamente, ya se trate de préstamos, descuentos y/o endosos o cesión de instrumentos negociables o de créditos de otro orden, de garantías bancarias, de avales, de cartas de crédito, de sobregiros en cuenta corriente o de cualquier otro género de obligaciones, ya consten en pagarés, letras de cambio, cheques, certificados, notas débito o en cualquier otro documento comercial o civil, girado, aceptado, endosado, cedido o firmado por **EL(LA)(LOS)(LAS) HIPOTECANTE(S)** individual o conjuntamente con otra u otras personas o entidades y bien se hayan girado, endosado, cedido o aceptado a favor de **EL ACREEDOR** directamente o a favor de un tercero que los hubiere negociado, endosado o cedido a **EL ACREEDOR** o que los negociare, endosare o cedere en el futuro, por cualquier concepto, esto es, por valor recibido,



por valor en garantía, por dación en pago entre otros y aún sin la intervención o contra la voluntad de **EL(LA)(LOS)(LAS) HIPOTECANTE(S)**. Esta hipoteca garantiza las obligaciones en la forma y condiciones que consten en los documentos correspondientes y no se extingue por el solo hecho de prorrogarse, cambiarse o renovarse las citadas obligaciones, continuando vigente hasta la cancelación total de las mismas. -----

QUINTO: Que para efectos exclusivos de determinar los derechos notariales y de registro a que haya lugar, se fija la suma determinada en la cláusula anterior, valor que corresponde en pesos colombianos al monto del crédito hipotecario de vivienda aprobado por **EL ACREEDOR** a **EL(LA)(LOS)(LAS) HIPOTECANTE(S)**. Para el efecto con este instrumento se protocoliza la respectiva carta de aprobación del crédito hipotecario expedida por **EL ACREEDOR**, sin que esto implique modificación alguna del carácter de hipoteca abierta sin límite de cuantía que tiene la presente garantía. -----

PARÁGRAFO: En cumplimiento de lo ordenado por el artículo 58 de la Ley 788 de 2.002 y sólo para los efectos tributarios a que haya lugar, **EL(LA)(LOS)(LAS) HIPOTECANTE(S)** certifica(n) que a la fecha no ha(n) recibido desembolsos efectivos de créditos que estén garantizados con la presente hipoteca distintos o adicionales al crédito hipotecario de vivienda individual a largo plazo a que se hace referencia en este instrumento. -----

SEXTO: Que declara(n) además: -----

- a) Que la presente hipoteca comprende sus anexidades, mejoras, construcciones, frutos y dependencias y se extiende a todos los aumentos que reciba, así como las pensiones e indemnizaciones conforme a las leyes; -----
- b) Que el inmueble que por este instrumento hipoteca(n), es de su exclusiva propiedad, lo posee(n) real y materialmente y lo garantiza(n) libre de todo gravamen, limitación al dominio, demandas civiles o circunstancia que lo ponga fuera del comercio o limiten su negociabilidad. En todo caso **EL(LA)(LOS)(LAS) HIPOTECANTE(S)** saldrá(n) al saneamiento en los casos de ley; -----
- c) Que serán de su cargo los gastos e impuestos que cause este gravamen, los gastos de escrituración, los de su cancelación, las costas de cobro de cualquier obligación que con este instrumento se garantice si hubiere lugar a ello; -----
- d) Que se compromete(n) a entregar a **EL ACREEDOR** la primera copia de esta escritura de hipoteca y un folio de matrícula inmobiliaria expedido por la respectiva Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente a los inmuebles hipotecados en que conste la inscripción del gravamen a satisfacción de **EL ACREEDOR**, en un término máximo de noventa (90) días hábiles contados a partir de la firma de la presente escritura;-----
- e) Que en caso de pérdida, destrucción, deterioro o sustracción de la primera



copia de esta escritura, **EL(LA)(LOS)(LAS) HIPOTECANTE(S)** desde ahora **confiere(n) poder especial**, amplio y suficiente a **EL ACREEDOR** para que a través de su representante legal directamente o a través de apoderado especial debidamente constituido para el efecto, solicite en nombre de **EL(LA)(LOS)(LAS) HIPOTECANTE(S)** la expedición de una copia sustitutiva

con la constancia de que presta igual mérito ejecutivo para exigir el cumplimiento de las obligaciones que en ella consten, todo de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81 del Decreto 960 de 1970 o la norma que lo modifique o sustituya. -----

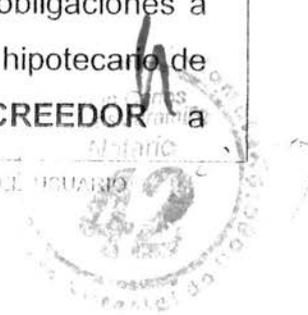
SÉPTIMO: Que para amparar los riesgos por incendio, terremoto y demás seguros aplicables sobre los bienes hipotecados a favor de **EL ACREEDOR** así como el riesgo de muerte de **EL(LA)(LOS)(LAS) HIPOTECANTE(S)** me(nos) obligo(amos) a contratar con una compañía de seguros escogida libremente por mi(nuestra) parte, los seguros a mi(nuestra) cargo, los cuales estarán vigentes por el término de la obligación respectiva. En virtud de lo anterior, me(nos) obligo(amos) a pagar las primas de seguros correspondientes las cuales son adicionales al pago de la cuota correspondiente. -----

PARÁGRAFO PRIMERO: En caso de mora de mi(nuestra) obligación de pago de las primas de seguros, faculto(amos) a **EL ACREEDOR** para que realice el pago de las primas correspondientes. En tal evento acepto(amos) expresamente que dicho valor me(nos) sea cargado por **EL ACREEDOR**, obligándome(nos) a reembolsar el pago correspondiente a su favor. Si al momento de hacer el pago de una cualquiera de las cuotas mensuales en la fecha respectiva, he(mos) incumplido la obligación de pago de alguna de las primas de seguros, el valor pagado de dicha cuota se imputará primero a la solución de tales primas.-----

PARÁGRAFO SEGUNDO: Sin perjuicio de lo anterior **EL ACREEDOR** está facultado para contratar y pagar por mi(nuestra) cuenta las primas de los seguros a mi(nuestro) cargo, en caso de que no lo haga(n) directamente en los términos de esta cláusula. En este evento me(nos) obligo(amos) expresamente al pago de las primas de seguros correspondientes en favor del **EL ACREEDOR**.-----

OCTAVO: Que **EL(LA)(LOS)(LAS) HIPOTECANTE(S)** autorizà(n) a **EL ACREEDOR**, para acelerar o exigir anticipadamente cualquier obligación a su cargo, sin necesidad de requerimiento judicial o extrajudicial alguno, además de los eventos previstos en los respectivos títulos de deuda, en cualquiera de los siguientes casos: -----

a. Cuando incurra(mos) en mora en el pago de alguna de las obligaciones a mi(nuestro) cargo en favor de **EL ACREEDOR** derivadas del crédito hipotecario de vivienda individual a largo plazo aprobado por **EL ACREEDOR** a



EL(LA)(LOS)(LAS) HIPOTECANTE(S). -----

- b. Cuando incurra(mos) en mora en el pago de cualquier otra obligación de crédito a mi(nuestro) cargo en favor de **EL ACREEDOR.** -----
- c. Cuando solicite(n) o sea(mos) admitido(s) a cualquier trámite concursal, oferta de cesión de bienes, situación de insolvencia o cualquier otra alteración de orden patrimonial que haga prever el incumplimiento del pago del crédito en la forma establecida en la Ley.-----
- d. Cuando haya inexactitud o falsedad de los documentos presentados a **EL ACREEDOR** para obtener la aprobación y/o el desembolso del crédito hipotecario de vivienda individual a largo plazo. -----
- e. Cuando el inmueble hipotecado para garantizar el crédito fuere embargado total o parcialmente por terceros en ejercicio de cualquier acción legal. -----
- f. Cuando el inmueble hipotecado para garantizar el crédito sea enajenado, hipotecado, sea objeto de cualquier gravamen total o parcial, sin el consentimiento expreso y escrito de **EL ACREEDOR.** -----
- g. Cuando exista pérdida o deterioro del bien inmueble hipotecado como garantía de la obligación, cualquiera que sea la causa, de manera tal que a juicio de **EL ACREEDOR** no sea garantía suficiente para la seguridad de la deuda y sus accesorios. -----
- h. Cuando **EL(LA)(LOS)(LAS) HIPOTECANTE(S)** no den al(los) crédito(s) otorgado(s) por **EL ACREEDOR** la destinación para la cual fuero(n) concedido(s). -
- i. Cuando: **(i)** no contrate(n) los seguros tanto de incendio y terremoto como de vida que deben expedirse a favor de **EL ACREEDOR** para amparar los riesgos sobre los bienes hipotecados así como el riesgo de muerte de **EL(LA)(LOS)(LAS) HIPOTECANTE(S)**; **(ii)** se produzca la terminación de los mismos por falta de pago de las primas o no los mantenga(n) vigentes por cualquier otra causa o **(iii)** no reembolse(n) las sumas pagadas por **EL ACREEDOR** derivadas de estos conceptos en los eventos en que **EL ACREEDOR** haya ejercido la facultad de contratar y/o pagar por su cuenta el valor de las primas de los seguros a que estoy(amos) obligado(a)(s). -----
- j. Cuando incumpla(n) la obligación de presentar la primera copia de la escritura pública de hipoteca que garantice el crédito hipotecario, debidamente inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente junto con el folio de matrícula inmobiliaria en el que conste dicha inscripción, dentro de los noventa (90) días hábiles contados a partir de la fecha de otorgamiento. -----
- k. Cuando incumpla(n) la obligación de presentar el folio de matrícula inmobiliaria en el que conste la cancelación del gravamen hipotecario vigente a favor de terceros o en general cualquier otro gravamen o limitación que recaiga sobre el inmueble dado en garantía, dentro de los noventa (90) días siguientes a



aquél en que se efectúe el desembolso del crédito garantizado con la hipoteca, si es del caso. -----

l. Cuando llegare(n) a ser **(i)** vinculado(a)(s) por parte de las autoridades competentes a cualquier tipo de investigación por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos, **(ii)** incluido(a)(s) en listas para el control de lavado de activos administradas por

cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como la Oficina de Control de Activos en el Exterior (OFAC) del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos de América o **(iii)** condenado(a)(s) por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de cualquier hecho punible. -----

m. Cuando se decrete por el Estado la expropiación del bien hipotecado por cualquier causa o motivo sin perjuicio de la vía procesal a través de la cual se adelante dicho procedimiento. En este evento autorizo(amos) a la Entidad Pública adquirente o beneficiaria a cualquier título y por cualquier razón, para entregar directamente a **EL ACREEDOR** el valor de la indemnización hasta concurrencia del total adeudado, de acuerdo con la liquidación que hiciera **EL ACREEDOR**.-----

n. Cuando incumpla(n) cualquier obligación contenida en la presente escritura a cargo de **EL(LA)(LOS)(LAS) HIPOTECANTE(S)**, adquirida individual, conjunta o separadamente.-----

o. Cuando incurra(n) en otra causal establecida en la Ley, sus normas reglamentarias, o disposiciones de autoridad competente para exigir el pago de las obligaciones a cargo de **EL(LA)(LOS)(LAS) HIPOTECANTE(S)**, amparadas con la presente hipoteca. -----

NOVENO: Que la hipoteca aquí constituida estará vigente mientras **EL ACREEDOR** no la cancele y mientras exista a su favor y a cargo de **EL(LA)(LOS)(LAS) HIPOTECANTE(S)** cualquier obligación pendiente pago.-----

DÉCIMO: Que la presente hipoteca no modifica, altera, extingue, ni nova las garantías reales y/o personales que con antelación se hubieren otorgado a favor de **EL ACREEDOR** para caucionar obligaciones a cargo de las personas cuyas deudas se garantizan con esta hipoteca. -----

DÉCIMO PRIMERO: Que **EL(LA)(LOS)(LAS) HIPOTECANTE(S)** acepta(n) desde ahora con todas las consecuencias señaladas en la ley y sin necesidad de notificación alguna, la cesión, endoso o traspaso que **EL ACREEDOR** realice a un tercero de la garantía hipotecaria otorgada en desarrollo del presente instrumento, de los créditos y obligaciones a cargo de **EL(LA)(LOS)(LAS) HIPOTECANTE(S)** amparados por la garantía hipotecaria y de los contratos que celebre en relación con la administración del inmueble objeto de la garantía hipotecaria, en cuyo caso



adicionalmente, dicho tercero adquirirá automáticamente y sin necesidad de cesión adicional alguna, el carácter de beneficiario a título oneroso de las pólizas de seguro tanto de incendio y terremoto como de vida que se expidan a favor de **EL ACREEDOR** para amparar los riesgos sobre el(los) bien(es) hipotecado(s).-----

DÉCIMO SEGUNDO: EL ACREEDOR desafectará el inmueble gravado con hipoteca en mayor extensión cuando sea el caso, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 11 de la Circular Externa número 085 de 2.000 de la Superintendencia Bancaria o la norma que la modifique o sustituya, siempre y cuando el constructor haya cancelado a **EL ACREEDOR** la prorrata correspondiente y **EL(LA)(LOS)(LAS) HIPOTECANTE(S)** haya cumplido todas las obligaciones para con **EL ACREEDOR**, exigidas y necesarias para el perfeccionamiento del crédito, incluyendo pero sin limitarse a la firma del pagaré, gastos legales y seguros, entre otros. Elaborada la minuta de cancelación del gravamen hipotecario en mayor extensión por parte del **ACREEDOR**, será entregada a el(los) hipotecante(s) con el objeto de que tramite(n) el otorgamiento de la escritura correspondiente, siendo entendido que los gastos que ocasione serán de cargo del vendedor a menos que de haya convenido cosa distinta entre este y el(los) hipotecante(s).-----

DÉCIMO TERCERO: Que en ningún caso por razón de la constitución de la presente hipoteca **EL ACREEDOR** estará obligado con **EL(LA)(LOS)(LAS) HIPOTECANTE(S)** a la entrega de sumas de dinero en desarrollo de contratos de mutuo, ni a la promesa o compromiso de celebrar con éste ningún tipo de contrato o a desembolsar recursos a favor de **EL(LA)(LOS)(LAS) HIPOTECANTE(S)**. En desarrollo de lo anterior **EL(LA)(LOS)(LAS) HIPOTECANTE(S)** reconoce(n) expresamente el derecho del **EL ACREEDOR** para celebrar a su discreción cualquier tipo de contrato con **EL(LA)(LOS)(LAS) HIPOTECANTE(S)** o realizar cualquier desembolso de recursos en desarrollo de contratos de mutuo o cualquier otra clase de contrato, sin que en ningún caso haya lugar a considerar que las obligaciones que asuma **EL ACREEDOR** en los términos mencionados, tienen por origen o están fundamentadas en el otorgamiento de la presente escritura pública de hipoteca. -----

DÉCIMO CUARTO: De conformidad con lo dispuesto por el artículo 24 de la Ley 546 de 1.999, en caso de que el crédito hipotecario de vivienda individual a largo plazo aprobado por **EL ACREEDOR** a **EL(LA)(LOS)(LAS) HIPOTECANTE(S)** sea cedido a otra entidad financiera a petición de **EL(LA)(LOS)(LAS) HIPOTECANTE(S)**, **EL ACREEDOR** autorizará la cesión del crédito y ésta garantía dentro de los términos allí señalados, una vez **EL(LA)(LOS)(LAS) HIPOTECANTE(S)** cumpla(n) con las condiciones y requisitos establecidos en dicha norma para el perfeccionamiento de la cesión del crédito hipotecario. -----

27



Presente **ELIANA PATRICIA ROBAYO RUBIO**, mayor de edad, domiciliada en Bogotá D.C., identificada con la cédula de ciudadanía número 52.079.940 expedida en Bogotá y manifestó: -----

PRIMERO: Que para los efectos del presente instrumento obra en nombre y representación en su condición de apoderada especial del **BANCO**

DAVIVIENDA S.A. (para todos los efectos El Acreedor), según se acredita con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera y/o con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio y poder especial debidamente conferido para el efecto contenido en la escritura pública ocho mil novecientos tres (#8.903) del veintiséis (26) de octubre de dos mil nueve (2.009) otorgada en la Notaría Setenta y Una (71) del Círculo de Bogotá, cuya copia autentica, se protocoliza con este instrumento público.

SEGUNDO: Que en la condición antes mencionada acepta para El Acreedor, la garantía hipotecaria y demás declaraciones contenidas en la presente escritura a favor de aquél por encontrarse en todo a su entera satisfacción.-----

DECLARACIONES DEUDORA SOLIDARIA:

Nuevamente, **GLORIA INÉS MORALES VÉLEZ**, Gerente y Representante Legal de **LA SOCIEDAD VENDEDORA**, de las condiciones civiles anotadas, manifestó:-

A. Que **LA SOCIEDAD VENDEDORA** se constituye en deudora solidaria por la obligación contenida en el pagaré respectivo, por el cual se incorpora el crédito concedido por **DAVIVIENDA** a **EL(LA)(LOS)(LAS) HIPOTECANTE(S)** para la compra del inmueble que mediante esta misma escritura se hipoteca y en consecuencia avala dicho pagaré y acepta los términos y condiciones aplicables a dicho crédito contenido en las declaraciones de **EL(LA)(LOS)(LAS) HIPOTECANTE(S)** que hacen parte de la presente escritura pública.-----

B. Que **LA SOCIEDAD VENDEDORA** también responderá solidariamente por la obligación de presentar la primera copia con mérito ejecutivo de esta escritura pública debidamente inscrita con el respectivo folio de matrícula inmobiliaria ampliado a **DAVIVIENDA** en el término de noventa (90) días contados a partir de la firma de este instrumento. -----

C. Que la solidaridad aquí contraída y el aval antes mencionado sólo cesará cuando se cumpla con la obligación citada en la cláusula anterior. -----

TERCERA PARTE:

LIBERACIÓN DE HIPOTECA

CANCELACIÓN PARCIAL DE LA HIPOTECA DE MAYOR EXTENSIÓN.

Nuevamente comparece **ELIANA PATRICIA ROBAYO RUBIO**, de las condiciones y en la representación dichas, quién manifiesta:-----





COMPROBANTES FISCALES:

Se presentaron los siguientes comprobantes fiscales, que se protocolizan con este instrumento:-----

FORMULARIO ÚNICO DEL IMPUESTO

PREDIAL UNIFICADO AÑO GRAVABLE 2.010

DIRECCIÓN DEL PREDIO: KR 6 183 80 AP 203 IN 4 LT 7

MATRICULA INMOBILIARIA: 050N 20588804 -----

CEDULA CATASTRAL: -----

CHIP: AAA -----

AUTOAVALÚO: \$ 50,645.000 -----

TOTAL A PAGAR: \$ 216.000 -----

RECIBIDO CON PAGO: BANCO BANCO DE BOGOTA -----

FECHA DE PAGO: 22-ENERO-2010 -----

AUTOADHESIVO NUMERO: 01008040037809 -----

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA PARA TRAMITE NOTARIAL

Nº 0577863 FECHA: 02-FEB-2010 - VALIDO HASTA: 04-MAR-2010

HACE CONSTAR QUE EL PREDIO: KR 6 183 80 IN 4 AP 203 -----

CON CEDULA CATASTRAL: SIN -----

MATRICULA INMOBILIARIA: 50N-20588804 -----

CHIP: AAA00000000 -----

NO TIENE A LA FECHA DEUDA EXIGIBLE PENDIENTE POR CONCEPTO DE CONTRIBUCIÓN DE VALORIZACIÓN-----

OBSERVACIONES: VALIDO PARA TRAMITES NOTARIALES. SE ENCUENTRA CANCELADO VBL AC 180/05 FASE 1 CON EL CHIP: AAA0195MBRU. PAGO MAYOR EXT. VBG CON EL -----

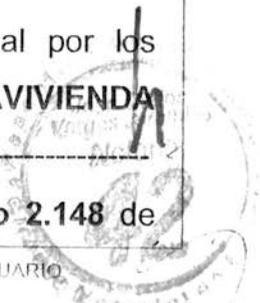
FIRMADO: VIVIANA ANDREA OSPINA GRISALES .- RESPONSABLE.-----

ARTICULO 29 LEY 675 DE 2.001:

MANIFIESTAN LOS OTORGANTES QUE NO SE PROTOCOLIZA PAZ Y SALVO POR CONCEPTO DE ADMINISTRACIÓN PORQUE TODAVÍA NO HA SIDO DESIGNADO ADMINISTRADOR DEFINITIVO, POR TRATARSE DE OBRA NUEVA. -----

CONSTANCIAS NOTARIALES:

- Esta escritura pública fue firmada fuera del Despacho Notarial por los Representantes de **HORIZONTES FINCA RAÍZ LTDA.** y **BANCO DAVIVIENDA S.A.**, de conformidad con el artículo 12 del Decreto 2.148 de 1.983. -----
- De conformidad con lo ordenado por el artículo 28 del Decreto 2.148 de -----



1.983, se advirtió a los otorgantes sobre la necesidad de protocolizar el certificado de cancelación en la **NOTARÍA CUARENTA Y OCHO (48) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ**, para que se proceda entonces a colocar la respectiva nota de liberación parcial de la hipoteca contenida en la presente escritura pública. -----

• Para los efectos previstos en el **artículo 31 de la Ley 546 de 1.999** y en el **artículo 35 de la Resolución 9.500 de 2.008**, se deja expresa constancia que la **hipoteca** que por el presente instrumento se constituye está destinada a garantizar un **crédito individual para vivienda de interés social NO subsidiada**, por lo que los derechos notariales y gastos de registro de la hipoteca que aquí se constituye se liquidarán al cuarenta por ciento (**40%**) de la tarifa ordinaria aplicable.-----

• Se advierte a los otorgantes que este instrumento debe inscribirse en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente, dentro de los **noventa (90) días** siguientes a su otorgamiento. De no hacerlo en el término indicado se deberá otorgar una nueva escritura.- (Artículo 32 del Decreto 1.250 de 1.970).-----

• **CUPO DE CRÉDITO:** De conformidad con lo ordenado por el artículo 17 del Decreto 1.681 de 1.996 y por el artículo 27 de la Resolución 10.301 del 17 de Diciembre de 2.009, **se protocoliza la comunicación** expedida por **BANCO DAVIVIENDA S. A.**, certificando que el cupo de crédito inicialmente aprobado a **EL HIPOTECANTE** es de **TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS (\$39.900.000)**, moneda legal colombiana.-----

**LEY 258 DEL 17 DE ENERO DE 1.996,
MODIFICADA POR LA LEY 854 DE 2.003:**

Advertido del contenido del Artículo 6° de la Ley 258 del 17 de enero de 1.996, LA COMPRADORA MARGA LUCENA CORTES ENCISO manifestó bajo la gravedad del juramento que su estado civil es **soltera, sin unión marital de hecho**, -----

que NO tiene otro inmueble afectado a vivienda familiar, que el inmueble que ahora adquiere e hipoteca será destinado para **VIVIENDA** -----

y que este inmueble NO quedará afectado a vivienda familiar -----
~~Por no darse las condiciones de Ley.~~ -----

29



[Redacted area with horizontal lines]

SE ADVIRTIÓ A LOS CONTRATANTES QUE LA LEY ESTABLECE QUE QUEDARÁN VICIADOS DE NULIDAD ABSOLUTA LOS ACTOS JURÍDICOS QUE DESCONOZCAN LA AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR. _____

CONSTANCIA DE IDENTIFICACIÓN DE LOS OTORGANTES:

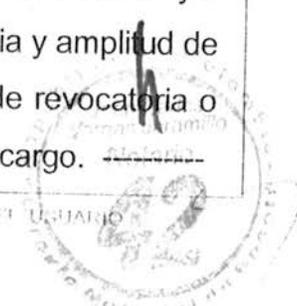
Se hace constar que los otorgantes fueron identificados con los documentos que se citan al pie de sus firmas, en los cuales sus nombres y apellidos aparecen escritos así: GLORIA INÉS MORALES VÉLEZ, MARGA LUCENA CORTES ENCISO, ELIANA PATRICIA ROBAYO RUBIO, _____

ADVERTENCIA, OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN:

Se advirtió a los otorgantes: _____

- 1.- Que las declaraciones emitidas por ellos deben obedecer a la verdad. _____
- 2.- Que son responsables penal y civilmente en el evento que se utilice este instrumento con fines fraudulentos o ilegales. _____
- 3.- Que el Notario se abstiene de dar fé sobre el querer o fuero interno de los otorgantes que no se expresó en este documento. _____
- 4.- Igualmente se les advirtió expresamente sobre la necesidad de inscribir esta escritura en la entidad competente dentro del término perentorio de dos (2) meses, contados a partir de la fecha de su otorgamiento, so pena de pagar intereses moratorio por mes o fracción de mes de retardo. _____
- 5.- Advertidos del contenido del artículo 6° del Decreto Ley 960 de 1.970, los otorgantes insistieron en firmar este instrumento tal como está redactado, y así se autoriza entonces por el Notario. _____

Los otorgantes que actúan como apoderados o representantes de algunos de los contratantes declararon que obran dentro del marco de sus facultades y/o restricciones y que se hacen expresamente responsables de la vigencia y amplitud de tales poderes o calidades, y que a la fecha no han sido notificados de revocatoria o modificación alguna de los términos y condiciones de su mandato o encargo. _____



Los otorgantes manifiestan expresamente para efectos propios de la Ley de Extinción de Dominio y aquellas normas que la adicionen, modifiquen o reformen, que los bienes materia u objeto del presente acto o contrato, así como los dineros con que se satisfacen las prestaciones derivadas de él, provienen o se originan en el ejercicio de actividades lícitas. -----

Los otorgantes hacen constar que han verificado cuidadosamente sus nombres y apellidos completos, su estado civil, los números de sus documentos de identidad y declaran que todas las informaciones consignadas en el presente instrumento son correctas, en consecuencia asumen la responsabilidad que se deriva de cualquier inexactitud en los mismos. Conocen la Ley y saben que el Notario responde de la regularidad formal de las escrituras públicas pero no de la veracidad de las declaraciones de los otorgantes. -----

LEÍDO el presente instrumento, los otorgantes estuvieron de acuerdo con él, lo aceptaron en la forma como está redactado y en testimonio de que le dan su aprobación y asentimiento, lo firman. -----

De igual manera, los otorgantes leyeron y aprobaron el formulario de calificación o "formato de registro" que aparece en la primera hoja del presente instrumento público y que forma parte integrante del mismo, lo aceptaron en la forma como está redactado y en constancia de ello firman este instrumento público. -----

DERECHOS NOTARIALES (RESOLUCIÓN 10.301 DE 2.009): \$ 280.383 _____

IVA (ARTICULO 4º DECRETO 397 DE 1.984): \$ 72.253 _____

SUPERINTENDENCIA \$3.570.00 -----

RETENCIÓN EN LA FUENTE (LEY 55 DE 1.985): \$ -0- _____

FONDO ESPECIAL PARA EL NOTARIADO \$3.570.00 -----

IMPUESTO DE TIMBRE \$ -0-

Esta escritura se extendió en las hojas de papel notarial con código de barras números: 00792108 / 00792095 / 00792088 / 00792075 / 00792064 / 00792054 / 00792049 / 00792034 / 00792027 / 00792015 / 00790470 / 00790460 / 01450514 / 01450515 / 01450516

EN BLANCO
NOTARIA CUARENTA Y DOS



ESTA HOJA HACE PARTE DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO CERO CERO CERO DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES (000283) DE FECHA: CUATRO (04) DE FEBRERO
 DEL AÑO DOS MIL DIEZ (2.010) OTORGADA EN LA NOTARIA CUARENTA Y DOS (42) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ.

Monja

Gloria Morales Vélez
GLORIA INÉS MORALES VÉLEZ
 C.C. #32.530.017 expedida en Medellín
 HORIZONTES FINCA RAÍZ LTDA.
 NIT 800082729-3
 ACTIVIDAD ECONÓMICA: CONSTRUCTORA
 (Resolución 044 de 2007 UIAF)

EB

Elia Robayo Rubio
ELIANA PATRICIA ROBAYO RUBIO
 C.C. #52.079.940 expedida en Bogotá
 BANCO DAVIVIENDA S.A.
 NIT 860.034.313-7
 ACTIVIDAD ECONÓMICA: BANCO
 (RESOLUCIÓN 044 DE 2007 UIAF)

Marga Lucena Cortes Enciso

MARGA LUCENA CORTES ENCISO
 C.C. # 31 956 490
 DIRECCIÓN: *calle 31B sur # 15-55. G. Restrepo*
 TELÉFONO: *278 5974 - 313 872 1431*
 ESTADO CIVIL: *Soltera sin union Marital de hecho.*
 ACTIVIDAD ECONÓMICA: *Comerciante independiente*
 (RESOLUCIÓN 044 DE 2007 UIAF)





JUAN CARLOS VARGAS JARAMILLO
NOTARIO CUARENTA Y DOS (42)
DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ

Es fiel y PRIMERA (1ª) copia del original de la escritura pública número CERO CERO CERO DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES (0.00283) DE FECHA: CUATRO (04) DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ (2.010) OTORGADA EN LA NOTARÍA CUARENTA Y DOS (42) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C., que en VEINTINUEVE (29) hojas expido con destino A:) BANCO DAVIVIENDA S.A. De acuerdo al inciso 1º del artículo 42 del Decreto 2.163 de 1.970 PRESTA MÉRITO EJECUTIVO para exigir el cumplimiento de la obligación y para su endoso.

Se expide en Bogotá, D.C. el día PRIMERO (1º) DE MARZO DE DOS MIL DIEZ (2.010).



JUAN CARLOS VARGAS JARAMILLO
NOTARIO CUARENTA Y DOS (42)
DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ



GRAVABLE 2 0 1 0

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO
 1. CFIIP Código homologado de identificación predial: **AAA**
 2. MATRICULA INMOBILIARIA: **050M20588804**
 3. CEDULA CATASTRAL: **31**

4. DIRECCIÓN DEL PREDIO: **KR 6 183 80 AP 203 IN 4 LT 7**

B. INFORMACIÓN DE LAS ÁREAS DEL PREDIO
 5. ÁREA DE TERRENO (m²): **48.41** DECIMAL
 6. ÁREA DE CONSTRUCCIÓN (m²): **48.41** DECIMAL

C. TARIFA Y EXENCION
 7. TARIFA PLENA: **60** FORMULA DECIMAL
 8. AJUSTE DE TARIFA: **64000**
 9. PORCENTAJE DE EXENCION: **F**

D. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE
 10. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL: **HORIZONTES FINCA RAIZ LTDA**

11. CALIDAD DEL CONTRIBUYENTE: PROPIETARIO
 12. IDENTIFICACIÓN: **800082729-3**
 13. TELÉFONO FIJO O MÓVIL: **6227000**

14. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN: **KR 6 183 80 AP 203 IN 4 LT 7**
 15. MUNICIPIO: BOGOTÁ
 16. CÓDIGO DE MUNICIPIO: Solo para municipios diferentes a Bogotá

E. LIQUIDACION PRIVADA (Escriba las cifras correspondientes después de leer con detenimiento las instrucciones, si tiene dudas comuníquese con la línea Bogotá 195)
 17. AUTOAVALÚO (Base gravable): **50645000**
 18. IMPUESTO A CARGO (Renglón 17 X casilla 7 / 1.000 - casilla 8): **240000**
 19. SANCIONES: **0**

F. AJUSTE PARA PREDIOS ACTUALIZADOS (Ver instructivo)
 20. AJUSTE POR EQUIDAD TRIBUTARIA - Para predios objeto de actualización catastral a partir de la vigencia 2009: **0**
 21. IMPUESTO AJUSTADO (Renglón 18 - renglón 20): **240000**

G. SALDO A CARGO
 TOTAL SALDO A CARGO (Renglón 19 + 21): **240000**

H. PAGO
 23. VALOR A PAGAR: **240000**
 24. DESCUENTO POR PRONTO PAGO (10% de renglón 21): **24000**

I. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO (Ver instructivo o ingresar a www.haciendabogota.gov.co)
 26. TOTAL A PAGAR (Renglón 23 - renglón 24 + renglón 25): **216000**

J. PAGO VOLUNTARIO (Ver instructivo o ingresar a www.haciendabogota.gov.co)
 27. PAGO VOLUNTARIO (10% del renglón 21): **0**
 28. TOTAL A PAGAR CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 26 + renglón 27): **216000**

J. FIRMA: **ROBERTO JOSE CAMACHO HERNANDEZ**
 Numero: **3227622**
 BANCO DE BOGOTÁ Bogotá D.C. Dirección Distrital de Impuestos 01008040037809
 (415)770720260018(8020)01008040037809
 22 ENE 2010

EN BLANCO
 NOTARIA CURENTA Y DOS





ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTA D.C.
Instituto
Desarrollo Urbano

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO
CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA

TRAMITE NOTARIAL

No. 0577863

FECHA: 02-Feb-2010

VALIDO HASTA: DIA/MES/AÑO
04-Mar-2010

PREDIO: KR 6-183-80 IN4 AP203

CHIP: AAA0000000

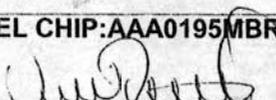
MATRÍCULA INMOBILIARIA: 50N-20588804

CÉDULA CATASTRAL: SIN

NO TIENE A LA FECHA DEUDA EXIGIBLE PENDIENTE POR CONCEPTO DE CONTRIBUCION DE VALORIZACION

OBSERVACIONES: VÁLIDO PARA TRÁMITES NOTARIALES. - ***SE ENCUENTRA CANCELAGO VBL

AC180/05 FASE 1 CON EL CHIP:AAA0195MBRU.***PAGO MAYOR EXT. VBG CON EL


VIVIANA ANDREA OSPINA GRISALES

NOTA: "Cuando un contribuyente solicite un paz y salvo y se encuentre en trámite un recurso interpuesto en el término establecido en el estatuto de valorización, podrá expedirse el certificado siempre y cuando deposite con autorización del IDU el valor de la contribución previa solicitud del contribuyente.", Artículo 109 - Acuerdo 7 / 87 y como aclaratorio de la expedición de este documento, el Artículo 111 menciona: "NULIDAD DE EFECTOS. El haber sido expedido por cualquier causa un certificado de paz y salvo a quien deba la contribución de valorización o pavimentos, no implica que la obligación de pagar haya desaparecido para el contribuyente".

No. 1181230

VOSPINA:1012-02/02/2010 7:14:21

NOTARIA 42 DE BOGOTÁ

ESPACIO EN BLANCO

NOTARIA 42 DE BOGOTÁ

EN BLANCO
NOTARIA CUARENTA Y DOS



Bogotá D.C., Noviembre 26 de 2009

Señora
MARGA LUCENA CORTES ENCIZO
KR 50 115 51 AP 504
BOGOTA D.C.

Asunto: Crédito No. 05700478500007273

Solicitud No. 01950819

Estimada Señora Cortes:

Reciba un cordial saludo de Davivienda, en respuesta a su solicitud presentada ante el Banco Davivienda nos complace informarle lo siguiente:

Se le ha aprobado un crédito por la suma de \$ 39.900.000,00. Para su información encontrará algunos datos que le ayudaran a manejar con facilidad su crédito:

Fecha de aprobación: 26/11/2009

Plazo: 180 meses

Sistema de amortización: Baja UVR – Cuota Constante en UVR (Sistema de amortización gradual)

Tasa de interés: Será la efectiva que esté cobrando DAVIVIENDA en la "Fecha de Liquidación del crédito". Se entiende por "Fecha de Liquidación del crédito", aquella en que DAVIVIENDA efectúe el desembolso del dinero dado en mutuo o perfeccione la subrogación o novación del crédito.

Destino: Adquisición de vivienda nueva,

Garantía: Hipoteca en primer grado sobre el inmueble para cuya adquisición es otorgado el crédito, previo avalúo del mismo y estudio de títulos.

Dirección: KR 7 186 04

Barrio: LIJACA

Ciudad: BOGOTA D.C.

Seguros: VIDA e ITP (Incapacidad total y permanente), seguro que cubre el valor de la deuda. Incendio, Terremoto y Anexos, el cual ampara el valor comercial de la parte destructible de su inmueble.

EN BLANCO
NOTARIA CUARENTA Y DOS



EN BLANCO
NOTARIA CUARENTA Y DOS



DAVIVIENDA

Asunto: Crédito No. 05700478500007273

Solicitud No. 001950819

Cita para firma de documentos.

Personas Citadas:

Marga Lucena Cortes Encizo

Fecha: 30 DE NOVIEMBRE DE 2009

Hora: DE 8:30 AM A 4:00 PM

Lugar: KR 11 71 73 PISO 8

Documentos requeridos: Documento de Identificación

Condiciones del Crédito

1. Si el inmueble que usted esta adquiriendo es usado DAVIVIENDA le concede un plazo máximo de ciento veinte (120) días contados a partir de la fecha de la presente comunicación, para presentar la primera copia de la escritura pública de hipoteca que garantiza éste crédito, debidamente inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente, junto con el certificado de tradición y libertad en el que conste dicha inscripción. En la adquisición de un inmueble nuevo el plazo esta definido por la terminación de la construcción. Vencido este término sin que lo anterior hubiere cumplido, DAVIVIENDA podrá dar el crédito por no utilizado.
2. Al momento de la liquidación del crédito el valor de la cuota inicial pactada entre compradores y vendedores debe estar totalmente cancelada. DAVIVIENDA verificará dicho pago para efectuar el respectivo desembolso. Adicionalmente, usted debe enviar a DAVIVIENDA el Acta de Entrega del inmueble.
3. El desembolso del crédito estará sujeto a la disponibilidad de fondos de DAVIVIENDA. Así mismo, tanto el desembolso como la subrogación, según sea el caso, estarán sujetos al mantenimiento de las circunstancias patrimoniales personales, de comportamiento de pagos y de cualquier otra índole del beneficiario, que hayan sido determinantes para la presente aprobación.



DAVIVIENDA ³₃

Asunto: Crédito No. 05700478500007273

Solicitud No. 001950819

4. Si el crédito del asunto fuera numerado nuevamente por razones operativas, no significa que se trate de un crédito distinto.
5. En el caso de los créditos aprobados para la adquisición de inmuebles nuevos o proyectos financiados por el Banco, un mes antes de la firma de las escrituras, usted deberá actualizar la información financiera de la siguiente forma:
 - Si es empleado, carta de la empresa en la cual trabaja certificando su permanencia en la empresa y último desprendible de pago de nómina.
 - Si es independiente, los últimos tres extractos de sus cuentas corrientes o de ahorros.
6. En los eventos en que el inmueble que usted va adquirir posea crédito vigente en DAVIVIENDA, para que éste se liquide deberá previamente cancelarse la diferencia entre el saldo del crédito del vendedor y el valor del crédito aprobado.
7. El garaje del inmueble objeto del préstamo debe incluirse en la misma escritura de hipoteca; en caso que éste posea un número de matrícula independiente al del inmueble en el certificado de libertad debe aparecer la anotación de la hipoteca a favor de DAVIVIENDA.

Con su Crédito Hipotecario usted y los suyos, hacen parte del grupo de nuestros clientes preferenciales y además tienen en sus manos la llave de acceso a una variedad de productos.

Lo invitamos a que disfrute de todos los beneficios que le ofrece la Banca Davivienda a través de nuestro Portafolio de Productos, que incluye:

Cuenta de Ahorros, Cuenta Corriente con cupo de sobregiro hasta 36 meses a través del cupo de crédito rotativo Crediexpress, Tarjeta de Crédito Diners Club, Visa y Master Card, Crédito de Vehículo y una amplia gama de inversiones a corto, mediano y largo plazo con excelente rentabilidad.

Recuerde que usted dispone de nuestra red de oficinas en todo el país, cajeros automáticos, Teléfono Rojo e Internet para que pueda realizar todas las transacciones que requiera con la mayor comodidad, desde su casa u oficina.

EN BLANCO
NOTARIA CUARENTA Y DOS

AD 042-6 Rev.V 2006 Nit. 860.034.313-7 / www.davivienda.com

EN BLANCO
NOTARIA CUARENTA Y DOS



EN BLANCO
NOTARIA CUARENTA Y DOS



DAVIVIENDA

Asunto: Crédito No. 05700478500007273

Solicitud No. 001950819

Esperamos de esta forma haber atendido satisfactoriamente su solicitud. En caso de necesitar información adicional sobre su Crédito Hipotecario, comuníquese completamente gratis desde cualquier parte del país con nuestra Sucursal Virtual a través de la línea 01 8000 123 838 o en Bogotá al 3 383838 donde uno de nuestros asesores lo atenderá las 24 horas del día.

¡Recuerde que aquí lo tiene todo!

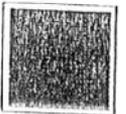
MARIO CORREA MESA

Jefe Evaluación Crédito con Garantías

EN BLANCO
NOTARIA CUARENTA Y DOS



01



34

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

3 DE JUNIO DE 2009

HORA 09:40:11

02CMB0603067

PAGINA: 1 de 2

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : HORIZONTES FINCA RAIZ LTDA

N.I.T. : 800082729-3

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 00393406 DEL 12 DE DICIEMBRE DE 1989

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CRA 14 NO. 93B BIS OFC 505 MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : horizontesfr@gmail.com

DIRECCION COMERCIAL : CRA 14 NO. 93B BIS OFC 505 MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : horizontesfr@gmail.com

CERTIFICA:

CONSTITUCION: ESCRITURA PUBLICA NO.3941, NOTARIA 11 DE BOGOTA DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 1.989, INSCRITA EL 12 DE DICIEMBRE DE 1.989, - BAJO EL NO.282.006 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL, DENOMINADA: HORIZONTES FINCA RAIZ LIMITADA.-

CERTIFICA:

REFORMAS:

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
2.588	19--IX-1996	15 STAFE BTA	15--X-1996 NO.558.296
2.587	19--IX-1996	15 STAFE BTA	15--X-1996 NO.558.320
0.418	26-II--1997	15 STAFE BTA	14-III-1997 NO.577.761

CERTIFICA:

REFORMAS:

E.P. NO.	FECHA	NOTARIA	CIUDAD	FECHA	NO. INSC.
0001778	1998/08/27	0015	BOGOTA D.C.	1998/09/07	00648261
0000404	1999/03/16	0015	BOGOTA D.C.	1999/03/25	00673489
0000963	1999/06/11	0015	BOGOTA D.C.	1999/06/11	00683947
0001496	1999/09/01	0015	BOGOTA D.C.	1999/09/21	00696885
0003330	2001/12/12	0015	BOGOTA D.C.	2001/12/18	00806747

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2106 .

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: EL OBJETO PRINCIPAL DE LA SOCIEDAD ESTA CONSTITUIDO POR URBANIZACION, PARCELACION Y CONSTRUCCION DE INMUEBLES. - EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL LA SOCIEDAD PODRA: A) FORMULAR ANTE LA ADMINISTRACION PUBLICA YA SE TRATE DE ORGANISMOS NACIONALES, DEPARTAMENTALES, MUNICIPALES O

EN BLANCO NOTARIA CUARENTA Y DOS



EN BLANCO
NOTARIA CUARENTA Y DOS

DISTRITALES, ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS DESCENTRALIZADOS, EMPRESAS INDUSTRIALES O COMERCIALES DEL ESTADO, EMPRESAS DE ECONOMIA MIXTA, CUALESQUIERA SOLICITUDES NECESARIAS PARA EL DESARROLLO DEL NEGOCIO. - B) CEDER TOTAL O PARCIALMENTE A TERCEROS SUS DERECHOS Y ADQUIRIRLOS DE LA MISMA MANERA, CUALQUIERA QUE SEA EL ESTADO EN QUE ELLOS SE ENCUENTREN. - C) FORMAR PARTE DE OTRAS SOCIEDADES QUE ADELANTEN ACTIVIDADES SEMEJANTES, COMPLEMENTARIAS, ACCESORIAS O RELACIONADAS CON EL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD QUE POR ESTE PUBLICO INSTRUMENTO SE CONSTITUYE, SE EXCEPTUA SU PARTICIPACION EN SOCIEDADES COLECTIVAS, QUE QUEDA EXPRESAMENTE PROHIBIDA. - D) ADQUIRIR, ENAJENAR, GRAVAR, ADMINISTRAR, TOMAR Y DAR EN ARRIENDO TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DESTINADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE A LOS TRABAJOS, ADMINISTRACION O DESARROLLO DE LAS LABORES SOCIALES. - E) SOLICITAR Y OBTENER LICENCIAS PARA IMPORTACION DE EQUIPOS, MAQUINARIAS Y HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA EL DESARROLLO DE LA SOCIEDAD. - F) INTERVENIR COMO ACREEDORA O DEUDORA DE TODA CLASE DE OPERACIONES DE CREDITO YA SEAN EN MONEDA NACIONAL, UNIDADES DE PODER ADQUISITIVO CONSTANTE, O EN MONEDA EXTRANJERA, CON O SIN INTERESES, COMISIONES Y OTROS COSTOS; CELEBRAR LOS CORRESPONDIENTES CONTRATOS Y DAR O RECIBIR CUANDO FUERE DEL CASO LAS GARANTIAS PERSONALES, PRENDARIAS O HIPOTECARIAS NECESARIAS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DE LA OPERACION. EN ESPECIAL, Y PREVIA APROBACION DE SU JUNTA DE SOCIOS, OTORGAR AVALES DE NATURALEZA GENERAL O PARTICULAR A LOS COMPRADORES DE LOS INMUEBLES VENDIDOS. - G) GIRAR, ACEPTAR, ENDOSAR, ASEGURAR, COBRAR, PAGAR Y HACER TODO GENERO DE OPERACIONES PERMITIDAS POR LA LEY CON TITULOS VALORES Y OTROS INSTRUMENTOS NEGOCIABLES. - H) PROMOVER O INTENTAR ACCIONES Y RECURSOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS, CONTENCIOSO ADMINISTRATIVOS Y DE POLICIA LO MISMO QUE DE CUALQUIER OTRA CLASE, Y ATENDER LOS QUE SE PROMUEVEN CONTRA LA SOCIEDAD. - I) TRANSIGIR, DESISTIR, Y APELAR EN DECISIONES ARBITRALES O DE OTRA CLASE EN QUE, ACTIVA O PASIVAMENTE, HAYA DE INTERVENIR LA SOCIEDAD FRENTE A TERCEROS, A SUS SOCIOS, A SUS ADMINISTRADORES Y A SUS TRABAJADORES. - J) HACER INVERSIONES EN ACCIONES O DERECHOS SOCIALES, EN BONOS, CEDULAS Y TODA CLASE DE INSTRUMENTOS DE DEUDA PUBLICA. - K) EN GENERAL, CELEBRAR, HACER Y EJECUTAR TODOS LOS ACTOS, HECHOS OPERACIONES Y CONTRATOS RELACIONADOS CON LA EXISTENCIA Y FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD, LO MISMO QUE REALIZAR TODAS LAS ACTUACIONES PREPARATORIAS, COMPLEMENTARIAS O NECESARIAS AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL QUE PERSIGUE LA EMPRESA.

CERTIFICA:

CAPITAL Y SOCIOS: \$499,579,000.00 DIVIDIDO EN 499,579.00 CUOTAS CON VALOR NOMINAL DE \$1,000.00 CADA UNA, DISTRIBUIDO ASI :

- SOCIO CAPITALISTA (S)

ENARE INVESTMENTS N.V.

NO. CUOTAS: 70,709.00

KAMSACK INVESTMENTS

NO. CUOTAS: 257,359.00

NERA INVESTMENTS N.V.

NO. CUOTAS: 171,511.00

TOTALES

NO. CUOTAS: 499,579.00

N.I.T. 000008300180381

VALOR: \$70,709,000.00

N.I.T. 000008300251925

VALOR: \$257,359,000.00

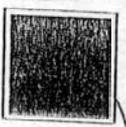
N.I.T. 000008300180397

VALOR: \$171,511,000.00

VALOR: \$499,579,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL : EL REPRESENTANTE LEGAL ES : EL PRESIDENTE, EL GERENTE Y EL SUPLENTE DEL GERENTE.



31

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

3 DE JUNIO DE 2009 HORA 09:40:11

02CMB0603067

PAGINA: 2 de 2

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 0000012 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 6 DE MAYO DE 1998, INSCRITA EL 12 DE MAYO DE 1998 BAJO EL NUMERO 00633375 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

PRESIDENTE

CAMACHO HERNANDEZ ROBERTO JOSE

C.C. 000000003227522

QUE POR ACTA NO. 38 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 6 DE ENERO DE 2009, INSCRITA EL 5 DE MARZO DE 2009 BAJO EL NUMERO 01280004 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

GERENTE

MORALES VELEZ GLORIA INES

C.C. 000000032530017

QUE POR ACTA NO. 0000035 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 3 DE JULIO DE 2007, INSCRITA EL 9 DE JULIO DE 2007 BAJO EL NUMERO 01143428 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

SUPLLENTE DEL GERENTE

TREBILCOCK BARVO FERNANDO AUGUSTO

C.C. 000000079141928

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL PRESIDENTE, EL GERENTE Y SUPLENTE DEL GERENTE DE LA SOCIEDAD SON LOS REPRESENTANTES LEGALES DE ELLA Y COMO TALES LOS EJECUTORES NATOS DE LOS NEGOCIOS Y ASUNTOS SOCIALES Y SON DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION POR LA JUNTA DE SOCIOS. EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES CORRESPONDEN AL PRESIDENTE, AL GERENTE Y AL SUPLENTE DEL GERENTE DE LA SOCIEDAD, CON FACULTADES DE PROCEDER CONJUNTA O SEPARADAMENTE: A. AUTORIZAR CON SU FIRMA LOS ACTOS Y CONTRATOS EN QUE LA SOCIEDAD TENGA QUE INTERVENIR. B. CELEBRAR Y EJECUTAR POR SI SOLOS TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL, SIN LIMITE DE CUANTIA. C. CONSTITUIR MANDATARIOS QUE REPRESENTEN A LA SOCIEDAD EN NEGOCIOS JUDICIALES; D. CONSTITUIR MANDATARIOS QUE REPRESENTEN LA SOCIEDAD EN NEGOCIOS EXTRAJUDICIALES. E. PRESENTAR ANUALMENTE A LA JUNTA DE SOCIOS LAS CUENTAS, EL INVENTARIO Y LA LIQUIDACION DE LOS NEGOCIOS SOCIALES Y EL INFORME SOBRE LA SITUACION FINANCIERA Y CONTABLE DE LA SOCIEDAD. F. CUMPLIR CON LOS DEBERES QUE LE IMPONGAN LOS ESTATUTOS Y LAS RESOLUCIONES DE LA JUNTA DE SOCIOS.

CERTIFICA:

** REVISOR FISCAL **
QUE POR ACTA NO. 0000021 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 23 DE MAYO DE 2000, INSCRITA EL 6 DE JUNIO DE 2000 BAJO EL NUMERO 00731735 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

EN BLANCO
NOTARIA CUARENTA Y DOS



REVISOR FISCAL PRINCIPAL
BOHORQUEZ GONZALEZ HECTOR ELIAS
REVISOR FISCAL SUPLENTE
LOPEZ MUÑOZ HUMBERTO

C.C. 000000019258609

C.C. 000000019226249

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME CINCO (5) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO

* * *
* * *

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 3,500

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

04 FEB 2010
DE DOCUMENTO
DE LA ORIGINAL
PRESENTADO PARA ESTA
AUTENTICACION

EN BLANCO
NOTARIA CUARENTA Y DOS

EN BLANCO
NOTARIA CUARENTA Y DOS



ESCRITURA PUBLICA No. 8.903 OCHO MIL NOVECIENTOS TRES
FECHA: VEINTISÉIS (26) DE OCTUBRE DE DOS MIL NUEVE (2009).
OTORGADA EN LA NOTARIA SETENTA Y UNA (71) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

CLASE DE ACTO: REVOCACIÓN DE PODER.

OTORGANTES ----- IDENTIFICACIÓN
DE: BANCO DAVIVIENDA S.A. ----- NIT 860.034.313-7

A: JAIME ENRIQUE BAYONA CHONA ----- C.C. 88.136.297

CLASE DE ACTO: PODER ESPECIAL.

OTORGANTES ----- IDENTIFICACIÓN
DE: BANCO DAVIVIENDA S.A. ----- NIT 860.034.313-7

A: ELIANA PATRICIA ROBAYO RUBIO ----- C.C. 52.079.940

En la ciudad de Bogotá Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia a los veintiséis (26) días del mes de Octubre del año dos mil nueve (2.009), en la Notaría Setenta y Una (71) del Círculo de Bogotá, D.C., cuya Notaria Titular es la doctora PIEDAD MARTÍNEZ MARTÍNEZ.

OTORGANTE, COMPARECIENTE CON MINUTA CON MINUTA (vía e-mail) -----

Compareció: MARÍA MARGARITA GIL NIÑO identificada con la cédula número 51.656.705 de Bogotá, vecina y domiciliada en esta Ciudad, obrando en mi condición de Gerente de la Sucursal Bogotá del BANCO DAVIVIENDA S.A., Establecimiento Bancario legalmente constituido bajo las leyes de la Republica de Colombia, por escritura pública número tres mil ochocientos noventa y dos (Nº 3892) otorgada en la Notaría Catorce (14) del Círculo de Bogotá, D.C., el diecinueve (19) de Octubre de mil novecientos setenta y dos (1972), con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, D.C., con el NIT 860.034.313-7, y dijo:

PRIMERO.- Que se revoca el PODER GENERAL expedido mediante escritura pública número seis mil seiscientos once (Nº 6611) de la Notaría Setenta y Una (71) de fecha seis (6) de Agosto de 2009 al Doctor JAIME ENRIQUE BAYONA CHONA identificado con la Cédula número. 88.136.297 expedida en Ocaña Norte de Santander.



Notaria Setenta y Una

ANDO.- Que confiere **PODER ESPECIAL** a la Doctora **ELIANA**
ICIA ROBAYO RUBIO, identificada con la cédula de ciudadanía
no 52.079.940 de Bogotá, D.C., para que a nombre y en
representación del **BANCO DAVIVIENDA S.A. "DAVIVIENDA"**,
realice los siguientes actos: -----

para que acepte las escrituras públicas de hipoteca que se constituyan a
favor del **BANCO DAVIVIENDA S.A.** y para liberar ó para cancelar las
hipotecas constituidas a favor del **BANCO DAVIVIENDA S.A.** en
su extensión. -----

para que acepte las escrituras públicas de hipoteca que se
constituyan a favor del **BANCO DAVIVIENDA S.A.** y para liberar ó
cancelar las hipotecas constituidas a favor del **BANCO**
DAVIVIENDA S.A. -----

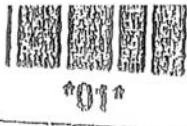
para que acepte y firme las escrituras públicas de adquisición de
bienes a favor del **BANCO DAVIVIENDA S.A.** y todos los
trámites necesarios para perfeccionarlas, a fin de tramitar y firmar
contratos de leasing, al igual que firmar las cesiones de promesa de
compraventa que se desprendan del mismo negocio. -----

OTorgar autorización a terceros para recoger cheques producto de desembolsos
de créditos en otras entidades, a fin de cancelar créditos en Davivienda. -----

Solicitar copias sustitutivas de escrituras correspondientes a
matrículas hipotecarias en notarias. -----

para que firme documentos dirigidos a la Alcaldía Mayor de Bogotá
D.C. Tales como: Certificaciones de prorratas, formulario para
certificación financiera y cualquier otro documento que requiera
cualquier firma constructora vinculada al **BANCO DAVIVIENDA** para
obtener el permiso de ventas. -----

TERCERO. - La apoderado queda facultado para llevar la actuación
antes descrita, únicamente en la Ciudad de Bogotá y Municipios de
la dinamarca que dependan de la Sucursal Bogotá, hasta la fecha en
la que se presente el apoderado. El apoderado se desempeñe como funcionario del **BANCO**, pues al
momento de darse la desvinculación, el presente poder se entenderá revocado
para el funcionario. -----



37

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CHAPINERO

17 DE SEPTIEMBRE DE 2009

HORA 12:38:36

090JR0917034

PAGINA: 1 de 4

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL.

CERTIFICA: NOMBRE : SUCURSAL BOGOTA DEL BANCO DAVIVIENDA S A DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA: MATRICULA NO: 00566035 DEL 27 DE SEPTIEMBRE DE 1993

CERTIFICA: DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : AV EL DOMADO 100. 60C-61 P 10 MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA: DIRECCION COMERCIAL : CR 11 NO. 71-73 MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA: EMAIL COMERCIAL : WWW.DAVIVIENDA.COM

CERTIFICA: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 14 DE AGOSTO DE 1997, INSCRITO EL 21 DE AGOSTO DE 1997 BAJO EL NO. 70.087 DEL LIBRO VI LA SUCURSAL CAMBIO SU NOMBRE DE: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA, POR EL DE: BANCO DAVIVIENDA.

CERTIFICA: QUE POR ACTA NO. 557 DE LA JUNTA DIRECTIVA, DEL 25 DE MAYO DE 1999, INSCRITA EL 4 DE JUNIO DE 1999 BAJO EL NUMERO 00655 DEL LIBRO VI, ACLARAN EL NOMBRE DE LA SUCURSAL EN EL SENTIDO DE INDICAR QUE EL NOMBRE CORRECTO ES: SUCURSAL BOGOTA DEL BANCO DAVIVIENDA S.A.

CERTIFICA: QUE POR E.P. NO. 3890 NOTARIA 10 DE SANTA FE DE BOGOTA, DEL 25 DE JULIO DE 1997, INSCRITA EL 30 DE JULIO DE 1997, BAJO EL NO. 77720 DEL LIBRO VI, LA CASA MADRE SE CONVIERTE DE CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA EN BANCO COMERCIAL BAJO EL NOMBRE DE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

CERTIFICA: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 4541 DEL 28 DE AGOSTO DE 2000 INSCRITA EL 20 DE NOVIEMBRE DE 2000 BAJO EL NO. 97079 DEL LIBRO VI, BANCO DAVIVIENDA S.A. ADQUIERE LA TOTALIDAD DE LAS ACCIONES DE LA SOCIEDAD DELTA BOLIVAR COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL S.A., ABSORBIENDO LA EMPRESA Y PATRIMONIO. EN CONSECUENCIA DAVIVIENDA ADQUIERE EL PLENO DERECHO Y TITULARIDAD DE TODOS LOS BIENES DE DELTA, ENTIDAD QUE QUEDA DESDELLA.

CERTIFICA: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2369 DEL 27 DE ABRIL DE 2006 NOTARIA 1 DE BOGOTA D.C., INSCRITA EL 22 DE MAYO DE 2006 NUMERO 133120 DEL LIBRO VI, LA SOCIEDAD PROPIETARIA DE LA SUCURSAL DE LA REFERENCIA ABSORBO MEDIANTE FUSION A LA

Stamp: CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, 17 DE SEPT 2009, 12:38:36

Stamp: 23 OCT 2009, NOTARIA 1 DE BOGOTA D.C., MARIA A LOPEZ BARRERA

EN BLANCO NOTARIA CUARENTA Y DOS

Notaria Solerita y Uma

INFERIOR S.A., LA CUAL SE DISUELVE SIN LIQUIDARSE.

CERTIFICA :

Y POR ESCRITURA PUBLICA NO. 7019 DE LA NOTARIA 71 DE BOGOTA C., DEL 29 DE AGOSTO DE 2007, INSCRITA EL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2007 BAJO EL NUMERO 152980 DEL LIBRO VI, LA SOCIEDAD PROPIETARIA LA SUCURSAL DE LA REFERENCIA ABSORBIO MEDIANTE FUSION A LA CIUDAD GRAN BANCO S.A, LA CUAL SE DISUELVE SIN LIQUIDARSE.

CERTIFICA:

FORMAS:

P. NO.	FECHA	NOTARIA	CIUDAD	FECHA	NO. INSC.
13690	1997/07/25	0018	BOGOTA D.C.	1997/07/30	00077720
14541	2000/08/20	0018	BOGOTA D.C.	2000/11/20	00097079
10722	2007/12/11	0000	BOGOTA D.C.	2008/02/20	00159867
10725	2008/01/22	0000	BOGOTA D.C.	2008/03/11	00160927

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

POR ACTA NO. 0000575 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 7 DE JULIO DE 2000, INSCRITA EL 14 DE AGOSTO DE 2000 BAJO EL NUMERO 00095683 DEL LIBRO VI, (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES DE LA SUCURSAL DIAZ DIAZ VICTOR LUIS	C.C. 000000004103780

POR ACTA NO. 0000685 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 28 DE MARZO DE 2006, INSCRITA EL 25 DE ABRIL DE 2006 BAJO EL NUMERO 00132169 DEL LIBRO VI, (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
ENTE DE SUCURSAL EL NIÑO MARIA MARGARITA	C.C. 000000051656705

POR ACTA NO. 0000734 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 8 DE JULIO DE 2008, INSCRITA EL 20 DE FEBRERO DE 2009 BAJO EL NUMERO 00175029 DEL LIBRO VI, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES DIAZ PANTIAGUA GLORIA AMPARO	C.C. 000000041698402

POR ACTA NO. 0000590 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 20 DE MARZO DE 2001, INSCRITA EL 20 DE ABRIL DE 2001 BAJO EL NUMERO 00099288 DEL LIBRO VI, (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
JEFE DEL GERENTE DE LA SUCURSAL ELTRAN OSORIO CLAUDIA ANGELICA	C.C. 000000052046447

POR ACTA NO. 0000730 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 20 DE MAYO DE 2008, INSCRITA EL 27 DE AGOSTO DE 2008 BAJO EL NUMERO 00168087 DEL LIBRO VI, (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
JEFE DEL GERENTE DE LA SUCURSAL VEG AGUILERA AIDA MARINA	C.C. 000000051692032

POR ACTA NO. 0000590 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 20 DE MARZO DE 2001, INSCRITA EL 20 DE ABRIL DE 2001 BAJO EL NUMERO 00099288 DEL LIBRO VI, (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
JEFE DEL GERENTE DE LA SUCURSAL DIAZ GOMEZ ROWIN ANTONIO	C.C. 000000088217571

POR ACTA NO. 0000690 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 13 DE JUNIO DE 2006, INSCRITA EL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2006 BAJO EL NUMERO 00137905 DEL LIBRO VI, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
JEFE (RON) NOMBRADO (S)	





CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CHAPINERO

17 DE SEPTIEMBRE DE 2009

HORA 12:30:36

090JR0917034

PAGINA: 2 de 4

SUPLENTE DEL GERENTE DE LA SUCURSAL
SARMIENTO CRISTALES FERNANDO

QUE POR ACTA NO. 0000625 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 18 DE FEBRERO DE 2003,
INSCRITA EL 31 DE MARZO DE 2003 BAJO EL NUMERO 00109264 DEL LIBRO VI,
FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

C.C. 00000000503052

SUPLENTE DEL GERENTE DE LA SUCURSAL
SOTO DIAZ OMAR RICARDO

SUPLENTE DEL GERENTE DE LA SUCURSAL
CARRILLO RIVISKA ANDRES FERNANDO
QUE POR ACTA NO. 0000690 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 13 DE JUNIO DE 2006,
INSCRITA EL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2006 BAJO EL NUMERO 00137905 DEL LIBRO
VI, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

C.C. 000000019340002

C.C. 000000007226734

SUPLENTE DEL GERENTE DE LA SUCURSAL
BENAVIDES ZARATE ALFREDO

QUE POR ACTA NO. 0000609 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 16 DE ABRIL DE 2002,
INSCRITA EL 15 DE MAYO DE 2002 BAJO EL NUMERO 00104415 DEL LIBRO VI,
FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

C.C. 000000079203505

IDENTIFICACION

SUPLENTE ADICIONAL DEL GERENTE
RODRIGUEZ DUQUE MILLIRETH PAOLA

QUE POR ACTA NO. 0000605 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 21 DE FEBRERO DE 2002,
INSCRITA EL 29 DE ENERO DE 2002 BAJO EL NUMERO 00102004 DEL LIBRO VI,
FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

C.C. 000000052400056

IDENTIFICACION

SUPLENTE ADICIONAL DEL GERENTE
RIANO BERNAL CARLINA

SUPLENTE ADICIONAL DEL GERENTE
MENDOZA LOZANO JAVIER
QUE POR ACTA NO. 0000709 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 13 DE MARZO DE 2007,
INSCRITA EL 17 DE JULIO DE 2007 BAJO EL NUMERO 00150224 DEL LIBRO VI,
FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

C.C. 000000051064375

C.C. 000000079416217

IDENTIFICACION

SUPLENTE DEL GERENTE
LEON OSTOS ANDREA DEL ROSARIO

SUPLENTE DEL GERENTE
LOZANO DELGADO EDUARDO
QUE POR ACTA NO. 0000730 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 30 DE MAYO DE 2000,
INSCRITA EL 27 DE AGOSTO DE 2000 BAJO EL NUMERO 00150087 DEL LIBRO VI,
FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

C.C. 000000019313996

IDENTIFICACION

SUPLENTE DEL GERENTE
TRIANA CASTILLO JACKELIN

QUE POR ACTA NO. 0000734 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 11 DE JULIO DE 2000,
INSCRITA EL 11 DE JULIO DE 2000 BAJO EL NUMERO 00150087 DEL LIBRO VI,
FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

C.C. 000000052167151

COPIA AUTENTICA
HABE CONFORMADO
CON EL ORIGINAL
DE LA ACTA NO. 0000730
DE JUNTA DIRECTIVA DEL 30 DE MAYO DE 2000
DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA S.C.
NOTARIO J. LOPEZ BARREDO
BOGOTA D.C.
23 OCT 2009

COPIA AUTENTICA
HABE CONFORMADO
CON EL ORIGINAL
DE LA ACTA NO. 0000734
DE JUNTA DIRECTIVA DEL 11 DE JULIO DE 2000
DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA S.C.
NOTARIO J. LOPEZ BARREDO
BOGOTA D.C.
23 OCT 2009

COPIA AUTENTICA
HABE CONFORMADO
CON EL ORIGINAL
DE LA ACTA NO. 0000734
DE JUNTA DIRECTIVA DEL 11 DE JULIO DE 2000
DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA S.C.
NOTARIO J. LOPEZ BARREDO
BOGOTA D.C.
23 OCT 2009



Notaria Sabana y Urea

DESCRITA EL 20 DE FEBRERO DE 2009 BAJO EL NUMERO 00175029 DEL LIBRO VI, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

SUPLLENTE DEL GERENTE

RUIZ PANIAGUA GLORIA AMPARO

C.C. 000000041698402

DE POR ACTA NO. 755 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 16 DE JUNIO DE 2009, INSCRITA EL 4 DE SEPTIEMBRE DE 2009 BAJO EL NUMERO 00180681 DEL LIBRO VI, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

SUPLLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL

MARTINEZ SANCHEZ RAFAEL

C.C. 000000019440119

DE POR ACTA NO. 739 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 21 DE OCTUBRE DE 2008, INSCRITA EL 28 DE ABRIL DE 2009 BAJO EL NUMERO 00176944 DEL LIBRO VI, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

SUPLLENTE DEL GERENTE

RIVERA MEJIA BERNARDO ENRIQUE

C.C. 000000088218527

SUPLLENTE DEL GERENTE

ACEVEDO ARANGO FERNANDO

C.C. 000000019362649

DE POR ACTA NO. 0000722 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2007, INSCRITA EL 4 DE FEBRERO DE 2008 BAJO EL NUMERO 00159110 DEL LIBRO VI, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

SUPLLENTE ADICIONAL DEL GERENTE

RIVERA MARIN ALBERTO

C.C. 000000008693620

DE POR ACTA NO. 0000725 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 22 DE ENERO DE 2008, INSCRITA EL 11 DE MARZO DE 2008 BAJO EL NUMERO 00160926 DEL LIBRO VI, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

SUPLLENTE ADICIONAL DEL GERENTE

ALARCON ROJAS RODOLFO ALEJANDRO

C.C. 000000014220199

DE POR ACTA NO. 0000734 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 8 DE JULIO DE 2008, INSCRITA EL 20 DE FEBRERO DE 2009 BAJO EL NUMERO 00175029 DEL LIBRO VI, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES

ROJERO VARGAS YEBRAIL

C.C. 000000079571743

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LOS SUPLENTE DEL GERENTE DE LA SUCORSAL, SERAN REPRESENTANTES LEGALES DEL BANCO DAVIVIENDA S.A. EN LOS PROCESOS JUDICIALES EN QUE DICHA ENTIDAD PARTICIPE COMO DEMANDANTE, DEMANDADA O EN CUALQUIER OTRA CALIDAD, EN LA CIUDAD DE BOGOTA, FACATATIVA, FUSAGASUGA, ZIPAQUIRA, CHIA Y DEMAS MUNICIPIOS EN LOS QUE SE ESTABLEZCAN AGENCIAS PENDIENTES DE LA SUCORSAL BOGOTA, CON FACULTADES PARA CONSTITUIR APODERADOS, CONCILIAR, TRANSIGIR, Y EN GENERAL, PARA TOMAR TODAS LAS DECISIONES Y REALIZAR TODAS LAS GESTIONES EN LOS PROCESOS JUDICIALES EN NOMBRE DEL BANCO DAVIVIENDA S.A. SIN LIMITACION DE CUANTIA. LOS REPRESENTANTES NOMBRADOS PODRAN ACTUAR JUNTAMENTE O SEPARADAMENTE. A LOS SUPLENTE DEL GERENTE DE LA SUCORSAL DE BOGOTA ADICIONALES SE LES OTORGA LAS SIGUIENTES FACULTADES, PODRAN EXCLUSIVAMENTE ACTUAR COMO REPRESENTANTES LEGALES DEL BANCO DAVIVIENDA S.A EN LA AUDIENCIAS DE CONCILIACION Y SE REALICEN DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES EN QUE DICHO BANCO PARTICIPE COMO DEMANDANTE O DEMANDADO O EN CUALQUIER OTRA CALIDAD, PARA CONCILIAR Y TRANSIGIR, HASTA POR LA SUMA DE

Stamp: BOGOTA, 23 OCT 2009. LUIS A. TORRES BARRERA. Representante Legal para Efectos Judiciales. Banco Davivienda S.A.



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CHAFINERO

17 DE SEPTIEMBRE DE 2009

HORA 12:38:36

090JR0917034

PAGINA: 3 de 4

\$100.000.000, EN CADA CASO LOS REPRESENTANTES PODRAN ACTUAR CONJUNTA O SEPARADAMENTE.

CERTIFICA :

FACULTADES DE LOS SUPLENTE ADICIONALES DEL GERENTE DE LA SUCURSAL : CARLINA RIANO BERNAL, JAVIER MEEDOZA LOZANO, WILLERETH PAOLA RODRIGUEZ DUQUE, ROBERTO OLIVE RICARTE Y JAIME ALBERTO PINZON BAUTISTA, SERAN REPRESENTANTES LEGALES DEL BANCO DAVIVIENDA S.A. EN LOS PROCESOS JUDICIALES EN QUE DICHO BANCO PARTICIPE COMO DEMANDANTE O DEMANDADO O EN CUALQUIER OTRA CALIDAD, EN LAS CIUDADES DE BOGOTA, FACATATIVA, FUSAGASUGA, CHIA Y DEMAS MUNICIPIOS EN LOS QUE SE ESTABLEZCAN AGENCIAS DEPENDIENTES DE LA SUCURSAL BOGOTA, CON FACULTADES PARA CONSTITUIR APODERADOS, CONCILIAR, TRANSGIR Y, EN GENERAL, PARA TOMAR TODAS LAS DECISIONES Y REALIZAR TODAS LAS GESTIONES EN TALE PROCEOS JUDICIALES EN NOMBRE DEL BANCO DAVIVIENDA S. A. HASTA POR LA SUMA DE \$ 100. 000. 000. 00 EN CADA CASO. LOS REPRESENTANTES PODRAN ACTUAR CONJUNTA O SEPARADAMENTE. FACULTADES DEL SUPLENTE DEL GERENTE : GERMAN CHAVES ISAZA PARA REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO DAVIVIENDA EN LOS PROCESOS JUDICIALES DE REPOSICION Y CANCELACION DE TITULO VALOR QUE SE ADELANTEN CONTRA EL BANCO DAVIVIENDA EN LAS CIUDADES BOGOTA, FACATATIVA, FUSAGASUGA, CHIA Y DEMAS MUNICIPIOS EN LOS QUE SE ESTABLEZCAN AGENCIAS DEPENDIENTES DE LA SUCURSAL BOGOTA, CON FACULTADES PARA CONCILIAR Y TRANSGIR.

CERTIFICA :

FACULTADES DE LOS SUPLENTE ANDRÉS DEL PILAR LEON CASTO Y EDUARDO LOZANO DELGADO: PARA QUE EJERCAN LA REPRESENTACION LEGAL DE DICHO BANCO EN LOS PROCESOS JUDICIALES EN LOS QUE ESTE PARTICIPE COMO DEMANDANTE O DEMANDADO O EN CUALQUIER OTRA CALIDAD, Y ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS, EN LAS CIUDADES DE BOGOTA, BOACHA, FACATATIVA, FUSAGASUGA, ZIPAQUIRA, CHIA Y DEMAS MUNICIPIOS EN LOS QUE SE ESTABLEZCAN AGENCIAS DEPENDIENTES DE LA SUCURSAL BOGOTA. LOS DESIGNADOS PODRAN CONSTITUIR APODERADOS, CONCILIAR, TRANSGIR Y, EN GENERAL, TOMAR TODAS LAS DECISIONES Y REALIZAR TODAS LAS GESTIONES EN LOS PROCESOS JUDICIALES Y ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS EN NOMBRE DEL BANCO DAVIVIENDA S. A. HASTA POR LA SUMA DE \$100.000.000.00 EN CADA CASO. LOS REPRESENTANTES PODRAN ACTUAR CONJUNTA O SEPARADAMENTE.

CERTIFICA :

FACULTADES DEL SUPLENTE DEL GERENTE ALBERTO DE JESUS BARRERO : ESTE NUEVO SUPLENTE DEL GERENTE DE LA SUCURSAL DAVIVIENDA S.A. EN AQUELLOS ASUNTOS DE NATURALEZA CIVIL, COMERCIAL, PENAL, LABORAL, CONSTITUCIONAL, Y ADMINISTRATIVO QUE SE PRESENTEN EN PROCESOS EN QUE DICHO BANCO PARTICIPE COMO DEMANDANTE O DEMANDADO.

23 OCT 2009

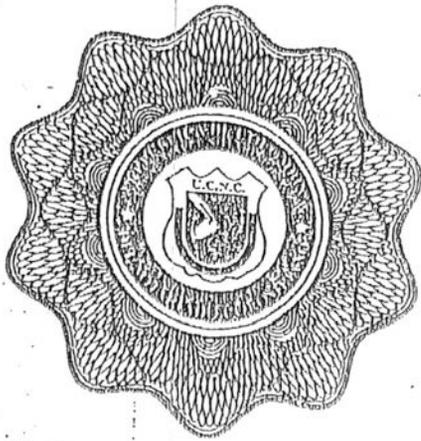
LUISA LOPEZ BARRERO
BOTARIA 71 BOGOTA D.C.

9 OCT 2009

LUISA LOPEZ BARRERO
BOTARIA 71 BOGOTA D.C.

Notaria Sotomayor y Uma

AA 41890650



Presente en este acto, ELIANA PATRICIA ROBAYO RUBIO identificado con la Cédula número. 52.079.940 de Bogotá D.C., manifiesta que reconoce y acepta la presente escritura y el poder contenido en ella.

HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA

PRESENTADA POR EL USUARIO

REVISADA, APROBADA Y ACEPTADA

LEÍDO: El(La) Notario(a) personalmente, conjuntamente con los Asesores Jurídicos han advertido a las partes sobre la importancia del Acto Jurídico. Les han explicado los requisitos de ley para su existencia y validez y les han advertido sobre la importancia de obrar de buena fe, conforme a los principios normativos y el derecho y les han instado para que revisen nuevamente las obligaciones, los derechos que contraen y el texto de la escritura para lo cual exoneran a la Notaría y a sus funcionarios dado que han revisado, entendido y aceptado lo que firman. A su vez el compareciente fue advertido de las formalidades de ley.

NOTA: Se advirtió a los otorgantes de esta escritura de la obligación que tienen de leer la totalidad de su texto, a fin de verificar la exactitud de todos los datos en ella consignados, la firma de la misma demuestra su aprobación total del texto. En consecuencia, la Notaría no asume responsabilidad por errores e inexactitudes. Los errores de una escritura pública solo pueden salvarse, mediante otro instrumento público de aclaración, firmado por los mismos otorgantes (Art. 102 Decreto 960/70).

CONSTANCIA NOTARIAL: El (La) Notario(a) respónde de la regularidad formal del instrumento que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los interesados, tampoco respónde de la capacidad o aptitud legal de éstos para celebrar el acto o contrato respectivo. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto ley 960 de 1.970.

El presente instrumento se elaboró en las hojas de papel notarial números: AA 41890649, AA 41890650.



Notaria Eliana Patricia Robayo

EN BLANCO
NOTARIA CUARENTA Y DOS

* * * * * DERECHOS NOTARIALES \$ 33.225

1681 de 1996 SUPERINTENDENCIA: \$3.465.00.

ESPECIAL PARA EL NOTARIADO: \$3.465.00.

ACIONES 9306 Y 9500 DE 2008 SUPERINTENDENCIA DE
ADO Y REGISTRO. IVA \$ 22.125

l de su consentimiento, los comparecientes suscriben con su firma
la e imprimen la huella dactilar del dedo índice de su mano derecha.

DERDANTE:

Margarita Gil Niño
A MARGARITA GIL NIÑO

1.556.705 de Bogotá

obra en nombre y representación del BANCO DAVIVIENDA S.A.,
calidad de Gerente de la Sucursal Bogotá)

PODERADA

Patricia Robayo Rubio
ANA PATRICIA ROBAYO RUBIO

52079940

3300000

Celular: 3108652261

11 N 71-73 900 A

LA NOTARIA SETENTA Y UNO (71)

Piedad Martínez Martínez
PIEDAD MARTÍNEZ MARTÍNEZ



ES Segundo COPIA TOMADA DE SU ORIGINAL LA
EXPIDO Y AUTORIZO EN 77 HOJAS UTILES
CON DESTINO A Interesado
DADA EN BOGOTA, D.C. 29 OCT. 2009
POR DELEGACION DE LA NOTARIA SETENTA Y UNO

42



EN BLANCO
NOTARIA CUARENTA Y DOS

EN BLANCO
NOTARIA CUARENTA Y DOS

EN BLANCO
NOTARIA CUARENTA Y DOS



Notaria Setenta y Una



SUBSECRETARÍA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE VIVIENDA

RADICACIÓN DE DOCUMENTOS PARA ENAJENACIÓN DE INMUEBLES DESTINADOS A VIVIENDA



44

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 962 de 2005, presentada la totalidad de los documentos conforme con las formas propias de su expedición, se entenderá que éstos han sido debidamente radicados. La actividad de enajenación sólo podrá iniciarse después de los quince (15) días hábiles siguientes a la presente radicación, de conformidad con el artículo 1 del Decreto Reglamentario 2180 de 2006. Sin perjuicio de lo anterior, la Subsecretaría de Inspección, Vigilancia y Control de Vivienda, revisará los documentos radicados y en caso de no encontrarlos de conformidad podrá requerir al interesado en cualquier momento, para que los corrija o aclare, sin perjuicio de las acciones de carácter administrativo y policivo que se puedan adelantar, de conformidad al artículo 2 del Decreto reglamentario 2180 de 2006.

INFORMACIÓN GENERAL	1. Nombre o razón social del solicitante: HORIZONTES FINCA RAÍZ LTDA.		C.C.	NIT. X : No. 800082729-3		
	2. Nombre del representante legal: ROBERTO JOSÉ CAMACHO HERNÁNDEZ		C.C. 3227622			
	3. Registro para la enajenación de inmuebles N° : 98005					
	4. Dirección comercial del solicitante: CARRERA 14 No. 93B-32. OFICINA 601		E-Mail: horizontesfr@gmail.com	Tel: 6227000 Ext 158		
	5. Nombre del proyecto: COLINA DEL NORTE SUPERLOTE 7		Etapa: _____	Sub-etapa: _____	Torre: _____	Int: _____
	5.1 Licencia de urbanismo N°: Varias que se anoxan		Fecha ejecutoria: _____			
	5.2 Licencia de construcción N°: LC08-4-0262		Fecha ejecutoria: 02 ABRIL 2008	Curaduría N°: _____	No aplica <input type="checkbox"/>	
	5.3 Área construida total del proyecto: 0		Fecha ejecutoria: 02 ABRIL 2008	Curaduría N°: 4	No aplica <input type="checkbox"/>	
	6. Dirección actual del proyecto: CARRERA 6 No. 183-80		Área a construir para esta radicación: 17,024.68		Folio matriz: 50N-20313842	
	6.2 Localidad: USAQUÉN		6.3 Urbanización: HORIZONTES		6.1 Dirección anterior del proyecto: CARRERA 27F No. 186-40	
	7. N° y tipo de vivienda: No. Aplos: 80		No. Casas: 149	No. Lotes: 1	Estrato: 3	6.4 UPZ: ACUERDO 6.
	8. Avance físico de la obra (sólo costos directos): 0%		Estrato: 3		V.I.S. SI: X NO: <input type="checkbox"/>	TIPO: _____
9. Afectación media o alta por remoción en masa SI X NO: <input type="checkbox"/>		Requiere obras de mitigación SI X NO: <input type="checkbox"/>		Obras ejecutadas 100% SI: <input type="checkbox"/> NO X		
10. Propiedad Horizontal		Escritura N°: _____		Año: _____		
11. Gravamen hipotecario		Escritura N°: 3530		Año: 2008		
12. Contrato de fiducia mercantil		Entidad fiduciaria: FIDUCIARIA DAVIVIENDA		Escritura: _____		
Encargo fiduciario de administración de recursos		Año: 2008		Notaría: 48		
		Contrato: _____		Año: _____		
		Vigencia: 24/07/09		Fecha: 24/07/08		
				Prórroga: _____		

DOCUMENTOS RADICADOS

- 1. Copia del registro único de proponentes, actualizado.
- 2. Certificado de tradición y libertad del inmueble en el que se desarrolla el proyecto, con expedición no superior a tres meses.
- 3. Copia de los modelos de los contratos que se vayan a utilizar en la celebración de los negocios de enajenación de inmuebles con los adquirentes, a fin de comprobar la coherencia y validez de las cláusulas con el cumplimiento de las normas que civil y comercialmente regulen el contrato.
- 4. Cuando el inmueble en el cual ha de desarrollarse el plan o programa se encuentre gravado con hipoteca, ha de acreditarse que el acreedor hipotecario se obliga a liberar los lotes o construcciones que se vayan enajenando, mediante el pago proporcional del gravamen que afecte cada lote o construcción.
- 5. Coadyuvancia del titular del dominio del terreno donde se adelantará el proyecto, cuando éste es diferente al solicitante.
- 6. Presupuesto financiero del proyecto, con sus correspondientes soportes contables.
- 7. Copia de la licencia urbanística y de los planos aprobados.

SOLICITANTE

Para todos los efectos legales, declaro que me cuido a los postulados de la buena fe (Artículo 83 de la Constitución Nacional)

HORIZONTES FINCA RAÍZ LTDA
Rep. Legal. ROBERTO JOSÉ CAMACHO HERNÁNDEZ

NOU

Nombre y firma

Solicitante: Persona natural, representante legal de la persona jurídica o apoderado

RADICACIÓN

No. RADICACIÓN: 400020080410-

FECHA: 05 DIC. 2008

IMPORTANTE: La persona natural o jurídica queda autorizada para ejercer la actividad de enajenación de inmuebles destinados a vivienda de que trata el artículo 2 del Decreto Ley 2610 de 1979, a partir del día: 29 DIC. 2008

OBSERVACIONES:

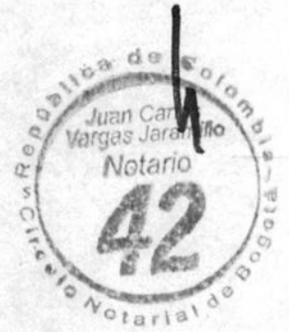
[Firma]
Funcionario que radica

IMPORTANTE:

- Los presentes documentos estarán en todo momento a disposición de los compradores de los planes de vivienda, con el objeto que sobre ellos se efectúen los estudios necesarios para de determinar la conveniencia de la adquisición (Artículo 71, Ley 962/05)
- Con posterioridad a esta radicación, antes de constituirse o ampliarse sobre el inmueble algún gravamen o limitación de dominio como la hipoteca, el censo, la anticresis, la servidumbre o el arrendamiento por escritura pública, deberá solicitarse la autorización por parte de esta Dirección. La omisión de este requisito será causal de nulidad absoluta del gravamen o limitación del dominio constituido. (Parágrafo del artículo 3 del Decreto Ley 078/87).
- Cualquier modificación posterior a la documentación radicada o a las condiciones iniciales del proyecto, debe informarse dentro de los quince (15) días siguientes a su ocurrencia, so pena del inicio de las acciones administrativas correspondientes.

Avenida Caracas No. 53-80 Teléfono: 3813000 Ext. 2222

EN BLANCO
NOTARIA CUARENTA Y DOS





CALLE 85 #14-53
PBX 6111321 • FAX: 6105108
e-mail: info@notaria42.org



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA**

17

Nro Matricula: 50N-20588804

Pagina 1

Impreso el 05 de Agosto de 2015 a las 11:21:45 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50N BOGOTA NORTE DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:USAQUEN VEREDA:USAQUEN
FECHA APERTURA: 04-07-2009 RADICACION: 2009-49441 CON: ESCRITURA DE: 25-06-2009
CODIGO CATASTRAL: **AAA0214ACSY** COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 1429 de fecha 09-06-2009 en NOTARIA 42 de BOGOTA D.C. APARTAMENTO 203 - INTERIOR 4.AREA ARQUITECTONICA APROXIMADA DE 54.90 M2.AREA PRIVADA CONSTRUIDA 49.41 M2.con coeficiente de 0.4548% (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

COMPLEMENTACION:

HORIZONTES FINCA RAIZ LTDA ADQUIRIO POR COMPRA A CENTRO DE ESTUDIOS HUMANITARIOS S.A. SEGUN ESCRITURA 1919 DEL 2-05-95 NOTARIA 7 DE BOGOTA. REGISTRADA EN EL FOLIO 050-20215632. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A CORPORACION FORESTAL DE CUNDINAMARCA S.A. FORESCUN S.A. SEGUN ESCRITURA 2647 DEL 12-09-94 NOTARIA 10 DE BOGOTA. ESTA POR COMPRA A BANCO DEL ESTADO SEGUN ESCRITURA 5194 DEL 17-08-89 NOTARIA 1 DE BOGOTA. ESTE ADQUIRIO POR ADJUDICACION REMATE DE COMPA/IA INSTRUCTORA DEL ESTADO S.A. SEGUN SENTENCIA DEL 26-04-88 DEL JUZGADO 13 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA. ESTE POR COMPRA A BANCO DEL ESTADO SEGUN ESCRITURA 969 DEL 10-05-82 NOTARIA 15 DE BOGOTA. ESTA POR COMPRA A INVERSIONES SANTO DOMINGO LTDA SEGUN ESCRITURA 671 DEL 5-04-82 NOTARIA 15 DE BOGOTA. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A MANRIQUE ALVAREZ HERNANDO SEGUN ESCRITURA 1660 DEL 30-08-77 NOTARIA 15 DE BOGOTA. REGISTRADA EL 2-09-77 EN EL FOLIO 050-413543...

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

- 1) CARRERA 6 #183-80 APARTAMENTO 203 - INTERIOR 4 CONJUNTO RESIDENCIAL COLINA DEL NORTE LOTE 7 URBANIZACION HORIZONTES
- 2) KR 6 183 80 IN 4 AP 203 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)

20313842

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 04-09-2008 Radicacion: 2008-74005 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 3530 del: 28-08-2008 NOTARIA 48 de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: HORIZONTES FINCA RAIZ LTDA.

8000827293 X

A: BANCO DAVIVIENDA S.A.

8600343137

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 25-06-2009 Radicacion: 2009-49441 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 1429 del: 09-06-2009 NOTARIA 42 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: HORIZONTES FINCA RAIZ LTDA.

8000827293 X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 09-08-1999 Radicacion: 1999-38640 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 1009 del: 12-05-1999 NOTARIA 47 de SANTAFE DE BOGOTA D.C.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-20588804

Pagina 2

Impreso el 05 de Agosto de 2015 a las 11:21:45 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ESPECIFICACION: 0337 SERVIDUMBRE DE AGUAS NEGRAS PASIVA SOBRE 412.97 M2 ESTE Y OTROS (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: HORIZONTES FINCA RAIZ LTDA.

8000827293

A: EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA E.S.P.

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 02-03-2010 Radicacion: 2010-18425 VALOR ACTO: \$ 57,000,000.00

Documento: ESCRITURA 283 del: 04-02-2010 NOTARIA 42 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA VIS (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: HORIZONTES FINCA RAIZ LTDA.

8000827293

A: CORTES ENCISO MARGA LUCENA

31956490 X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 02-03-2010 Radicacion: 2010-18425 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 283 del: 04-02-2010 NOTARIA 42 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORTES ENCISO MARGA LUCENA

31956490 X

A: BANCO DAVIVIENDA S.A.

8600343137

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 02-03-2010 Radicacion: 2010-18425 VALOR ACTO: \$ 1,822,157.00

Documento: ESCRITURA 283 del: 04-02-2010 NOTARIA 42 de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No, 1.

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES LA HIPOTECA EN MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

8600343137

A: HORIZONTES FINCA RAIZ LTDA.

8000827293

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 02-03-2010 Radicacion: 2010-18425 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 283 del: 04-02-2010 NOTARIA 42 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0315 CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORTES ENCISO MARGA LUCENA

31956490 X

A: FAVOR SUYO, DE SU CONYUGE O COMPA/ERO(A) PERMANENTE Y DE SU(S) HIJO(S) MENOR(ES) DE EDAD Y LOS QUE LLEGARE(N) A TENER

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 09-08-2010 Radicacion: 2010-67390 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 2763 del: 03-08-2010 NOTARIA 42 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL A LA ESCRITURA NO. 1429 DEL 09-06-2009 EN CUANTO A LA CONSTITUCION DE LA SERVIDUMBRE (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: HORIZONTES FINCA RAIZ LTDA.

8000827293

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *8*

Pagina 3

Impreso el 05 de Agosto de 2015 a las 11:21:45 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2009-8538 fecha 18-09-2009

TIPO DE PREDIO CORREGIDO VALE.ART.35 DL.1250/70. ECL.C2009-8538

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 2 Radicacion: C2009-11359 fecha 03-12-2009

EN DESCRIPCION AREAS CORREGIDAS VALE, SEGUN TITULO (ART.35 DEL 1250/70)

C2009-11359 ADG

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 3 Radicacion: C2010-14452 fecha 07-12-2010

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL,

SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA

POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotacion Nro: 3 Nro correccion: 1 Radicacion: C2009-10831 fecha 19-11-2009

ANOTACION TRASLADADA DE LOS FOLIOS DE MAYOR EXTENSION,POR OMITIRSE EN LA

FECHA DE REGISTRO,SEGUN TITULO,VALE (ART.35 DEL 1250/70) C2009-10831.ADG

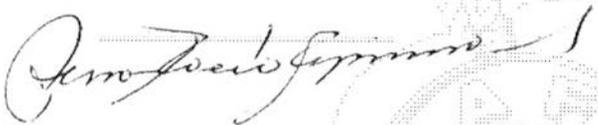
FIN DE ESTE DOCUMENTO

Interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: CAJBA147 Impreso por:CAJBA147

TURNO: 2015-402742

FECHA: 05-08-2015



La Registradora Principal: AURA ROCIO ESPINOSA SANABRIA

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

2015/07/29 15:31:31

BANCO DAVIVIENDA
 INFORME DETALLADO DE HISTORICO DE PAGOS

PTAMOS PAG 1

No. del Crédito : 057004/8500002773

CLIENTE

No. Identificación : 31.956.490 CORTES, ENCILO, MARGA, LUCENA

Consulta a 2015/07/23

Día de corte: 23 cada mes

Cuenta por pagar a Fogafin : 0.00

Fecha de desembolso : 2010/02/23 Plazo : 180 Sistema de amortización : 00160BAJA VIS

Fecha De corte	Fecha de pago	Valor cuota Facturada	Valor de la Transacción	Aplicación Diferido	Abono Convenio Fogafin	Seguros Causados	Vir. Pagado Seguros	Tasa Int. Cte.	Vir. Causado Int. Ctes.	Vir. Pagado Int. Ctes.	Capital Facturado	Amortización a Capital	Cuenta por Cobrar Daviplan	Tasa I. Mora	Vir. Pagado Int. Mora	Vir. Saldo Total	Saldo de Capital UVR	Saldo Capital al día UVR	Valor Unidad UVR
2010/02/23		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	39.900.000.00	213.682.3084	213.682.3084	0.0000
2010/03/23	2010/02/24	0.00	165.809.00	113.347.47	0.00	0.00	40.063.87	0.00	0.00	12.397.66	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0000	0.0000	186.7717
2010/03/23	2010/02/25	0.00	0.00	-12.400.70	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	12.400.70	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0000	0.0000	186.8175
2010/03/23	2010/02/26	0.00	0.00	-12.403.77	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	12.403.75	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0000	0.0000	186.8634
2010/03/23	2010/03/01	0.00	0.00	-37.250.28	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	37.250.28	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0000	0.0000	187.0011
2010/03/23	2010/03/02	0.00	0.00	-12.415.96	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	12.415.95	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0000	0.0000	187.0471
2010/03/23	2010/03/03	0.00	0.00	-12.418.99	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	12.418.99	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0000	0.0000	187.0930
2010/03/23	2010/03/04	0.00	0.00	-12.422.06	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	12.422.04	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0000	0.0000	187.1390
2010/03/23	2010/03/05	0.00	0.00	-12.425.09	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	12.425.09	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0000	0.0000	187.1849
2010/03/23	2010/03/08	0.00	0.00	-1.610.67	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1.610.67	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0000	0.0000	187.3229
2010/03/23	2010/03/11	0.00	490.000.00	324.444.87	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	73.105.17	0.00	92.449.96	0.00	0.00	0.00	0.00	213.189.1391	213.189.1391	187.4609
2010/03/23	2010/03/12	0.00	0.00	-12.417.74	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	12.417.74	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0000	0.0000	187.5070
2010/03/23	2010/03/15	0.00	0.00	-37.292.34	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	37.292.33	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0000	0.0000	187.6452
2010/03/23	2010/03/16	0.00	0.00	-12.430.21	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	12.430.21	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0000	0.0000	187.6952
2010/03/23	2010/03/17	0.00	0.00	-12.433.53	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	12.433.53	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0000	0.0000	187.7453
2010/03/23	2010/03/18	0.00	0.00	-12.436.84	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	12.436.84	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0000	0.0000	187.7954
2010/03/23	2010/03/19	0.00	0.00	-12.440.17	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	12.440.16	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0000	0.0000	187.8454
2010/03/23	2010/03/23	0.00	163.938.00	114.100.93	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	49.837.07	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0000	0.0000	188.0459
2010/03/23		490.000.00	0.00	0.00	0.00	40.063.87	0.00	11.00	349.260.48	0.00	92.738.46	0.00	0.00	16.50	0.00	40.089.343.53	213.189.1391	213.189.1391	188.0459
									1.857.3151	0.0000	493.1693	0.0000							
2010/04/23	2010/03/24	0.00	0.00	-51.233.13	0.00	0.00	39.982.04	11.00	0.00	11.251.09	0.00	0.00	0.00	16.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	188.0960
2010/04/23	2010/03/25	0.00	0.00	-11.254.13	0.00	0.00	0.00	11.00	0.00	59.8157	0.0000	0.0000	0.00	16.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	188.1462
									0.0000	11.254.12	0.00	0.0000	0.00						
									0.0000	59.8158	0.0000	0.0000							

45

2015/07/29 15:31:31

BANCO DAVIVIENDA
 INFORME DETALLADO DE HISTORICO DE PAGOS

PTRAMS PAG 2

CLIENTE

No. del Crédito : 0570047853000723

No. Identificación : 31.996.490 CORTES ENCIZO MARGA LUCENA

Consulta a: 2015/07/23

Día de corte: 23 cada mes

Cuenta por pagar a Fogafin : 0.00

Fecha de desembolso : 2010/02/23 Plazo : 180 Sistema de amortización : 001608AJA V15

Fecha De corte	Fecha de pago	Valor cuota Facturada	Valor de la Transacción	Aplicación Diferido	Abono Convenio Fogafin	Seguros Causados	Vlr. Pagado Seguros	Tasa Int.Cte.	Vlr. Causado Int. Ctes.	Vlr. Pagado Int. Ctes.	Capital Facturado	Amortización a Capital	Cuenta por Cobrar Daviplan	Tasa Mora	Vlr. Pagado Int. Mora	Vlr. Saldo Total	Saldo de Capital UVR	Saldo Capital al día UVR	Valor Unidad UVR
2010/04/23	2010/03/26	0.00	0.00	-11.257.12	0.00	0.00	0.00	11.00	0.00	11.257.11	0.00	0.00	0.00	16.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	188.1964
2010/04/23	2010/03/29	0.00	0.00	-33.807.87	0.00	0.00	0.00	11.00	0.0000	59.8158	0.0000	0.0000	0.00	16.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	188.3470
2010/04/23	2010/03/30	0.00	0.00	-11.269.15	0.00	0.00	0.00	11.00	0.0000	179.4978	0.0000	0.0000	0.00	16.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	188.3972
2010/04/23	2010/03/31	0.00	0.00	-11.272.11	0.00	0.00	0.00	11.00	0.0000	11.269.12	0.0000	0.0000	0.00	16.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	188.4474
2010/04/23	2010/04/05	0.00	0.00	-56.467.57	0.00	0.00	0.00	11.00	0.0000	59.8158	0.0000	0.0000	0.00	16.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	188.6988
2010/04/23	2010/04/06	0.00	0.00	-11.290.18	0.00	0.00	0.00	11.00	0.0000	56.467.56	0.0000	0.0000	0.00	16.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	188.7492
2010/04/23	2010/04/06	0.00	150.000.00	150.000.00	0.00	0.00	0.00	11.00	0.0000	299.2471	0.0000	0.0000	0.00	16.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	188.7492
2010/04/23	2010/04/06	0.00	0.00	-93.898.37	0.00	0.00	0.00	11.00	0.0000	11.290.18	0.0000	0.0000	53.898.37	16.50	0.00	0.00	212.691.6622	212.691.6622	188.7995
2010/04/23	2010/04/07	0.00	0.00	-11.266.86	0.00	0.00	0.00	11.00	0.0000	59.8157	0.0000	0.0000	497.4769	16.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	188.8498
2010/04/23	2010/04/08	0.00	0.00	-11.269.84	0.00	0.00	0.00	11.00	0.0000	0.00	0.0000	0.0000	0.00	16.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	188.9002
2010/04/23	2010/04/09	0.00	0.00	-11.272.85	0.00	0.00	0.00	11.00	0.0000	11.266.83	0.0000	0.0000	0.00	16.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	189.0514
2010/04/23	2010/04/12	0.00	0.00	-33.855.12	0.00	0.00	0.00	11.00	0.0000	59.6762	0.0000	0.0000	0.00	16.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	189.1018
2010/04/23	2010/04/13	0.00	0.00	-11.284.88	0.00	0.00	0.00	11.00	0.0000	11.272.84	0.0000	0.0000	0.00	16.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	189.1522
2010/04/23	2010/04/14	0.00	0.00	-11.287.88	0.00	0.00	0.00	11.00	0.0000	33.855.12	0.0000	0.0000	0.00	16.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	189.2027
2010/04/23	2010/04/15	0.00	0.00	-11.290.92	0.00	0.00	0.00	11.00	0.0000	179.0789	0.0000	0.0000	0.00	16.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	189.2184
2010/04/23	2010/04/16	0.00	0.00	-11.291.84	0.00	0.00	0.00	11.00	0.0000	11.284.87	0.0000	0.0000	0.00	16.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	189.2657
2010/04/23	2010/04/19	0.00	0.00	-33.893.49	0.00	0.00	0.00	11.00	0.0000	59.6762	0.0000	0.0000	0.00	16.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	189.2815
2010/04/23	2010/04/20	0.00	0.00	-11.295.62	0.00	0.00	0.00	11.00	0.0000	11.287.88	0.0000	0.0000	0.00	16.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	189.2972
2010/04/23	2010/04/21	0.00	0.00	-11.296.54	0.00	0.00	0.00	11.00	0.0000	59.6762	0.0000	0.0000	0.00	16.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	189.3130
2010/04/23	2010/04/22	0.00	0.00	-11.297.48	0.00	0.00	0.00	11.00	0.0000	33.893.49	0.0000	0.0000	0.00	16.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	189.3287
2010/04/23	2010/04/23	0.00	164.008.00	152.709.59	0.00	0.00	0.00	11.00	0.0000	11.295.61	0.0000	0.0000	0.00	16.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	189.3287
2010/04/23		489.000.00	0.00	0.00	0.00	39.982.04	0.00	11.00	1.852.2354	11.298.41	94.186.65	0.0000	0.00	16.50	0.00	40.268.635.90	212.691.6622	212.691.6622	189.3287

48

2010/07/29 15:31:31

BANCO DE VIVIENDA
 INFORM. DETALLADO DE HISTORICO DE PAGOS

ETRAMOS PAG : 3

CLIENTE

No. del Crédito : 05700478500007273

No. Identificación : 31.956.490 CORTES ENCIZO MARGA LUCENA

Consulta a: 2015/07/25

Día de corte: 23 cada mes

Cuenta por pagar a fogafin : 0.00

Fecha de desembolso : 2010/02/23 Plazo : 189 Sistema de amortización : 90160BAJA VIS

Fecha De corte	Fecha de pago	Valor cuota facturada	Valor de la Transacción	Aplicación Diferido	Abono Convenio Fogafin	Seguros Causados	Vlr. Pagado Seguros	Tasa Int. Cte.	Vlr. Causado Int. Ctes.	Vlr. Pagado Int. Ctes.	Capital Facturado	Amortización a Capital	Cuenta por Cobrar Daviplan	Tasa Daviplan I. Mora	Vlr. Pagado Int. Mora	Vlr. Saldo Total	Saldo de Capital UVR	Saldo Capital al día UVR	Valor Unidad UVR
2010/05/23	2010/04/26	0.00	0.00	-75.029.31	0.00	0.00	39.985.11	11.00	0.00	35.044.20	0.00	0.00	0.00	16.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	189.3760
2010/05/23	2010/04/27	0.00	0.00	-11.678.98	0.00	0.00	0.00	11.00	0.0000	185.0509	0.0000	0.0000	0.00	16.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	189.3918
2010/05/23	2010/04/28	0.00	0.00	-11.679.95	0.00	0.00	0.00	11.00	0.0000	61.6657	0.0000	0.0000	0.00	16.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	189.4075
2010/05/23	2010/04/29	0.00	0.00	-11.680.92	0.00	0.00	0.00	11.00	0.0000	61.6657	0.0000	0.0000	0.00	16.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	189.4233
2010/05/23	2010/04/30	0.00	0.00	-11.681.91	0.00	0.00	0.00	11.00	0.0000	61.6657	0.0000	0.0000	0.00	16.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	189.4391
2010/05/23	2010/05/03	0.00	0.00	-35.064.63	0.00	0.00	0.00	11.00	0.0000	11.681.89	0.0000	0.0000	0.00	16.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	189.4391
2010/05/23	2010/05/04	0.00	0.00	-11.685.78	0.00	0.00	0.00	11.00	0.0000	35.064.63	0.0000	0.0000	0.00	16.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	189.4864
2010/05/23	2010/05/05	0.00	0.00	-950.36	0.00	0.00	0.00	11.00	0.0000	185.0509	0.0000	0.0000	0.00	16.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	189.5021
2010/05/23	2010/05/06	0.00	321.000.00	203.459.65	0.00	0.00	0.00	11.00	0.0000	11.685.78	0.0000	0.0000	0.00	16.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	189.5179
2010/05/23	2010/05/07	0.00	0.00	-11.661.12	0.00	0.00	0.00	11.00	0.0000	950.36	0.0000	0.0000	0.00	16.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	189.5337
2010/05/23	2010/05/10	0.00	0.00	-35.002.30	0.00	0.00	0.00	11.00	0.0000	5.0146	0.0000	0.0000	0.00	16.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	189.5495
2010/05/23	2010/05/11	0.00	0.00	-11.665.01	0.00	0.00	0.00	11.00	0.0000	22.428.13	0.0000	95.112.22	0.00	16.50	0.00	0.00	212.189.8400	212.189.8400	189.5337
2010/05/23	2010/05/12	0.00	0.00	-11.665.98	0.00	0.00	0.00	11.00	0.0000	118.3332	0.0000	501.8222	0.00	16.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	189.5968
2010/05/23	2010/05/13	0.00	0.00	-11.666.94	0.00	0.00	0.00	11.00	0.0000	11.661.12	0.0000	0.0000	0.00	16.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	189.5495
2010/05/23	2010/05/14	0.00	0.00	-11.667.93	0.00	0.00	0.00	11.00	0.0000	61.5202	0.0000	0.0000	0.00	16.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	189.6126
2010/05/23	2010/05/18	0.00	0.00	-46.716.63	0.00	0.00	0.00	11.00	0.0000	35.002.28	0.0000	0.0000	0.00	16.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	189.5968
2010/05/23	2010/05/19	0.00	0.00	-11.675.82	0.00	0.00	0.00	11.00	0.0000	184.6143	0.0000	0.0000	0.00	16.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	189.6126
2010/05/23	2010/05/20	0.00	0.00	-11.677.53	0.00	0.00	0.00	11.00	0.0000	11.665.01	0.0000	0.0000	0.00	16.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	189.6284
2010/05/23	2010/05/21	0.00	0.00	-11.679.28	0.00	0.00	0.00	11.00	0.0000	61.5202	0.0000	0.0000	0.00	16.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	189.6441
2010/05/23	2010/05/23	0.00	165.095.00	141.726.19	0.00	0.00	0.00	11.00	0.0000	11.665.98	0.0000	0.0000	0.00	16.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	189.6599
2010/05/23		490.000.00	0.00	0.00	0.00	39.985.11	0.00	11.00	350.898.18	123.0582	95.296.28	0.00	0.00	16.50	0.00	40.294.956.71	212.189.8400	212.189.8400	189.9005
									1.847.8002	0.0000	501.8222	0.0000							

49

2015/07/29 15:31:01

FANCO DAVIVIENDA
 INFORM. DETALLADO DE HISTORICO DE PAGOS

PTRAMOS PAG 4

No. del Crédito : 957004780000723

CLIENTE

No. Identificación : 31 956 490 CORTES ENCIZO MARGA LUJENA

Consulta a: 2015/07/23

Día de corte 23 cada mes

Cuenta por pagar a Fogafin : 0,00

Fecha de desembolso : 2010/02/23 Plazo : 180 Sistema de amortización : 001503A3A VIS

Fecha De corte	Fecha de pago	Valor cuota facturada	Valor de la Transacción	Aplicación Diferido	Abono Convenio Fogafin	Seguros Causados	Vlr. Pagado Seguros	Tasa Int.Cte.	Vlr. Causado Int. Ctes.	Vlr. Pagado Int. Ctes.	Capital Facturado	Amortización a Capital	Cuenta por Cobrar Daviplan	Tasa I.Mora	Vlr. Pagado Int. Mora	Vlr. Saldo Total	Saldo de Capital UVR	Saldo Capital al día UVR	Valor Unidad UVR
2010/06/23	2010/05/25	0.00	0.00	-62.649.33	0.00	0.00	40.027.86	11.00	0.00	22.621.47	0.00	0.00	0.00	16.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	189.9567
2010/06/23	2010/05/26	0.00	0.00	-11.310.82	0.00	0.00	0.00	11.00	0.00	11.310.82	0.00	0.0000	0.00	16.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	189.9848
2010/06/23	2010/05/27	0.00	0.00	-11.312.52	0.00	0.00	0.00	11.00	0.00	11.312.50	0.0000	0.0000	0.00	16.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	190.0130
2010/06/23	2010/05/28	0.00	0.00	-11.314.17	0.00	0.00	0.00	11.00	0.00	11.314.17	0.0000	0.0000	0.00	16.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	190.0411
2010/06/23	2010/05/31	0.00	0.00	-33.967.16	0.00	0.00	0.00	11.00	0.00	33.967.14	0.0000	0.0000	0.00	16.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	190.1255
2010/06/23	2010/06/01	0.00	0.00	-11.320.88	0.00	0.00	0.00	11.00	0.00	11.320.87	0.0000	0.0000	0.00	16.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	190.1537
2010/06/23	2010/06/02	0.00	0.00	-11.322.55	0.00	0.00	0.00	11.00	0.00	11.322.55	0.0000	0.0000	0.00	16.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	190.1818
2010/06/23	2010/06/03	0.00	0.00	-11.324.23	0.00	0.00	0.00	11.00	0.00	11.324.22	0.0000	0.0000	0.00	16.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	190.2100
2010/06/23	2010/06/04	0.00	0.00	-5.585.77	0.00	0.00	0.00	11.00	0.00	5.585.77	0.0000	0.0000	0.00	16.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	190.2382
2010/06/23	2010/06/04	0.00	322.000.00	219.960.27	0.00	0.00	0.00	11.00	0.00	5.740.13	0.0000	96.299.60	0.00	16.50	0.00	0.00	211.683.6346	211.683.6346	190.2382
2010/06/23	2010/06/08	0.00	0.00	-45.241.38	0.00	0.00	0.00	11.00	0.00	45.241.38	0.0000	506.2054	0.00	16.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	190.3508
2010/06/23	2010/06/09	0.00	0.00	-11.307.26	0.00	0.00	0.00	11.00	0.00	11.307.25	0.0000	0.0000	0.00	16.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	190.3790
2010/06/23	2010/06/10	0.00	0.00	-11.308.91	0.00	0.00	0.00	11.00	0.00	11.308.91	0.0000	0.0000	0.00	16.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	190.4072
2010/06/23	2010/06/11	0.00	0.00	-11.310.62	0.00	0.00	0.00	11.00	0.00	11.310.61	0.0000	0.0000	0.00	16.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	190.4354
2010/06/23	2010/06/15	0.00	0.00	-45.288.30	0.00	0.00	0.00	11.00	0.00	45.288.30	0.0000	0.0000	0.00	16.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	190.5482
2010/06/23	2010/06/16	0.00	0.00	-11.317.66	0.00	0.00	0.00	11.00	0.00	11.317.66	0.0000	0.0000	0.00	16.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	190.5545
2010/06/23	2010/06/17	0.00	0.00	-11.318.06	0.00	0.00	0.00	11.00	0.00	11.318.06	0.0000	0.0000	0.00	16.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	190.5609
2010/06/23	2010/06/18	0.00	0.00	-11.318.41	0.00	0.00	0.00	11.00	0.00	11.318.41	0.0000	0.0000	0.00	16.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	190.5672
2010/06/23	2010/06/21	0.00	0.00	-33.968.25	0.00	0.00	0.00	11.00	0.00	33.968.25	0.0000	0.0000	0.00	16.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	190.5863
2010/06/23	2010/06/22	0.00	0.00	-11.319.94	0.00	0.00	0.00	11.00	0.00	11.319.93	0.0000	0.0000	0.00	16.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	190.5926
2010/06/23	2010/06/23	0.00	164.648.00	153.327.70	0.00	0.00	0.00	11.00	0.00	11.320.30	0.0000	0.0000	0.00	16.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	190.5990
2010/06/23		492.000.00	0.00	0.00	0.00	40.027.86	0.00	11.00	351.315.10	0.00	96.482.24	0.0000	0.00	16.50	0.00	40.346.689.07	211.683.6346	211.683.6346	190.5990
									1.843.2159	0.0000	506.2054	0.0000							

50

2015/07/29 15:31:31

BANCO DAVIVIENSA
 INFORME DETALLADO DE HISTORICO DE PAGOS

PTRAMOS PAG 5

CLIENTE

No. del Crédito : 05700478500007273

No. Identificación : 31.956.490 CORTES ENCLIZO MARGA LUCENA

Consulta a: 2015/07/23

Día de corte : 23 cada mes

Cuenta por pagar a Fogafin : 0.00

Fecha de desembolso : 2010/02/23 Plazo : 180 Sistema de amortización : 001608AJA VIS

Fecha De corte	Fecha de pago	Valor cuota Facturada	Valor de la Transacción	Aplicación Diferido	Abono Convenio Fogafin	Seguros Causados	Vir. Pagado Seguros	Tasa Int.Cte.	Vir. Causado Int. Ctes.	Vir. Pagado Int. Ctes.	Capital Facturado	Amortización a Capital	Cuenta por Cobrar Daviplan I.Mora	Tasa Vir. Pagado Int. Mora	Vir. Saldo Total	Saldo de Capital UVR	Saldo al día UVR	Capital UVR	Valor Unidad UVR
2010/07/23	2010/06/24	0.00	0.00	-51.697.84	0.00	0.00	39.999.74	11.00	0.00	11.698.10	0.00	0.00	0.00	16.50	0.00	0.0000	0.0000	190.6053	
2010/07/23	2010/06/25	0.00	0.00	-11.698.51	0.00	0.00	0.00	11.00	0.00	11.698.51	0.0000	0.0000	0.00	16.50	0.00	0.0000	0.0000	190.6117	
2010/07/23	2010/06/28	0.00	0.00	-35.109.20	0.00	0.00	0.00	11.00	0.00	35.109.19	0.0000	0.0000	0.00	16.50	0.00	0.0000	0.0000	190.6307	
2010/07/23	2010/06/29	0.00	0.00	-11.700.05	0.00	0.00	0.00	11.00	0.00	11.700.05	0.0000	0.0000	0.00	16.50	0.00	0.0000	0.0000	190.6371	
2010/07/23	2010/06/30	0.00	0.00	-11.700.46	0.00	0.00	0.00	11.00	0.00	11.700.45	0.0000	0.0000	0.00	16.50	0.00	0.0000	0.0000	190.6435	
2010/07/23	2010/07/01	0.00	0.00	-11.700.83	0.00	0.00	0.00	11.00	0.00	11.700.83	0.0000	0.0000	0.00	16.50	0.00	0.0000	0.0000	190.6498	
2010/07/23	2010/07/02	0.00	0.00	-11.701.24	0.00	0.00	0.00	11.00	0.00	11.701.23	0.0000	0.0000	0.00	16.50	0.00	0.0000	0.0000	190.6562	
2010/07/23	2010/07/06	0.00	0.00	-24.281.11	0.00	0.00	0.00	11.00	0.00	24.281.11	0.0000	0.0000	0.00	16.50	0.00	0.0000	0.0000	190.6816	
2010/07/23	2010/07/23	0.00	324.000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	11.00	0.00	222.200.81	0.0000	101.799.19	0.00	16.50	0.00	211.150.0757	211.150.0757	190.7928	
2010/07/23		493.000.00	0.00	0.00	0.00	39.999.74	0.00	11.00	351.892.80	0.00	97.423.93	0.00	16.50	0.00	40.285.914.16	211.150.0757	211.150.0757	190.7928	
									1.844.3715	0.0000	510.6269	0.0000							
2010/08/23	2010/08/23	0.00	379.000.00	0.00	0.00	0.00	39.896.49	11.00	0.00	187.881.94	0.0000	151.221.57	0.00	16.50	0.00	210.358.0445	210.358.0445	190.9288	
2010/08/23		379.000.00	0.00	0.00	0.00	39.896.49	0.00	5.73	187.881.93	0.00	149.602.52	0.00	8.61	0.00	40.163.409.00	210.358.0445	210.358.0445	190.9288	
									984.0419	0.0000	783.5514	0.0000							
2010/09/23	2010/09/23	0.00	379.000.00	0.00	0.00	0.00	39.995.62	5.73	0.00	187.176.46	0.0000	151.827.92	0.00	8.61	0.00	209.562.8346	209.562.8346	190.9281	
2010/09/23		379.000.00	0.00	0.00	0.00	39.995.62	0.00	5.73	187.176.45	0.00	150.306.73	0.00	8.61	0.00	40.011.433.84	209.562.8346	209.562.8346	190.9281	
									980.3505	0.0000	787.2426	0.0000							
2010/10/23	2010/10/21	0.00	380.000.00	14.856.30	0.00	0.00	39.944.14	5.73	0.00	174.104.39	0.0000	151.095.17	0.00	8.61	0.00	208.771.8859	208.771.8859	191.0303	
2010/10/23	2010/10/22	0.00	0.00	-6.181.31	0.00	0.00	0.00	5.73	0.00	6.181.31	0.0000	790.9487	0.00	8.61	0.00	0.0000	0.0000	191.0217	
2010/10/23	2010/10/23	0.00	0.00	-6.181.03	0.00	0.00	0.00	5.73	0.00	6.181.03	0.0000	0.0000	0.00	8.61	0.00	0.0000	0.0000	191.0130	
2010/10/23		380.000.00	0.00	0.00	0.00	39.944.14	0.00	5.73	186.450.67	0.00	151.081.46	0.00	8.61	0.00	39.878.144.24	208.771.8859	208.771.8860	191.0130	
									976.1151	0.0000	790.9486	0.0000							
2010/11/23	2010/10/26	0.00	0.00	-2.493.96	0.00	0.00	2.493.96	5.73	0.00	0.00	0.0000	0.0000	0.00	8.61	0.00	0.0000	0.0000	190.9871	
2010/11/23	2010/11/23	0.00	377.000.00	0.00	0.00	0.00	37.351.30	5.73	0.00	185.610.13	0.0000	154.038.57	0.00	8.61	0.00	207.964.4238	207.964.4238	190.7688	
									0.0000	972.9585	0.0000	807.4621	0.0000						

57

2015/07/29 15:31:31

BANCO DAVIVIENDA
 INFORME DETALLADO DE HISTORICO DE PAGOS

PTAMOS PAG 6

CLIENTE

No. del Crédito : 9570047800007273

No. Identificación : 31.956.490 CORTES ENCIZO MARGA LILIANA

Consulta a: 2015/07/23

Día de corte: 23 cada mes

Cuenta por pagar a Fogafin : 0.00

Fecha de desembolso : 2010/02/23 Plazo : 180 Sistema de amortización : D0160BAJA VIS

Fecha De corte	Fecha de pago	Valor cuota Facturada	Valor de la Transacción	Aplicación Diferido	Abono Convenio Fogafin	Seguros Causados	Vir. Pagado Seguros	Tasa Int. Cte.	Vir. Causado Int. Ctes.	Vir. Pagado Int. Ctes.	Capital Facturado	Amortización a Capital	Cuenta por Cobrar Daviplan	Tasa I. Mora	Vir. Pagado Int. Mora	Vir. Saldo Total	Saldo de Capital UMR	Saldo Capital al día UMR	Valor Unidad UMR
2010/11/23		379.000.00	0.00	0.00	0.00	39.845.26	0.00	5.73	185.610.12 972.9585	0.00 0.0000	151.591.52 794.6348	0.00 0.0000	0.00	8.61	0.00	39.673.123.57	207.964.4238	207.964.4238	190.7688
2010/12/23	2010/12/22	0.00	379.000.00	8.298.25	0.00	0.00	39.753.16	5.73	0.00 0.0000	178.674.47 936.8192	0.00 0.0000	152.274.12 798.3979	0.00	8.61	0.00	0.00	207.166.0259	207.166.0259	190.7246
2010/12/23	2010/12/23	0.00	0.00	-6.124.60	0.00	0.00	0.00	5.73	0.00 0.0000	6.124.60 32.1103	0.00 0.0000	0.00 0.0000	0.00	8.61	0.00	0.00	0.0000	0.0000	190.7363
2010/12/23		379.000.00	0.00	0.00	0.00	39.753.16	0.00	5.73	184.810.02 968.9295	0.00 0.0000	152.283.44 798.3978	0.00 0.0000	0.00	8.61	0.00	39.514.081.26	207.166.0259	207.166.0260	190.7363
2011/01/23	2010/12/24	0.00	0.00	-2.173.65	0.00	0.00	2.173.65	5.73	0.00 0.0000	0.00 0.0000	0.00 0.0000	0.00 0.0000	0.00	8.61	0.00	0.00	0.0000	0.0000	190.7480
2011/01/23	2011/01/23	0.00	376.627.00	0.00	0.00	0.00	37.547.07	5.73	0.00 0.0000	184.719.14 965.4746	0.00 0.0000	154.560.79 807.8455	0.00	8.61	0.00	0.00	206.358.1804	206.358.1804	191.3247
2011/01/23		379.000.00	0.00	0.00	0.00	39.720.72	0.00	5.73	184.719.13 965.4746	0.00 0.0000	153.465.11 802.1187	0.00 0.0000	0.00	8.61	0.00	39.481.416.95	206.358.1804	206.358.1804	191.3247
2011/02/23	2011/02/22	0.00	382.000.00	7.637.31	0.00	0.00	39.769.41	5.73	0.00 0.0000	179.313.59 930.6169	0.00 0.0000	155.279.69 805.8837	0.00	8.61	0.00	0.00	205.552.2967	205.552.2967	192.6825
2011/02/23	2011/02/23	0.00	0.00	-5.942.75	0.00	0.00	0.00	5.73	0.00 0.0000	5.942.75 30.8322	0.00 0.0000	0.00 0.0000	0.00	8.61	0.00	0.00	0.0000	0.0000	192.7448
2011/02/23		382.000.00	0.00	0.00	0.00	39.769.41	0.00	5.73	185.314.31 961.4491	0.00 0.0000	155.329.87 805.8836	0.00 0.0000	0.00	8.61	0.00	39.619.136.31	205.552.2967	205.552.2968	192.7448
2011/03/23	2011/02/24	0.00	0.00	-1.694.56	0.00	0.00	1.694.56	5.73	0.00 0.0000	0.00 0.0000	0.00 0.0000	0.00 0.0000	0.00	8.61	0.00	0.00	0.0000	0.0000	192.8072
2011/03/23	2011/03/23	0.00	384.000.00	0.00	0.00	0.00	38.169.62	5.73	0.00 0.0000	186.126.77 957.9562	0.00 0.0000	159.703.61 821.9616	0.00	8.61	0.00	0.00	204.730.3351	204.730.3351	194.2957
2011/03/23		385.000.00	0.00	0.00	0.00	39.864.18	0.00	5.73	186.126.77 957.9562	0.00 0.0000	157.309.45 809.6394	0.00 0.0000	0.00	8.61	0.00	39.778.223.76	204.730.3351	204.730.3351	194.2957
2011/04/23	2011/04/23	0.00	387.000.00	0.00	0.00	0.00	39.901.85	5.73	0.00 0.0000	186.340.74 954.1237	0.00 0.0000	160.757.41 823.1289	0.00	8.61	0.00	0.00	203.907.2062	203.907.2062	195.3004
2011/04/23		387.000.00	0.00	0.00	0.00	39.901.85	0.00	5.73	186.340.74 954.1237	0.00 0.0000	158.871.01 813.4700	0.00 0.0000	0.00	8.61	0.00	39.823.158.93	203.907.2062	203.907.2062	195.3004
2011/05/23	2011/05/23	0.00	386.000.00	0.00	0.00	0.00	39.876.42	5.73	0.00 0.0000	186.016.93 950.2902	0.00 0.0000	160.106.65 817.9244	0.00	8.61	0.00	0.00	203.089.2818	203.089.2818	195.7475
2011/05/23		388.000.00	0.00	0.00	0.00	39.876.42	0.00	5.73	186.016.93 950.2902	0.00 0.0000	159.985.62 817.3061	0.00 0.0000	0.00	8.61	0.00	39.754.219.18	203.089.2818	203.089.9001	195.7475
2011/06/23	2011/06/23	0.00	387.000.00	0.00	0.00	0.00	39.822.74	5.73	0.00 0.0000	185.573.39 946.4756	0.00 0.0000	161.603.87 824.2244	0.00	8.61	0.00	0.00	202.265.0574	202.265.0574	196.0678
2011/06/23		388.000.00	0.00	0.00	0.00	39.822.74	0.00	5.73	185.573.38 946.4756	0.00 0.0000	160.994.79 821.1180	0.00 0.0000	0.00	8.61	0.00	39.657.664.82	202.265.0574	202.265.0574	196.0678

52

2015/07/29 15:31:31

BANCO DAVIVIENDA
 INFORME DETALLADO DE HISTORICO DE PAGOS

PIRAMOS PAG 7

CLIENTE

No. del Crédito : 05700478500097273

No. Identificación : 31.956.490 CORTES ENCIZO MARGA LUCILA

Consulta a: 2015/07/23

Día de corte 23 cada mes

Cuenta por pagar a Fogafin : 0.00

Fecha de desembolso : 2010/02/23 Plazo : 180 Sistema de amortización : 301608AJA VIS

Fecha De corte	Fecha de pago	Valor cuota Facturada	Valor de la Transacción	Aplicación Diferido	Abono Convenio Fogafin	Seguros Causados	Vir. Pagado Seguros	Tasa Int.Cte.	Vir. Causado Int. Ctes.	Vir. Pagado Int. Ctes.	Capital Facturado	Amortización a Capital	Cuenta por Cobrar Daviplan	Tasa I.Mora	Vir. Pagado Int. Mora	Vir. Saldo Total	Saldo de Capital UVR	Saldo Capital al día UVR	Valor Unidad UVR
2011/07/23	2011/07/23	0.00	389.000.00	0.00	0.00	0.00	39.797.17	5.73	0.00	185.353.01	0.00	163.849.82	0.00	8.61	0.00	0.00	201.431.7775	201.431.7775	196.6324
2011/07/23		389.000.00	0.00	0.00	0.00	39.797.17	0.00	5.73	185.353.01	0.00	162.213.70	833.2799	0.00	8.61	0.00	39.608.013.84	201.431.7775	201.431.7775	196.6324
									942.6372	0.0000	824.9592	0.0000							
2011/08/23	2011/08/23	0.00	138.858.00	0.00	0.00	0.00	39.780.90	5.73	0.00	99.077.10	0.00	0.00	0.00	8.61	0.00	0.00	0.0000	0.0000	197.1702
2011/08/23		390.000.00	0.00	0.00	0.00	39.780.90	0.00	5.73	185.093.68	0.00	163.423.06	0.0000	0.00	8.61	0.00	39.802.360.44	201.431.7775	200.602.9349	197.1702
									938.7508	0.0000	828.8426	0.0000							
2011/09/23	2011/08/25	0.00	390.000.00	86.476.37	0.00	0.00	42.080.94	5.73	0.00	97.891.97	0.00	163.437.83	0.00	8.61	112.89	0.00	200.602.9348	200.602.9348	197.1880
2011/09/23	2011/08/26	0.00	0.00	-5.933.64	0.00	0.00	0.00	5.73	0.00	5.933.64	0.00	828.8427	0.00	8.61	0.00	0.00	0.0000	0.0000	197.1969
2011/09/23	2011/08/29	0.00	0.00	-17.806.02	0.00	0.00	0.00	5.73	0.00	17.806.02	0.00	0.00	0.00	8.61	0.00	0.00	0.0000	0.0000	197.2236
2011/09/23	2011/08/30	0.00	0.00	-5.934.69	0.00	0.00	0.00	5.73	0.00	5.934.69	0.00	0.00	0.00	8.61	0.00	0.00	0.0000	0.0000	197.2325
2011/09/23	2011/08/31	0.00	0.00	-5.934.95	0.00	0.00	0.00	5.73	0.00	5.934.95	0.00	0.00	0.00	8.61	0.00	0.00	0.0000	0.0000	197.2414
2011/09/23	2011/09/01	0.00	0.00	-5.935.24	0.00	0.00	0.00	5.73	0.00	5.935.24	0.00	0.00	0.00	8.61	0.00	0.00	0.0000	0.0000	197.2503
2011/09/23	2011/09/02	0.00	0.00	-5.935.53	0.00	0.00	0.00	5.73	0.00	5.935.53	0.00	0.00	0.00	8.61	0.00	0.00	0.0000	0.0000	197.2592
2011/09/23	2011/09/05	0.00	0.00	-17.811.62	0.00	0.00	0.00	5.73	0.00	17.811.62	0.00	0.00	0.00	8.61	0.00	0.00	0.0000	0.0000	197.2859
2011/09/23	2011/09/06	0.00	0.00	-5.936.58	0.00	0.00	0.00	5.73	0.00	5.936.58	0.00	0.00	0.00	8.61	0.00	0.00	0.0000	0.0000	197.2948
2011/09/23	2011/09/07	0.00	0.00	-5.936.87	0.00	0.00	0.00	5.73	0.00	5.936.87	0.00	0.00	0.00	8.61	0.00	0.00	0.0000	0.0000	197.3037
2011/09/23	2011/09/08	0.00	0.00	-5.937.10	0.00	0.00	0.00	5.73	0.00	5.937.10	0.00	0.00	0.00	8.61	0.00	0.00	0.0000	0.0000	197.3126
2011/09/23	2011/09/09	0.00	0.00	-3.374.13	0.00	0.00	0.00	5.73	0.00	3.374.13	0.00	0.00	0.00	8.61	0.00	0.00	0.0000	0.0000	197.3215
2011/09/23		393.000.00	0.00	0.00	0.00	42.080.94	0.00	5.73	184.186.56	0.00	164.341.98	0.0000	0.00	8.61	0.00	39.676.603.94	200.602.9348	199.770.2295	197.3591
									933.2560	0.0000	832.7054	0.0000							
2011/10/23	2011/10/03	0.00	253.000.00	0.00	0.00	0.00	2.327.60	5.73	0.00	85.780.83	0.00	164.325.58	0.00	8.61	565.99	0.00	199.770.2294	199.770.2294	197.3394
2011/10/23		393.000.00	0.00	0.00	0.00	41.987.08	0.00	5.73	183.849.72	0.00	165.203.52	832.7054	0.00	8.61	0.00	39.672.815.50	199.770.2294	198.933.6433	197.4734
									931.0101	0.0000	836.5862	0.0000							
2011/11/23	2011/11/01	0.00	389.819.00	0.00	0.00	0.00	39.660.11	5.73	0.00	184.014.98	0.00	165.352.02	0.00	8.61	791.89	0.00	198.933.6432	198.933.6432	197.6509
									0.0000	931.0101	0.0000	836.5862							

13

2015/07/29 15:31:31

BANCO BAVILESDA
 INFORME DETALLADO DE HISTORIO DE PAGOS

PIRAMOS PAG 6

CLIENTE

No. del Crédito : 05200478530007273

No. Identificación : 31.956.490 CORTES ENCILO MARGA LUJENA

Consulta a: 2015/07/23

Día de corte 23 cada mes

Cuenta por pagar a Fogafin : 0.00

Fecha de desembolso : 2010/02/23 Plazo : 180 Sistema de amortización : 00160RAJA V15

Fecha De corte	Fecha de pago	Valor cuota Facturada	Valor de la Transacción	Aplicación Diferido	Abono Convenio Fogafin	Seguros Causados	Vir. Pagado Seguros	Tasa Int. Cte.	Vir. Causado Int. Ctes.	Vir. Pagado Int. Ctes.	Capital Facturado	Amortización a Capital	Cuenta por Cobrar Daviplan I.Mora	Tasa Vir. Pagado Int. Mora	Vir. Saldo Total	Saldo de Capital UVR	Saldo Capital al día UVR	Valor Unidad UVR	
2011/11/23	2011/11/01	0.00	181.00	0.00	0.00	0.00	181.00	5.73	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	8.61	0.00	0.0000	0.0000	197.6509	
2011/11/23		394.000.00	0.00	0.00	0.00	42.017.48	0.00	5.73	183.593.15	0.00	166.439.20	0.00	0.00	8.61	39.619.780.79	198.933.6432	198.093.1584	198.0276	
2011/12/23	2011/12/02	0.00	393.000.00	0.00	0.00	0.00	41.970.00	5.73	0.00	183.697.73	0.00	166.534.03	0.00	8.61	798.24	0.00	198.093.1582	198.093.1582	198.1404
2011/12/23		395.000.00	0.00	0.00	0.00	41.967.18	0.00	5.73	183.138.74	0.00	167.508.33	0.00	0.00	8.61	39.521.721.71	198.093.1582	197.248.7564	198.3751	
2012/01/23	2012/01/02	0.00	394.000.00	0.00	0.00	0.00	42.306.24	5.73	0.00	183.221.46	0.00	167.583.99	0.00	8.61	888.31	0.00	197.248.7562	197.248.7562	198.4647
2012/01/23		395.000.00	0.00	0.00	0.00	41.910.58	0.00	5.73	182.744.49	0.00	168.646.06	0.00	0.00	8.61	39.436.445.46	197.248.7562	196.400.4191	198.7960	
2012/02/23	2012/01/26	0.00	21.828.00	0.00	0.00	0.00	21.828.00	5.73	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	8.61	0.00	0.0000	0.0000	198.8766	
2012/02/23	2012/02/01	0.00	380.000.00	0.00	0.00	0.00	27.410.95	5.73	0.00	182.966.96	0.00	168.851.36	0.00	8.61	770.73	0.00	196.400.4189	196.400.4189	199.0380
2012/02/23		397.000.00	0.00	0.00	0.00	41.908.87	0.00	5.73	182.891.67	0.00	170.301.01	0.00	0.00	8.61	39.460.866.38	196.400.4189	195.548.1282	199.8156	
2012/03/23	2012/03/06	0.00	21.924.00	0.00	0.00	0.00	21.924.00	5.73	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	8.61	0.00	0.0000	0.0000	200.4179	
2012/03/23	2012/03/12	0.00	370.000.00	0.00	0.00	0.00	13.658.51	5.73	0.00	183.719.20	0.00	171.071.57	0.00	8.61	1.550.72	0.00	195.548.1280	195.548.1280	200.7197
2012/03/23	2012/03/12	0.00	118.71	0.00	0.00	0.00	118.71	5.73	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	8.61	0.00	0.0000	0.0000	200.7197	
2012/03/23	2012/03/12	0.00	185.33	0.00	0.00	0.00	185.33	5.73	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	8.61	0.00	0.0000	0.0000	200.7197	
2012/03/23		399.000.00	0.00	0.00	0.00	41.969.71	0.00	5.73	183.347.63	0.00	172.268.36	0.00	0.00	8.61	39.565.142.30	195.548.1280	194.691.8653	201.1863	
2012/04/23	2012/03/28	0.00	34.015.00	0.00	0.00	0.00	34.015.00	5.73	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	8.61	0.00	0.0000	0.0000	201.3837	
2012/04/23	2012/04/09	0.00	28.427.00	0.00	0.00	0.00	6.175.45	5.73	0.00	20.819.34	0.00	0.00	0.00	8.61	1.432.21	0.00	0.0000	0.0000	201.8584
2012/04/23	2012/04/16	0.00	337.000.00	0.00	0.00	0.00	73.71	5.73	0.00	163.339.46	0.00	173.054.33	0.00	8.61	532.50	0.00	194.691.8651	194.691.8651	202.1042
2012/04/23		401.000.00	0.00	0.00	0.00	42.006.51	0.00	5.73	183.428.59	0.00	173.909.42	0.00	0.00	8.61	39.584.405.00	194.691.8651	193.831.6119	202.1607	
2012/05/23	2012/05/16	0.00	250.000.00	0.00	0.00	0.00	41.932.80	5.73	0.00	183.598.26	0.00	22.390.07	0.00	8.61	2.078.87	0.00	194.581.2136	193.831.6119	202.3477

2015/07/29 15:31:31

BANCO DAVIVIENDA
 INFORME DETALLADO DE HISTORICO DE PAGOS

PIRAMOS PAG 9

CLIENTE

No. del Crédito : 35700478500097273

No. Identificación : 31 956 490 CORTES ENCIZO MARÍA LILIANA

Consulta a : 2015-07-23

Día de corte : 15 cada mes

Cuenta por pagar a Fogafin : 0.00

Fecha de desembolso : 2010/02/23 Plazo : 180 Sistema de amortización : 00160BAJA VIS

Fecha De corte	Fecha de pago	Valor cuota Facturada	Valor de la Transacción	Aplicación Diferido	Abono Convenio Fogafin	Seguros Causados	Vlr. Pagado Seguros	Tasa Int.Cte.	Vlr. Causado Int. Ctes.	Vlr. Pagado Int. Ctes.	Capital Facturado	Amortización a Capital	Cuenta por Cobrar Daviplan	Tasa I. Mora	Vlr. Pagado Int. Mora	Vlr. Saldo Total	Saldo de Capital UVR	Saldo Capital al día UVR	Valor Unidad UVR
2012/05/23		404.056.77	0.00	0.00	0.00	41.938.98	0.00	5.73	182.845.35 903.3339	0.00 0.0000	176.978.79 874.3506	0.00 0.0000	0.00	8.61	0.00	39.610.298.43	194.581.2136	192.957.2613	202.4117
2012/06/23	2012/05/25	0.00	150.000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5.73	0.00 0.0000	0.02 0.0001	0.00 0.0000	149.691.07 739.4711	0.00	8.61	308.91	0.00	193.841.7426	192.957.2613	202.4299
2012/06/23	2012/06/01	0.00	8.506.32	0.00	0.00	0.00	8.506.32	5.73	0.00 0.0000	0.00 0.0000	0.00 0.0000	0.00 0.0000	0.00	8.61	0.00	0.00	0.0000	0.0000	202.4939
2012/06/23	2012/06/07	0.00	395.000.00	0.00	0.00	0.00	33.572.05	5.73	0.00 0.0000	182.969.13 903.3340	0.00 0.0000	177.107.25 874.3934	0.00	8.61	1.351.57	0.00	192.967.3491	192.957.2613	202.5487
2012/06/23		402.000.00	0.00	0.00	0.00	41.956.54	0.00	5.73	175.733.21 866.6038	0.00 0.0000	176.075.20 868.2903	0.00 0.0000	0.00	8.61	0.00	39.348.202.51	192.967.3491	192.088.9710	202.7838
2012/07/23	2012/07/12	0.00	395.000.00	0.00	0.00	0.00	41.817.15	5.73	0.00 0.0000	176.067.02 866.6042	0.00 0.0000	175.503.52 863.8306	0.00	8.61	1.612.31	0.00	192.103.5185	192.088.9710	203.1689
2012/07/23	2012/07/12	0.00	1.000.00	0.00	0.00	0.00	93.91	5.73	0.00 0.0000	0.00 0.0000	0.00 0.0000	906.09 4.4598	0.00	8.61	0.00	0.00	192.099.0587	192.088.9710	203.1689
2012/07/23		397.000.00	0.00	0.00	0.00	41.834.15	0.00	5.45	173.062.21 851.3837	0.00 0.0000	180.305.51 887.0173	0.00 0.0000	0.00	8.18	0.00	39.263.104.43	192.099.0587	191.201.9537	203.2717
2012/08/23	2012/08/08	0.00	397.000.00	0.00	0.00	0.00	42.124.22	5.45	0.00 0.0000	173.133.71 851.3836	0.00 0.0000	180.380.02 887.0173	0.00	8.18	1.362.05	0.00	191.212.0414	191.201.9537	203.3557
2012/08/23		398.000.00	0.00	0.00	0.00	41.756.70	0.00	5.45	172.356.54 847.4527	0.00 0.0000	181.456.13 892.1941	0.00 0.0000	0.00	8.18	0.00	39.102.797.31	191.212.0414	190.309.7596	203.3819
2012/09/23	2012/09/18	0.00	400.000.00	0.00	0.00	0.00	44.012.52	5.45	0.00 0.0000	172.337.79 847.4526	0.00 0.0000	181.436.43 892.1942	0.00	8.18	2.213.26	0.00	190.319.8472	190.309.7596	203.3598
2012/09/23		401.000.00	0.00	0.00	0.00	44.621.80	0.00	5.45	171.545.09 843.4982	0.00 0.0000	182.252.74 896.1484	0.00 0.0000	0.00	8.18	0.00	38.919.521.29	190.319.8472	189.413.6112	203.3734
2012/10/23	2012/10/01	0.00	397.000.00	0.00	0.00	0.00	42.482.31	5.45	0.00 0.0000	171.563.40 843.4982	0.00 0.0000	182.272.19 896.1484	0.00	8.18	682.10	0.00	189.423.6988	189.413.6112	203.3951
2012/10/23		401.000.00	0.00	0.00	0.00	44.528.24	0.00	5.45	170.915.10 839.5266	0.00 0.0000	183.251.04 900.1201	0.00 0.0000	0.00	8.18	0.00	38.778.785.49	189.423.6988	188.513.4911	203.5851
2012/11/23	2012/11/06	0.00	400.000.00	0.00	0.00	0.00	44.168.85	5.45	0.00 0.0000	171.138.78 839.5267	0.00 0.0000	183.490.85 900.1202	0.00	8.18	1.201.52	0.00	188.523.5786	188.513.4911	203.8515
2012/11/23		402.000.00	0.00	0.00	0.00	44.488.55	0.00	5.45	170.541.43 835.5369	0.00 0.0000	184.537.76 904.1094	0.00 0.0000	0.00	8.18	0.00	38.694.436.45	188.523.5786	187.609.3817	204.1100
2012/12/23	2012/11/29	0.00	398.000.00	0.00	0.00	0.00	44.347.63	5.45	0.00 0.0000	170.596.00 835.5369	0.00 0.0000	182.540.08 894.0361	0.00	8.18	516.29	0.00	187.629.5425	187.609.3817	204.1753
2012/12/23	2012/11/29	0.00	3.000.00	0.00	0.00	0.00	943.25	5.45	0.00 0.0000	0.00 0.0000	0.00 0.0000	2.056.75 10.0735	0.00	8.18	0.00	0.00	187.619.4690	187.609.3817	204.1753
2012/12/23		402.000.00	0.00	0.00	0.00	44.418.06	0.00	5.45	169.808.74 831.2732	0.00 0.0000	185.505.95 908.1165	0.00 0.0000	0.00	8.18	0.00	38.539.344.15	187.619.4690	186.701.2652	204.2755

2015/07/29 15:31:31

BANCO SAVIEMBA
 INFORME DETALLADO DE HISTORICO DE PAGOS

PIRAMO PAG 10

CLIENTE

No. del Crédito : 05706478500007273

No. Identificación : 31.956.490 CORTES ENCIZO MARIA LUCENA

Consulta e: 2015/07/23

Día de corte : 23 cada mes

Cuenta por pagar a Fogafin : 0.00

Fecha de desembolso : 2010/02/23 Plazo : 180 Sistema de amortización : 001608AJA VIS

Fecha De corte	Fecha de pago	Valor cuota Facturada	Valor de la Transacción	Aplicación Diferido	Abono Convenio Fogafin	Seguros Causados	Vlr. Pagado Seguros	Tasa Int. Cte.	Vlr. Causado Int. Ctes.	Vlr. Pagado Int. Ctes.	Capital Facturado	Amortización a Capital	Cuenta por Cobrar Daviplan I	Tasa Mora	Vlr. Pagado Int. Mora	Vlr. Saldo Total	Saldo de Capital UVR	Saldo Capital al día UVR	Valor Unidad UVR
2013/01/23	2013/01/08	0.00	403.000.00	0.00	0.00	0.00	46.567.87	5.45	0.00	169.686.05	0.00	185.371.91	0.00	8.18	1.374.17	0.00	186.711.3525	186.701.2652	204.1279
2013/01/23		402.000.00	0.00	0.00	0.00	44.288.76	0.00	5.45	168.902.70	0.00	186.177.77	0.00	0.00	8.18	0.00	38.319.883.04	186.711.3525	185.789.1240	204.1107
									827.5054	0.0000	912.1412	0.0000							
2013/02/23	2013/01/25	0.00	44.423.00	0.00	0.00	0.00	41.195.72	5.45	0.00	3.056.56	0.00	0.00	0.00	8.18	170.72	0.00	0.0000	0.0000	204.1225
									0.0000	14.9741	0.0000	0.0000							
2013/02/23	2013/02/08	0.00	355.000.00	0.00	0.00	0.00	1.750.51	5.45	0.00	165.923.36	0.00	186.264.27	0.00	8.18	1.061.86	0.00	185.799.2112	185.789.1240	204.2055
									0.0000	812.5313	0.0000	912.1413							
2013/02/23		402.000.00	0.00	0.00	0.00	44.203.69	0.00	5.45	168.333.87	0.00	187.288.03	0.00	0.00	8.18	0.00	38.192.214.59	185.799.2112	184.872.9402	204.4219
									823.4630	0.0000	916.1838	0.0000							
2013/03/23	2013/03/01	0.00	21.919.00	0.00	0.00	0.00	21.919.00	5.45	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	8.18	0.00	0.00	0.0000	0.0000	204.5531
									0.0000	0.0000	0.0000	0.0000							
2013/03/23	2013/03/11	0.00	380.000.00	0.00	0.00	0.00	22.443.17	5.45	0.00	168.622.19	0.00	187.608.90	0.00	8.18	1.325.74	0.00	184.883.0273	184.872.9402	204.7721
									0.0000	823.4627	0.0000	916.1839							
2013/03/23		403.000.00	0.00	0.00	0.00	44.159.33	0.00	5.45	168.052.42	0.00	188.734.67	0.00	0.00	8.18	0.00	38.128.313.93	184.883.0273	183.952.6958	205.0919
									819.4006	0.0000	920.2444	0.0000							
2013/04/23	2013/04/10	0.00	202.000.00	0.00	0.00	0.00	42.250.34	5.45	0.00	158.200.77	0.00	0.00	0.00	8.18	1.548.89	0.00	0.0000	0.0000	205.6154
									0.0000	769.4014	0.0000	0.0000							
2013/04/23	2013/04/10	0.00	200.000.00	0.00	0.00	0.00	502.99	5.45	0.00	10.280.59	0.00	189.216.42	0.00	8.18	0.00	0.00	183.962.7829	183.952.6958	205.6154
									0.0000	49.9991	0.0000	920.2444							
2013/04/23		404.000.00	0.00	0.00	0.00	44.147.62	0.00	5.45	167.855.76	0.00	190.296.08	0.00	0.00	8.18	0.00	38.085.058.92	183.962.7829	183.028.3729	205.8762
									815.3238	0.0000	924.3229	0.0000							
2013/05/23	2013/05/05	0.00	404.000.00	0.00	0.00	0.00	44.396.73	5.45	0.00	168.008.43	0.00	190.469.21	0.00	8.18	1.125.63	0.00	183.038.4600	183.028.3729	206.0635
									0.0000	815.3236	0.0000	924.3229							
2013/05/23		405.000.00	0.00	0.00	0.00	44.085.67	0.00	5.45	167.377.38	0.00	191.557.17	0.00	0.00	8.18	0.00	37.976.322.44	183.038.4600	182.099.9534	206.3261
									811.2274	0.0000	928.4195	0.0000							
2013/06/23	2013/06/04	0.00	406.000.00	0.00	0.00	0.00	45.678.14	5.45	0.00	167.539.23	0.00	191.742.39	0.00	8.18	1.040.24	0.00	182.110.0405	182.099.9534	206.5256
									0.0000	811.2274	0.0000	928.4195							
2013/06/23		406.000.00	0.00	0.00	0.00	44.031.49	0.00	5.45	166.961.52	0.00	192.906.74	0.00	0.00	8.18	0.00	37.880.459.43	182.110.0405	181.167.4191	206.8629
									807.1120	0.0000	932.5343	0.0000							
2013/07/23	2013/07/10	0.00	404.000.00	0.00	0.00	0.00	42.089.62	5.45	0.00	167.226.30	0.00	193.212.62	0.00	8.18	1.471.46	0.00	181.177.5062	181.167.4191	207.1909
									0.0000	807.1122	0.0000	932.5343							
2013/07/23		407.000.00	0.00	0.00	0.00	43.981.09	0.00	5.45	166.546.23	0.00	194.274.53	0.00	0.00	8.18	0.00	37.788.223.50	181.177.5062	180.230.7518	207.4104
									802.9792	0.0000	936.6673	0.0000							
2013/08/23	2013/07/29	0.00	52.904.00	0.00	0.00	0.00	43.578.39	5.45	0.00	8.802.84	0.00	0.00	0.00	8.18	522.77	0.00	0.0000	0.0000	207.5027
									0.0000	42.4228	0.0000	0.0000							

176

2015/07/29 15:31:31

BANCO DAVIVIPI S.A.
 INFORME DETALLADO DE HISTORICO DE PAGOS

PIRAMO PAG 11

CLIENTE

No. del Crédito : 05700478500007273

No. Identificación : 31.956.490 CORTES ENCIZO MARGA LUCENA

Consulta a : 2015/07/23

Día de corte : 23 cada mes

Cuenta por pagar a Fogafin : 0,00

Fecha de desembolso : 2010/02/23 Plazo : 180 Sistema de amortización : 00160BAJA VIS

Fecha De corte	Fecha de pago	Valor cuota Facturada	Valor de la Transacción	Aplicación Diferido	Abono Convenio Fogafin	Seguros Causados	Vir. Pagado Seguros	Tasa Int. Cte.	Vir. Causado Int. Ctes.	Vir. Pagado Int. Ctes.	Capital Facturado	Amortización a Capital	Cuenta por Cobrar Davipian I. Mora	Tasa Int. Mora	Vir. Pagado Int. Mora	Vir. Saldo Total	Saldo de Capital UVR	Saldo Capital al día UVR	Valor Unidad UVR
2013/08/23	2013/08/01	0.00	134.374.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5.45	0.00	134.146.38	0.00	0.00	0.00	8.18	227.62	0.00	0.0000	0.0000	207.5488
									0.0000	646.3366	0.0000	0.0000							
2013/08/23	2013/08/02	0.00	20.157.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5.45	0.00	20.110.01	0.00	0.00	0.00	8.18	46.99	0.00	0.0000	0.0000	207.5642
									0.0000	96.8857	0.0000	0.0000							
2013/08/23	2013/08/08	0.00	200.000.00	0.00	0.00	0.00	1.639.39	5.45	0.00	3.599.62	0.00	194.505.05	0.00	8.18	255.94	0.00	180.240.8389	180.230.7518	207.6565
									0.0000	17.3345	0.0000	936.6673							
2013/08/23		408.000.00	0.00	0.00	0.00	43.922.51	0.00	5.45	165.985.07	0.00	195.488.65	0.00	0.00	8.18	0.00	37.659.736.82	180.240.8389	179.289.9332	207.7857
									798.8282	0.0000	940.8186	0.0000							
2013/09/23	2013/09/17	0.00	27.990.00	0.00	0.00	0.00	27.990.00	5.45	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	8.18	0.00	0.00	0.0000	0.0000	207.8585
									0.0000	0.0000	0.0000	0.0000							
2013/09/23		409.000.00	0.00	0.00	0.00	45.165.56	0.00	5.45	165.202.80	0.00	196.455.22	0.00	0.00	8.18	0.00	37.861.305.40	180.240.8389	178.344.9449	207.8917
									794.6580	0.0000	944.9883	0.0000							
2013/10/23	2013/09/25	0.00	237.769.00	0.00	0.00	0.00	14.293.12	5.45	0.00	166.078.60	0.00	54.574.66	0.00	8.18	2.822.62	0.00	179.978.3381	178.344.9449	207.9028
									0.0000	798.8281	0.0000	262.5008							
2013/10/23	2013/09/25	0.00	200.000.00	0.00	0.00	0.00	45.165.56	5.45	0.00	13.634.98	0.00	141.024.18	0.00	8.18	175.28	0.00	179.300.0203	178.344.9449	207.9028
									0.0000	65.5834	0.0000	678.3178							
2013/10/23		411.000.00	0.00	0.00	0.00	46.646.88	0.00	5.45	164.551.65	0.00	197.589.31	0.00	0.00	8.18	0.00	37.687.710.97	179.300.0203	177.395.7684	208.1692
									790.4707	0.0000	949.1765	0.0000							
2013/11/23	2013/11/22	0.00	380.000.00	0.00	0.00	0.00	26.619.33	5.45	0.00	152.004.97	0.00	197.020.82	0.00	8.18	4.354.88	0.00	178.355.0319	177.395.7684	208.4902
									0.0000	729.0749	0.0000	944.9884							
2013/11/23		412.000.00	0.00	0.00	0.00	46.585.71	0.00	5.45	163.914.00	0.00	198.753.81	0.00	0.00	8.18	0.00	37.577.366.12	178.355.0319	176.442.3851	208.4721
									786.2635	0.0000	953.3833	0.0000							
2013/12/23	2013/12/11	0.00	415.000.00	0.00	0.00	0.00	48.688.27	5.45	0.00	154.533.83	0.00	197.567.98	0.00	8.18	4.209.92	0.00	177.405.8553	176.442.3851	208.1467
									0.0000	790.4705	0.0000	949.1766							
2013/12/23		411.000.00	0.00	0.00	0.00	46.415.65	0.00	5.45	162.629.68	0.00	199.140.76	0.00	0.00	8.18	0.00	37.283.143.81	177.405.8553	175.484.7764	207.9563
									782.0378	0.0000	957.6087	0.0000							
2014/01/23		410.000.00	0.00	0.00	0.00	46.253.05	0.00	5.45	161.591.23	0.00	199.830.59	0.00	0.00	8.18	0.00	37.455.121.66	177.405.8553	174.522.9236	207.7559
									777.7937	0.0000	961.8528	0.0000							
2014/02/23	2014/01/27	0.00	390.000.00	0.00	0.00	0.00	23.028.92	5.45	0.00	163.405.56	0.00	198.137.36	0.00	8.18	5.428.16	0.00	176.452.4720	174.522.9236	207.8255
									0.0000	786.2633	0.0000	953.3833							
2014/02/23		411.000.00	0.00	0.00	0.00	46.411.12	0.00	5.45	161.240.50	0.00	201.384.32	0.00	0.00	8.18	0.00	37.401.418.02	176.452.4720	173.556.8078	208.4474
									773.5309	0.0000	966.1158	0.0000							
2014/03/23	2014/02/27	0.00	415.000.00	0.00	0.00	0.00	46.353.04	5.45	0.00	163.127.65	0.00	199.750.47	0.00	8.18	5.768.84	0.00	175.494.8633	173.556.8078	208.5930
									0.0000	782.0379	0.0000	957.6087							
2014/03/23		414.523.94	0.00	0.00	0.00	46.396.21	0.00	5.45	161.169.54	0.00	205.829.85	0.00	0.00	8.18	0.00	37.389.162.07	175.494.8633	172.574.4005	209.5158
									769.2477	0.0000	982.4073	0.0000							

57

BANCO DAVIVIENDA
 INFORME DETALLADO DE HISTORICO DE PAGOS
 CLIENTE

No. Identificación : 31.956.490
 Cuenta por pagar a Fogafin : 0.00
 PLAZO PAG 12
 CORTES ENLIZO MARGA LUCENA

2015/07/29 15 31 31
 No. del Crédito : 95700478590007273
 Consulta a : 2015/07/23
 Fecha de desembolso : 2010/02/23

Día de corte : 23 cada mes
 Sistema de amortización : 00150BAJA VIS

Plazo : 180

Fecha De corte	Fecha de pago	Valor cuota facturada	Valor de la Transacción	Aplicación Diferido	Abono Convenio Fogafin	Seguros Causados	Vir. Pagado Seguros	Tasa Int. Cte.	Vir. Causado Int. Ctes.	Vir. Pagado Int. Ctes.	Capital Facturado	Amortización a Capital	Cuenta por Cobrar Davipian	Tasa I. Mora	Vir. Pagado Int. Mora	Vir. Saldo Total	Saldo de Capital UVR	Saldo Capital al día UVR	Valor Unidad UVR
2014/04/23	2014/03/28	0.00	420.000.00	0.00	0.00	0.00	49.539.18	5.45	0.00	163.125.24	0.00	201.727.58	0.00	8.18	5.608.00	0.00	174.533.0104	172.574.4005	209.7281
2014/04/23		427.113.17	0.00	0.00	0.00	46.415.10	0.00	5.45	161.184.45	777.7939	0.0000	961.8529	0.00	8.18	0.00	37.393.519.30	174.533.0104	171.542.4245	210.7129
2014/05/23	2014/05/13	0.00	410.000.00	0.00	0.00	0.00	38.083.67	5.45	0.00	163.416.43	0.00	201.578.07	0.00	8.18	6.921.83	0.00	173.578.8416	171.542.4245	211.2604
2014/05/23	2014/05/21	0.00	410.000.00	0.00	0.00	0.00	46.396.21	5.45	0.00	162.698.20	0.0000	954.1688	0.00	8.18	5.249.91	0.00	172.653.7688	171.542.4245	211.5030
2014/05/23		447.930.11	0.00	0.00	0.00	46.379.29	0.00	5.45	160.922.93	769.2477	0.0000	925.0728	0.00	8.18	0.00	36.943.151.99	172.653.7688	170.413.0098	211.5656
2014/06/23	2014/06/10	0.00	400.000.00	0.00	0.00	0.00	46.415.10	5.45	0.00	162.268.64	0.00	186.981.96	0.00	8.18	4.334.30	0.00	171.772.3198	170.413.0098	212.1302
2014/06/23		461.586.53	0.00	0.00	0.00	0.00	46.141.16	0.00	160.755.74	764.9483	0.0000	881.4490	0.00	8.18	0.00	36.926.620.72	171.772.3198	169.225.2924	212.5585
2014/07/23	2014/07/09	0.00	410.000.00	0.00	0.00	0.00	46.379.29	5.45	0.00	162.091.50	0.00	197.120.62	0.00	8.18	0.00	0.00	170.847.3138	169.225.2924	213.1020
2014/07/23		419.000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	46.132.14	0.00	160.428.93	760.6288	0.0000	925.0060	0.00	8.18	0.00	0.00	170.847.3138	168.237.5768	213.3557
2014/08/23	2014/07/23	420.000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	46.034.82	0.00	159.663.16	747.5539	0.0000	992.0931	0.00	8.18	7.196.32	0.00	169.934.7340	167.245.4837	213.7151
2014/08/23		420.000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	46.141.16	5.45	0.00	161.630.44	0.0000	195.032.08	0.00	8.18	0.00	0.00	169.934.7340	166.248.9936	213.9324
2014/09/23	2014/09/05	0.00	410.000.00	0.00	0.00	0.00	47.770.16	0.00	158.985.29	756.2893	0.0000	912.5798	0.00	16.05	0.00	0.00	169.000.5602	165.498.0742	214.3621
2014/09/23		422.000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	47.787.97	0.00	141.79678	1.417.9678	0.0000	750.9194	0.00	16.05	12.430.73	0.00	169.000.5602	165.498.0742	214.5363
2014/10/23	2014/10/27	0.00	420.000.00	0.00	0.00	0.00	46.132.14	10.70	0.00	161.185.66	0.00	200.251.47	0.00	16.05	12.189.70	0.00	168.621.1462	165.498.0742	214.6374
2014/10/23		515.000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	46.034.82	10.70	302.982.34	1.411.6009	0.0000	747.5537	0.00	16.05	0.00	0.00	168.621.1462	164.740.7667	214.9613
2014/11/23	2014/11/14	0.00	300.000.00	0.00	0.00	0.00	48.028.81	0.00	140.51575	1.405.1575	0.0000	757.3075	0.00	16.05	0.00	0.00	167.679.6142	163.719.9870	215.0874
2014/11/23		516.000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	47.866.19	0.00	147.316.46	684.9145	0.0000	1.020.7797	0.00	16.05	22.401.71	0.00	167.679.6142	163.719.9870	215.0874
2014/12/23	2014/11/23	572.487.79	0.00	0.00	0.00	0.00	47.770.16	10.70	0.00	147.316.46	0.0000	684.9145	0.00	16.05	0.00	0.00	167.679.6142	163.719.9870	215.0874
2015/01/23	2015/01/06	0.00	420.000.00	0.00	0.00	0.00	47.770.16	10.70	0.00	147.316.46	0.0000	684.9145	0.00	16.05	0.00	0.00	167.679.6142	163.719.9870	215.0874

18

2015/07/29 15:31:31

BANCO DAVIVIENDA
 INFORME DETALLADO DE HISTORICO DE PAGOS

PIRAMOS PAG 13

CLIENTE

No. del Crédito : 05700478500007273

No. Identificación : 31.956.490 CORTES ENCIZO MARGA LUCENA

Consulta a: 2015/07/23

Día de corte: 23 cada mes

Cuenta por pagar a Fogafin : 0.00

Fecha de desembolso : 2010/02/23 Plazo : 180 Sistema de amortización : 501608A3A VIS

Fecha De corte	Fecha de pago	Valor cuota Facturada	Valor de la Transacción	Aplicación Diferido	Abono Convenio Fogafin	Seguros Causados	Vir. Pagado Seguros	Tasa Int. Cte.	Vir. Causado Int. Ctes.	Vir. Pagado Int. Ctes.	Capital Facturado	Amortización a Capital	Cuenta por Cobrar Daviplan	Tasa I. Mora	Vir. Pagado Int. Mora	Vir. Saldo Total	Saldo de Capital UVR	Saldo Capital al día UVR	Valor Unidad UVR
2015/01/23		518.000.00	0.00	0.00	0.00	48.111.86	0.00	10.70	301.157.44 1.398.6610	0.00 0.0000	165.848.41 770.2473	0.00 0.0000	0.00	16.05	0.00	37.521.817.77	167.679.6142	162.949.7397	215.3184
2015/02/23	2015/02/05	0.00	420.000.00	0.00	0.00	0.00	47.787.97	10.70	0.00 0.0000	132.623.22 615.2440	0.00 0.0000	214.805.42 996.4902	0.00	16.05	24.783.39	0.00	166.683.1240	162.949.7397	215.5620
2015/02/23		519.000.00	0.00	0.00	0.00	48.146.86	0.00	10.70	300.894.78 1.392.1085	0.00 0.0000	167.899.99 776.7998	0.00 0.0000	0.00	16.05	0.00	37.617.702.67	166.683.1240	162.172.9399	216.1432
2015/03/23	2015/03/02	0.00	420.000.00	0.00	0.00	0.00	48.028.81	10.70	0.00 0.0000	186.393.35 860.9862	0.00 0.0000	162.565.19 750.9194	0.00	16.05	23.012.65	0.00	165.932.2046	162.172.9399	216.4882
2015/03/23	2015/03/17	0.00	420.000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	10.70	0.00 0.0000	306.727.58 1.411.6008	0.00 0.0000	109.068.01 501.9454	0.00	16.05	4.204.41	0.00	165.430.2592	162.172.9399	217.2906
2015/03/23		522.000.00	0.00	0.00	0.00	48.265.50	0.00	10.70	301.723.00 1.385.4989	0.00 0.0000	170.604.44 783.4082	0.00 0.0000	0.00	16.05	0.00	37.433.964.02	165.430.2592	161.389.5317	217.7721
2015/04/23	2015/04/01	0.00	420.000.00	0.00	0.00	0.00	47.866.19	10.70	0.00 0.0000	307.021.60 1.405.1576	0.00 0.0000	43.920.11 201.0109	0.00	16.05	21.192.10	0.00	165.229.2483	161.389.5317	218.4962
2015/04/23	2015/04/20	0.00	420.000.00	0.00	0.00	0.00	48.111.86	10.70	0.00 0.0000	172.234.63 783.4445	0.00 0.0000	179.853.66 818.1012	0.00	16.05	19.799.85	0.00	164.411.1471	161.389.5317	219.8428
2015/04/23		530.000.00	0.00	0.00	0.00	48.239.98	0.00	10.70	303.305.54 1.378.8358	0.00 0.0000	173.794.02 790.0727	0.00 0.0000	0.00	16.05	0.00	37.360.166.37	164.411.1471	160.599.4590	219.9722
2015/05/23		525.000.00	0.00	0.00	0.00	40.696.50	0.00	10.70	303.553.39 1.372.1137	0.00 0.0000	176.275.11 796.7939	0.00 0.0000	0.00	16.05	0.00	37.917.299.00	164.411.1471	159.802.6651	221.2305
2015/06/23	2015/06/19	0.00	420.000.00	0.00	0.00	0.00	48.146.86	10.70	0.00 0.0000	168.413.19 757.9587	0.00 0.0000	171.143.64 770.2474	0.00	16.05	32.296.31	0.00	163.640.8997	159.802.6651	222.1931
2015/06/23		525.000.00	0.00	0.00	0.00	40.933.21	0.00	10.70	303.473.30 1.365.3357	0.00 0.0000	178.610.09 803.5723	0.00 0.0000	0.00	16.05	0.00	38.051.193.00	163.640.8997	158.999.0928	222.2701
2015/07/23		530.000.00	0.00	0.00	0.00	40.958.32	0.00	10.70	302.607.32 1.358.4998	0.00 0.0000	180.519.36 810.4084	0.00 0.0000	0.00	16.05	0.00	38.476.717.24	163.640.8997	158.188.6844	222.7511

59

29

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 1273737717068818

Generado el 29 de julio de 2015 a las 12:00:07

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

EL SECRETARIO GENERAL AD-HOC

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el numeral 6o. del art.11.2.1.4.57 del decreto 2555 del 15 de julio de 2010, en concordancia con el art.1o. de la Resolución 1765 del 06 de septiembre de 2010, emanada de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CERTIFICA :

RAZÓN SOCIAL: BANCO DAVIVIENDA S.A. o BANCO DAVIVIENDA

NATURALEZA JURÍDICA: Establecimiento Bancario Comercial de Naturaleza Privada. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Escritura Pública No 3892 del 16 de octubre de 1972 de la Notaría 14 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA), bajo la denominación CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "COLDEAHORRO"

Escritura Pública No 167 del 30 de enero de 1973 de la Notaría 14 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su razón social por CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "DAVIVIENDA", autorizada con resolución SB 0060 del 15 de enero de 1973

Escritura Pública No 3890 del 25 de julio de 1997 de la Notaría 18 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Sociedad anónima de carácter privado, en adelante será Banco Davivienda S.A.. Se protocolizó la conversión de la CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "DAVIVIENDA" en banco comercial, cuya razón social, en adelante será Banco Davivienda S.A., aprobada mediante resolución 0562 del 10 de junio de 1997

Escritura Pública No 1234 del 09 de abril de 1999 de la Notaría 18 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocolizó el cambio de razón social por BANCO DAVIVIENDA S.A., pero en sus relaciones comerciales podrá identificarse como BANCO DAVIVIENDA o utilizar la sigla DAVIVIENDA.

Escritura Pública No 4541 del 28 de agosto de 2000 de la Notaría 18 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocoliza la adquisición del cien por cien (100%) de las acciones suscritas de DELTA BOLIVAR S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL, por parte del BANCO DAVIVIENDA S.A. En consecuencia, la primera se disuelve sin liquidarse.

Resolución S.B. No 0300 del 11 de marzo de 2002 la Superintendencia Bancaria aprobó la cesión parcial de los activos y pasivos de la CORPORACION FINANCIERA DEL NORTE S.A. COFINORTE S. A. a BANCOLOMBIA S.A., BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. y BANCO DAVIVIENDA S.A.

Resolución S.B. No 1045 del 19 de julio de 2005 La Superintendencia Bancaria no objeta la adquisición del 90.8% de las acciones del Banco Superior por parte del Banco Davivienda como etapa previa a la fusión de los citados establecimientos bancarios

Resolución S.F.C. No 0468 del 14 de marzo de 2006, la Superintendencia Financiera de Colombia no objeta la fusión propuesta, en virtud de la cual BANSUPERIOR, se disuelve sin liquidarse para ser absorbido por el BANCO DAVIVIENDA S.A., protocolizada mediante Escritura Pública No. 2369 del 27 de Abril de 2006, Notaria 1 de Bogotá D.C.)

Resolución S.F.C. No 0139 del 31 de enero de 2007 No objeta la adquisición del noventa y nueve punto cero seis dos cinco ocho seis siete cuatro por ciento (99.06258674%) del total de las acciones en circulación totalmente suscritas y pagadas emitidas del GRANBANCO S.A. o Granbanco-Bancafé o Bancafé, por parte del BANCO DAVIVIENDA S.A., como etapa previa a la fusión de los mismos.

Resolución S.F.C. No 1221 del 13 de julio de 2007 La Superintendencia Financiera de Colombia no objeta la operación de fusión propuesta entre el BANCO DAVIVIENDA S.A. y el BANCO GRANBANCO S.A. o BANCAFÉ., en virtud de la cual éste último se disuelve sin liquidarse para ser absorbido por el primero protocolizada mediante Escritura Pública 7019 del 29 de agosto de 2007 Notaria 71 de Bogotá D.C.

Resolución S.F.C. No 1013 del 03 de julio de 2012 la Superintendencia Financiera no objeta la fusión entre Banco Davivienda y Confinanciera, protocolizada mediante escritura pública 9557 del 31 de julio de 2012, notaria 29 de Bogotá, en virtud de la cual éste último se disuelve sin liquidarse para ser absorbido por

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 1273737717068818

Generado el 29 de julio de 2015 a las 12:00:07

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

Davivienda

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 562 del 10 de junio de 1997

REPRESENTACIÓN LEGAL: El Banco tendrá un Presidente y uno o más suplentes, según lo disponga la Junta Directiva elegidos por esta, quienes ejercerán la representación legal del Banco a nivel nacional. Por su parte, los Gerentes de Sucursales llevarán la representación legal del Banco dentro del territorio que se defina en su nombramiento adicional, la Junta Directiva podrá efectuar designaciones para que la persona designada lleve la representación legal del Banco en algunos aspectos particulares, por ejemplo para efectos judiciales o para realizar diligencias o actuaciones ante autoridades administrativas. **FUNCIONES DEL PRESIDENTE:** Serán funciones del presidente y de sus suplentes, las siguientes: a) Representar al Banco, Judicial o extrajudicialmente como persona jurídica y usar la firma social; b) Presidir las reuniones de la asamblea general de accionistas; c) Presentar mensualmente el balance de la sociedad a la Junta Directiva; d) Hacer cumplir los estatutos y decisiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva; e) Ejercer las funciones que le señalen la Junta Directiva o la Asamblea de Accionistas; f) Convocar la Asamblea y la Junta Directiva a sesiones extraordinarias cuando lo juzgue conveniente; g) Mantener a la Junta Directiva plena y detalladamente enterada de la marcha de los negocios sociales y suministrarle todos los datos e informes que le solicite; h) Constituir los apoderados especiales que requiera el Banco i) Tomar todas las medidas y celebrar los actos y contratos necesarios convenientes para el debido cumplimiento del objeto social; j) Salvo las previstas en los literales a), h) e i) de este artículo delegar, previa autorización de la Junta Directiva, alguna o algunas de sus atribuciones. k) Nombrar y remover libremente a los funcionarios del banco, cuyo nombramiento no este reservado a la Asamblea General o a la Junta Directiva. (Escritura Pública 10647 del 30 de diciembre de 2009 Notaria 74 de Bogotá)

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Efraín Enrique Forero Fonseca Fecha de inicio del cargo: 25/07/1997	CC - 79141306	Presidente
Camilo Albán Saldarriaga Fecha de inicio del cargo: 17/10/2003	CC - 19385661	Suplente del Presidente
Álvaro Alberto Carrillo Buitrago Fecha de inicio del cargo: 17/10/2003	CC - 79459431	Suplente del Presidente
Jaime Alonso Castañeda Roldán Fecha de inicio del cargo: 08/11/2007	CC - 98545770	Suplente del Presidente
Ricardo León Otero Fecha de inicio del cargo: 08/11/2007	CC - 13480293	Suplente del Presidente
María Claudia Mena Cardona Fecha de inicio del cargo: 25/01/2007	CC - 31468596	Suplente del Presidente
Luz Maritza Pérez Bermúdez Fecha de inicio del cargo: 15/02/2007	CC - 39687879	Suplente del Presidente
Olga Lucía Rodríguez Salazar Fecha de inicio del cargo: 01/11/2007	CC - 41799519	Suplente del Presidente
José Rodrigo Arango Echeverri Fecha de inicio del cargo: 01/11/2007	CC - 71612951	Suplente del Presidente
Adriana Cardenas Acuña Fecha de inicio del cargo: 23/01/2014	CC - 63340862	Suplente del Presidente
Felix Roza Cagua Fecha de inicio del cargo: 27/03/2014	CC - 79382406	Suplente del Presidente

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 1273737717068818

Generado el 29 de julio de 2015 a las 12:00:07

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Reinaldo Rafael Romero Gómez Fecha de inicio del cargo: 23/07/2015	CC - 79720459	Suplente del Presidente
Orlando Duran Pintor Fecha de inicio del cargo: 24/06/2010	CC - 79108115	Suplente del Presidente
Bernardo Ernesto Alba López Fecha de inicio del cargo: 30/08/2013	CC - 79554784	Suplente del Presidente
Alberto Patricio Melo Guerrero Fecha de inicio del cargo: 30/08/2013	PASAPORTE - 7008457-0	Suplente del Presidente
Pedro Alejandro Uribe Torres Fecha de inicio del cargo: 07/09/2006	CC - 79519824	Suplente del Presidente
Mauricio Valenzuela Grueso Fecha de inicio del cargo: 15/09/2005	CC - 19279741	Suplente del Presidente
Jorge Alberto Abisambra Ruíz Fecha de inicio del cargo: 27/05/2009	CC - 19404458	Suplente del Presidente

**CARLOS IGNACIO BOLAÑOS DOMÍNGUEZ
SECRETARIO GENERAL AD-HOC**

De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales.

CERTIFICADO VÁLIDO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CHAPINERO

CODIGO DE VERIFICACION: 04690105297F81

5 DE AGOSTO DE 2015 HORA 10:02:43

R046901052

PAGINA: 1 de 4

* * * * *

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : BANCO DAVIVIENDA REGIONAL BOGOTA Y CUNDINAMARCA
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 00566835 DEL 27 DE SEPTIEMBRE DE 1993

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :17 DE MARZO DE 2015
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2015

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : AV EL DORADO NO. 68C-61 P 10
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : notificaciones@davivienda.com
DIRECCION COMERCIAL : calle 28 No. 13a 15 piso 14
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL COMERCIAL : jlacostac@davivienda.com

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 14 DE AGOSTO DE 1997, INSCRITO EL 21 DE AGOSTO DE 1997 BAJO EL NO.78.087 DEL LIBRO VI LA SUCURSAL CAMBIO SU NOMBRE DE: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA, POR EL DE: BANCO DAVIVIENDA.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 557 DE LA JUNTA DIRECTIVA, DEL 25 DE MAYO DE 1999, INSCRITA EL 4 DE JUNIO DE 1999 BAJO EL NUMERO 88655 DEL LIBRO VI, ACLARAN EL NOMBRE DE LA SUCURSAL EN EL SENTIDO DE INDICAR QUE EL NOMBRE CORRECTO ES: SUCURSAL BOGOTA DEL BANCO DAVIVIENDA S.A.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL 29 DE JUNIO DE 2010, INSCRITA EL 11 DE AGOSTO DE 2010 BAJO EL NUMERO 189834 DEL LIBRO VI, LA SUCURSAL DE LA REFERENCIA CAMBIO SU NOMBRE DE: SUCURSAL BOGOTA DEL BANCO DAVIVIENDA S.A., POR EL DE: REGIONAL BOGOTA Y CUNDINAMARCA

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO 836 DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL 26 DE JUNIO DE 2012,

INSCRITA EL 15 DE AGOSTO DE 2012 BAJO EL NUMERO 00214086 DEL LIBRO VI, LA SUCURSAL DE LA REFERENCIA CAMBIO SU NOMBRE DE: REGIONAL BOGOTA Y CUNDINAMARCA, POR EL DE: BANCO DAVIVIENDA REGIONAL BOGOTA Y CUNDINAMARCA

CERTIFICA:

QUE POR E.P. NO. 3890 NOTARIA 18 DE SANTA FE DE BOGOTA, DEL 25 DE JULIO DE 1997, INSCRITA EL 30 DE JULIO DE 1997, BAJO EL NO. 77720 DEL LIBRO VI, LA CASA MATRIZ SE CONVIRTIO DE CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA EN BANCO COMERCIAL BAJO EL NOMBRE DE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 4541 DEL 28 DE AGOSTO DE 2000 INSCRITA EL 20 DE NOVIEMBRE DE 2000 BAJO EL NO. 97079 DEL LIBRO VI, BANCO DAVIVIENDA S.A. ADQUIERE LA TOTALIDAD DE LAS ACCIONES DE LA SOCIEDAD DELTA BOLIVAR COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL S.A., ABSORBIENDO LA EMPRESA Y PATRIMONIO. EN CONSECUENCIA DAVIVIENDA ADQUIERE EL PLENO DERECHO Y TITULARIDAD DE TODOS LOS BIENES DE DELTA. ENTIDAD QUE QUEDA DISUELTA.

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2369 DEL 27 DE ABRIL DE 2006 DE LA NOTARIA 1 DE BOGOTA D.C., INSCRITA EL 22 DE MAYO DE 2006 BAJO EL NUMERO 133120 DEL LIBRO VI, LA SOCIEDAD PROPIETARIA DE LA SUCURSAL DE LA REFERENCIA ABSORBIO MEDIANTE FUSION A LA SOCIEDAD BANSUPERIOR S.A., LA CUAL SE DISUELVE SIN LIQUIDARSE.

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 7019 DE LA NOTARIA 71 DE BOGOTA D.C., DEL 29 DE AGOSTO DE 2007, INSCRITA EL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2007 BAJO EL NUMERO 152980 DEL LIBRO VI, LA SOCIEDAD PROPIETARIA DE LA SUCURSAL DE LA REFERENCIA ABSORBIO MEDIANTE FUSION A LA SOCIEDAD GRAN BANCO S A, LA CUAL SE DISUELVE SIN LIQUIDARSE.

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 9557 DE LA NOTARIA 29 DE BOGOTA D.C., DEL 31 DE JULIO DE 2012, INSCRITA EL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2012 BAJO EL NUMERO 00215275 DEL LIBRO VI, REFORMA CASA PRINCIPAL: EN VIRTUD DE LA FUSIÓN, LA SOCIEDAD BANCO DAVIVIENDA S A, ABSORBE A LA SOCIEDAD CONFINANCIERA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO LA CUAL SE DISUELVE SIN LIQUIDARSE.

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
0003890	1997/07/25	NOTARIA 18	1997/07/30	00077720
0004541	2000/08/28	NOTARIA 18	2000/11/20	00097079
0000722	2007/12/11	JUNTA DIRECTIVA	2008/02/20	00159867
0000725	2008/01/22	JUNTA DIRECTIVA	2008/03/11	00160927
9557	2012/07/31	NOTARIA 29	2012/09/21	00215275

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 836 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 26 DE JUNIO DE 2012, INSCRITA EL 30 DE AGOSTO DE 2012 BAJO EL NUMERO 00214536 DEL LIBRO VI, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	
GIL NIÑO MARIA MARGARITA	C.C. 000000051656705
SUPLENTE DEL GERENTE	
RUIZ PANIAGUA GLORIA AMPARO	C.C. 000000041698402
SUPLENTE DEL GERENTE	

ROMERO VARGAS YEBRIL C.C. 000000079571743
SUPLENTE DEL GERENTE
ROBAYO RUBIO ELIANA PATRICIA C.C. 000000052079940
SUPLENTE DEL GERENTE
DIAZ DIAZ VICTOR LUIS C.C. 000000004103780
QUE POR ACTA NO. 858 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 18 DE JUNIO DE 2013,
INSCRITA EL 4 DE SEPTIEMBRE DE 2013 BAJO EL NUMERO 00226158 DEL LIBRO
VI, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS	
GOMEZ DURAN CLARA INES	C.C. 000000039694574
QUE POR ACTA NO. 874 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 11 DE MARZO DE 2014, INSCRITA EL 3 DE JUNIO DE 2014 BAJO EL NUMERO 00234770 DEL LIBRO VI, FUE (RON) NOMBRADO (S):	

NOMBRE	IDENTIFICACION
SUPLENTE DEL GERENTE	
ACOSTA CANO JUAN LEONARDO	C.C. 000000079687925
SUPLENTE DEL GERENTE	
GUTIERREZ MEJIA ANGELA MERCEDES	C.C. 000000041920573
QUE POR ACTA NO. 836 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 26 DE JUNIO DE 2012, INSCRITA EL 30 DE AGOSTO DE 2012 BAJO EL NUMERO 00214536 DEL LIBRO VI, FUE (RON) NOMBRADO (S):	

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS	
LINARES RICO MARITZA LILIANA	C.C. 000000051993426
REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS	
RIVERA MEJIA BERNARDO ENRIQUE	C.C. 000000088218527
REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS	
TRIANA CASTILLO JACKELIN	C.C. 000000052167151
REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS	
VIVAS AGUILERA AIDA MARINA	C.C. 000000051692032
REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS	
LOZANO DELGADO EDUARDO	C.C. 000000019313996
REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS	
CARRILLO RIVERA ANDRES FERNANDO	C.C. 000000007226734
REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS	
BENAVIDES ZARATE ALFREDO	C.C. 000000079283505
REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS	
ALARCON ROJAS RODOLFO ALEJANDRO	C.C. 000000014220199
REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS	
RIVERA MARIN ALBERTO DE JESUS	C.C. 000000008693620

CERTIFICA:

SIN PERJUICIO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 164 DEL CODIGO DE
COMERCIO, MEDIANTE ACTA NO. 859 DE LA JUNTA DIRECTIVA, DEL 16 DE
JULIO DE 2013, INSCRITA EL 30 DE AGOSTO DE 2013, BAJO EL NO. 00226026

64

DEL LIBRO VI, SE REMUEVE A RUIZ PANIAGUA GLORIA AMPARO COMO REPRESENTANTE LEGAL (SUPLENTE DEL GERENTE).

CERTIFICA:

SIN PERJUICIO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 164 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MEDIANTE ACTA NO. 874 DE LA JUNTA DIRECTIVA, DEL 11 DE MARZO DE 2014, INSCRITA EL 30 DE MAYO DE 2014, BAJO EL NO. 00234684 DEL LIBRO VI, SE REMUEVE A ELIANA PATRICIA ROBAYO RUBIO COMO REPRESENTANTE LEGAL (SUPLENTE DEL GERENTE) Y A JUAN LEONARDO ACOSTA CANO COMO REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS.

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: FACULTADES DEL GERENTE Y SUPLENTE DEL GERENTE: EL GERENTE Y EL SUPLENTE DEL GERENTE TENDRÁN LAS FACULTADES QUE HAN SIDO OTORGADAS EN EL ARTÍCULO 74 DEL ESTATUTO ORGÁNICO DEL SISTEMA FINANCIERO, EL CUAL INDICA: LA PERSONA QUE EJERZA LA GERENCIA DE UN ESTABLECIMIENTO BANCARIO, (...) SEA COMO GERENTE O SUBGERENTE, TENDRÁ LA PERSONERÍA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES Y SE PRESUME, EN EJERCICIO DE SU CARGO, QUE TIENE AUTORIZACIÓN DE LA RESPECTIVA JUNTA PARA LLEVAR LA REPRESENTACIÓN OBLIGAR A LA ENTIDAD FRENTE TERCEROS, AUNQUE NO EXHIBA LA CONSTANCIA DE TAL AUTORIZACIÓN (...). EL SUPLENTE DEL GERENTE EJERCERÁ SUS FACULTADES EN LAS AUSENCIAS ACCIDENTALES, TEMPORALES O ABSOLUTAS DEL GERENTE. FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES ADMINISTRATIVOS: LOS REPRESENTANTES LEGALES PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS TENDRÁN LA REPRESENTACIÓN LEGAL DEL BANCO DAVIVIENDA S.A. EN LA REGIONAL BOGOTÁ Y CUNDINAMARCA PARA ACTUACIONES PREJUDICIALES, JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS, CUALQUIERA QUE SEA SU NATURALEZA, TANTO EN CALIDAD DE DEMANDANTE, DEMANDADO O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE. ESTOS REPRESENTANTES TENDRÁN FACULTADES PARA CONSTITUIR APODERADOS, CONCILIAR, TRANSIGIR Y EN GENERAL PARA TOMAR TODAS LAS DECISIONES Y REALIZAR TODAS LAS GESTIONES NECESARIAS EN NOMBRE DEL BANCO DAVIVIENDA S.A. HASTA POR LA SUMA DE \$300.000.000.00 EN CADA UNO DE LOS CASOS. LOS REPRESENTANTES NOMBRADOS PODRÁN ACTUAR CONJUNTA O SEPARADAMENTE.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 4278 DE LA NOTARIA 29 DE BOGOTA D.C., DEL 15 DE ABRIL DE 2015, INSCRITA EL 22 DE ABRIL DE 2015 BAJO EL NO. 00244826 DEL LIBRO VI, COMPARECIO CON MINUTA ENVIADA POR CORREO ELECTRONICO ANGELA MERCEDES GUTIERREZ MEJIA IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 41.920.573 DE ARMENIA (QUINDIO) EN SU CONDICION DE SUPLENTE DEL GERENTE DE LA REGIONAL BOGOTA Y CUNDINAMARCA DEL BANCO DAVIVIENDA S.A., POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE A RODRIGO VILLEGAS HURTADO IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANIA NO. 79.397.539 DE BOGOTA D.C., PARA QUE CELEBRE Y EJECUTE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA REGIONAL BOGOTA Y CIUNDINAMARCA DEL BANCO DAVIVIENDA S.A. LOS SIGUIENTES ACTOS: 1. FIRMAR CONTRATOS Y OTRO SI A LEASING HABITACIONAL CORRESPONDIENTES A RESTRUCTURACIONES, CAMBIOS CONDICIONES Y CAMBIOS DE MONEDA. 2. FIRMAR OTRO SI, A LOS CONTRATOS Y PAGARES DE CREDITOS HIPOTECARIOS TITULARIZADOS, CORRESPONDIENTES A RESTRUCTURACIONES Y CAMBIOS CONDICIONES. 3. SOLICITAR Y FIRMAR COPIAS SUSTITUTIVAS DE LAS ESCRITURAS DE HIPOTECAS A FAVOR DE DAVIVIENDA. 4. FORMAR TODOS LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA CESION DE CREDITOS HIPOTECARIOS CONFORME LO ESTABLECE LA LEY 546 DE 1999 5. FIRMAR MINUTAS PARA TRAMITAR LAS COPIAS SUSTITUTIVAS DE LAS ESCRITURAS DE HIPOTECA EN PRIMER GRADO Y QUE PRESTAN MERITO EJECUTIVO. 6. FORMAR MINUTAS Y/O ESCRITURAS DE LIBERACIÓN PARCIAL CONSTITUIDAS A FAVOR DEL BANCO DAVIVIENDA S.A. 7. SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS CON LOS CUALES SE

ACEPTEN LAS CESIONES DE CREDITOS HIPOTECARIOS, EN LOS QUE EL BANCO DAVIVIENDA S.A. ACTUE EN CALIDAD DE CEDENTE DE LA HIPOTECA, 8. OTORGAR PODER ESPECIFICO A LOS LOCATORIOS DE LEASING HABITACIONAL, CON EL FIN DE QUE ACTUEN A NOMBRE DEL BANCO. 9. FIRMAR TODOS LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA PROTOCOLIZAR LOS CAMBIOS DE GARANTIA DE LOS INMUEBLES HIPOTECADOS EN PRIMER GRADO O CON HIPOTECA COMPARTIDA A FAVOR DEL BANCO DAVIVIENDA S.A. 10. FIRMAR TODOS LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS CON EL FIN DE SUSCRIBIR HIPOTECAS COMPARTIDAS EN PRIMER GRADO, CON EL FONDO NACIONAL DEL AHORRO Y EL BANCO DE LA REPUBLICA. 11. FIRMAR TODOS LOS DOCUMENTOS NECESARIOS CON EL FIN DE PERFECCIONAR LA TRANSFERENCIA DE DOMINIO EN LOS INMUEBLES OBJETO DE CONTRATO DE LEASING HABITACIONAL, SUSCRITOS ENTRE EL BANCO Y SUS LOCATARIOS. 12 SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA CANCELACION DE LOS GRAVAMENES HIPOTECARIOS A FAVOR DEL BANCO DAVIVIENDA S.A., UNA VEZ LOS CREDITOS CORRESPONDIENTES SE ENCUENTREN DEBIDAMENTE CANCELADOS EN SU TOTALIDAD, PREVIA VERIFICACIÓN POR PARTE DEL BANCO. 13. SUSCRIBIR LAS MINUTAS Y/O ESCRITURAS DE CANCELACION TOTAL COMO LIBERACIÓN PARCIAL, CONSTITUIDAS A FAVOR DEL BANCO DAVIVIENDA S.A. 14. SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS CON LOS CUALES SE ACEPTEN LAS CESIONES DE CREDITO HIPOTECARIO EN LOS CUALES EL BANCO DAVIVIENDA S.A. SE CONSTITUYA EN NUEVO ACREEDOR. 15. PARA QUE RECLAME TODA CLASE DE GARANTIAS HIPOTECARIAS A FAVOR DEL BANCO DAVIVIENDA S.A., INCLUSIVE LAS QUE SE DERIVEN POR CESION DE CREDITOS HIPOTECARIOS PARA VIVIENDA INDIVIDUAL. 16. PARA QUE CONJUNTA O SEPARADAMENTE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DEL BANCO CANCELE GRAVAMENES PRENDARIOS, A FAVOR DEL BANCO DAVIVIENDA S.A., DE DELTA BOLIVAR (HOY BANCO DAVIVIENDA S.A.) DE BANCO SUPERIOR (HOY BANCO DAVIVIENDA S.A.) Y DE CONFINANCIERA S.A. (HOY BANCO DAVIVIENDA S.A.) DE LOS VEHICULOS GARANTIA DE CREDITOS QUE ESTEN CANCELADOS EN SU TOTALIDAD, PREVIA VERIFICACIÓN POR PARTE DEL BANCO. 17. PARA QUE FIRME TRASLADOS DE CUENTA DE VEHICULOS GARANTIA DE LOS CREDITOS QUE ESTAN A FAVOR DEL BANCO DAVIVIENDA S.A., DE DELTA BOLIVAR (HOY BANCO DAVIVIENDA S.A.), DE BANCO SUPERIOR (HOY BANCO DAVIVIENDA S.A.) DE GRAN BANCO BANCAFE (HOY BANCO DAVIVIENDA S.A.) Y DE CONFINANCIERA S.A. (HOY BANCO DAVIVIENDA S.A.) 18. PARA QUE ACEPTE Y FIRME LAS PRENDAS POR CAMBIO DE GARANTIA DE LOS CREDITOS DE VEHICULO QUE ESTEN A FAVOR DEL BANCO DAVIVIENDA S.A., DE DELTA BOLIVAR (HOY BANCO DAVIVIENDA S.A.), DE BANCO SUPERIOR (HOY BANCO DAVIVIENDA S.A.) DE GRAN BANCO BANCAFE (HOY BANCO DAVIVIENDA S.A.) Y DE CONFINANCIERA S.A. (HOY BANCO DAVIVIENDA S.A.) SIEMPRE Y CUANDO CUMPLA CON LAS POLITICAS ESTABLECIDAS POR EL BANCO EN RELACION AL SALDO VS GARANTIA. 19. PARA QUE FIRME, EL FORMULARIO UNICO DE TRASPASO Y CONTRATO DE COMPRA VENTA, UNA VEZ ESTE CANCELADA EN SU TOTALIDAD LA OBLIGACIÓN CORRESPONDIENTE A CONTRATOS LEASING, DE VEHICULOS QUE SE ENCUENTREN A NOMBRE DE CONFINANCIERA S.A. (HOY DAVIVIENDA S.A.), SEGÚN CORRESPONDA PREVIA ERIFICACION POR PARTE DEL BANCO. 20. PARA QUE FIRME CAMBIO DE COLOR, CAMBIO DE MOTOR, CARTAS

DE REPOSICION, AUTORIZACIÓN DE RETIRO DE PATIOS, CONVERSIÓN DE COMBUSTIBLE, CAMBIO DE CARROCERÍA, CAMBIOS DE EMPRESA, CAMBIO DE PLACA, CAMBIO DE SERVICIO Y AUTORIZACIÓN PARA CHATARIZACION DE VEHICULOS QUE SE ENCUENTREN A NOMBRE DE CONFINANCIERA S.A. (HOY DAVIVIENDA S.A., SEGÚN CORRESPONDA, PREVIA VERIFICACIÓN POR PARTE DEL BANCO. 21 PARA OTORGAR PODER ESPECIFICO A LOCATORIOS SOBRE INMUEBLES OBJETO DE LEASING HABITACIONAL CON EL FIN QUE ACTUEN EN NOMBRE DEL BANCO, PARA SOLICITAR DOCUMENTOS TALES COMO: A) CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA ,PARA TRAMITE NOTARIAL ANTE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU. B) CERTIFICADO CATASTRAL Y/O BOLETÍN DE NOMENCLATURA ANTE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CATASTRO. C) DECLARACION Y PAGO DE IMPUESTOS PREDIAL UNIFICADO ANTE LA DIRECCION DISTRITAL DE IMPUESTOS. 22. PARA OTORGAR PODER ESPECIFICO A LOCATORIOS, SOBRE INMUEBLES OBJETO DE LEASING HABITACIONAL CON EL FIN QUE ACTUEN EN NOMBRE DEL BANCO, PARA REALIZAR TRAMITES ANTE LAS EMPRESAS DE SERVICIOS PUBLICOS TALES COMO A) INSTALACION Y CANCELACION DE SERVICIOS PUBLICOS. B) TRASLADO DE SERVICIOS PUBLICOS. C) RECONEXIONES DE SERVICIOS PUBLICOS. D) PARA PRESENTAR RECLAMACIONES RELACIONADAS CON SERVICIOS PUBLICOS Y E) REPRESENTAR AL BANCO ANTE LA ASAMBLEA DE COPROPIETARIOS DE LOS CONJUNTOS DONDE SE ENCUENTRE EL LEASING HABITACIONAL. 23. PARA OTORGAR PODER O FIRMAR LOS DOCUMENTOS QUE SEAN NECESARIOS CON EL FIN DE: SOLICITAR INFORMACIÓN, COPIAS DE DOCUMENTOS, ACLARACIONES, RECLAMACIONES O SOLICITUD DE TRAMITES REFERENTES A BIENES INMUEBLES O VEHICULOS QUE SE ENCUENTREN A NOMBRE DEL BANCO O QUE SEAN GARANTIA DEL MISMO, ANTE ENTIDADES DE CARÁCTER PUBLICO Y PRIVADO. 24. EL APODERADO ADICIONALMENTE TENDRA LAS SIGUIENTES FACULTADES ESPECIALES: RECIBIR, ENTRAGR, TRANSIGIR, SUSTITUIR, CONDONAR, Y EN GENERAL CUALQUIER OTRA QUE SEA NECESARIA PARA ADELANTAR LAS GESTIONES AQUÍ ENCOMENDADAS. LAS FACULTADES CONFERIDAS EN ESTE PODER NO PODRAN SUSTITUIRSE SALVO MI EXPRESA AUTORIZACIÓN ESCRITA. EL APODERADO QUEDA FACULTADO PARA LLEVAR LA ACTUACIÓN ANTES DESCRITA UNICAMENTE EN LA CIUDAD DE BOGOTA Y MUNICIPIOS DE CUNDINAMARCA QUE DEPENDAN DE LA REGIONAL BOGOTA Y CUNDINAMARCA DEL BANCO DAVIVIENDA S.A. SE ADVIERTE QUE EL PRESENTE MANDATO AQUÍ OTORGADO, SE TENDRA POR REVOCADO EN CASO DE PRESENTARSE UNA DE LAS CAUSALES CONTEMPLADAS EN EL ARTICULO 2189 DEL CODIGO CIVIL.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CHAPINERO

CODIGO DE VERIFICACION: 04690105297F81

5 DE AGOSTO DE 2015 HORA 10:02:43

R046901052 PAGINA: 4 de 4

* * * * *

** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 4,500

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

Constanza Puentes A.



49

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA

Fecha: 12/ago./2015

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Página 1

006

GRUPO

EJECUTIVOS

40624

SECUENCIA: 40624

FECHA DE REPARTO: 12/08/2015 12:05:32p. m.

REPARTIDO AL DESPACHO:

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL

IDENTIFICACION:

NOMBRES:

APELLIDOS:

PARTE:

8600343137
52881804

BANCO DAVIVIENDA
ANA DENSY ACEVEDO
CHAPARRO

01
03

OBSERVACIONES: PAGARE

REPARTOHMM08

FUNCIONARIO DE REPARTO

Jenny Rocío Cepeda Gil
JENNY ROCÍO CEPEDA GIL
ycepédag

REPARTOHMM08
ycepédag

v. 2.0

MFTS

2015-0306

20 ENE. 2015

[Handwritten signature]
JENNIFER ROYCE GERRARD

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

CARRERA 10 NRO 14-33 PISO 5 BOGOTA D. C.

HOJA RADICACIÓN

DOCUMENTO	SI	NO	#
PODER	X		
SUSTITUCIÓN PODER			
PODER GENERAL			
PAGARE	X		
ESCRITURA HIPOTECA	X		
LETRA			
CHEQUES			
LIBRANZA			
FACTURAS			
CUENTA COBRO			
CUENTAS ADMINISTRACIÓN			
ESTADO DE CUENTA			
CONTRATOS			
CONTRATO COMPRA VENTA			
PROMESA COMPRA			
CONTRATO PROMESA COMPRA VENTA			
CONTRATO ARRENDAMIENTO			
CONTRATO VENTA Y PERMUTA			
CERTIFICADO CAMARA COMERCIO			
CERTIFICACIÓN			
RESOLUCIÓN BANCARIA			
TASA DE INTERES			
RELIQUIDACION			
CERTIFICADO SUPER FINANCIERA DE COLOMBIA			
CERTIFICADO TRADICIÓN VEHICULO			
ACTA CONCILIACIÓN			
CERTIFICADO LIBERTAD REGISTRO INMUEBLE	X		
CARTA REQUERIMIENTO			
CARTA BANCO			
CERTIFICACIÓN U V R			
RELIQUIDACION			
DENUNCIA			
EXTRACTO DEMANDA			
DENUNCIA			
FORMULARIO IMPUESTOS			
RECIBOS SERVICIOS			
DESPACHO COMISORIO			
RECIBO PREDIAL			
COPIAS TRASLADO	X		
COPIA ARCHIVO	X		
DEMANDA	X		
MEDIDAS CAUTELARES			
RECIBO PREDIAL			
REGISTRO DEFUNCION			
POLIZA MEDIDAS			
CERTIFICACIÓN BANDO			
REQUERIMIENTOS			
ACTAS			
ARANCEL JUDICIAL			

FECHA ENTRADA DESPACHO 19 AGO. 2015

HUMBERTO SOLORZA GONZALEZ
SECRETARIO

28

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5o

Bogotá, D.C., veintinueve (29) de septiembre de dos mil quince (2015)

EXPEDIENTE : 110014003006-2015-00306-00
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.
DEMANDADO: MARGA LUCENA CORTES ENCIZO
Ejecutivo Hipotecario

Presentada la demanda en debida forma, y reunidos los requisitos previstos en los artículos 75, 76, 488 y ss. del Código de Procedimiento Civil, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía **EJECUTIVA HIPOTECARIA** de **MENOR** cuantía a favor del **BANCO DAVIVIENDA S.A.** contra **MARGA LUCENA CORTES ENCIZO** identifica con la cédula de ciudadanía N° 31.956.490, por las siguientes sumas de dinero:

PAGARE N° 05700478500007273

1.1. Por la suma de **\$1.047.703,01 M/CTE**, por concepto de **CAPITAL DE LAS CUOTAS ADEUDADAS** del 23 de febrero de 2015 al 23 de junio de 2015, junto con los intereses moratorios siempre y cuando no excedan la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia para este tipo de créditos, liquidados desde el vencimiento de cada una de ellas, hasta que se verifique el pago total de la obligación.

70

1.2. Por la suma de **\$1.793.076,94** M/CTE, por concepto de intereses de plazo, contenidos en el pagaré base de ejecución.

1.3. Por la suma de **\$35.660.527,25** M/CTE, por concepto de CAPITAL ACELERADO de la obligación contenida en el pagaré base de recaudo, junto con los intereses moratorios siempre y cuando no excedan la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia para este tipo de créditos, liquidados desde la fecha de presentación de la demanda, hasta que se verifique el pago total de la obligación.

SEGUNDO: En la oportunidad procesal se resolverá sobre las costas.

TERCERO: NOTIFÍQUESE a la parte demandada en la forma prevista en los artículos 315 a 320 del Código de Procedimiento Civil, haciéndole saber que dispone del término de cinco (5) días a partir de su notificación para pagar la obligación y/o para proponer excepciones, si así lo estiman (art. 555 ibídem).

CUARTO: Decrétese el embargo y posterior secuestro del inmueble hipotecado identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° **50N-20588804**. Oficiése.

QUINTO: Reconózcase personería a la doctora ANA DENSY ACEVEDO CHAPARRO, como apoderada de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido visible a folio 6 del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

YAMITH RIAÑO SÁNCHEZ
Juez



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Sexto Civil Municipal
de Bogotá, D.C.

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR EL ESTADO
No. 06 OCT. 2015
DE HOY 074

SEÑOR (a)

JUEZ 06 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA DC.

E. _____ S. _____ D.

REF: RESTITUCION INMUEBLE
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.
DEMANDADO: MARGA LUCENA CORTES ENCIZO

RD: 2015-0306

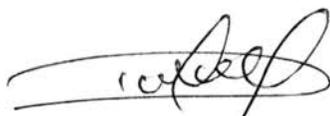
ASUNTO: CORRECCION MANDAMIENTO

ANA DENSY ACEVEDO CHAPARRO, mayor de edad, vecina de Bogotá D.C, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.881.804 de Bogotá, abogada con Tarjeta Profesional No 234110 del C.S. de la Judicatura, en mi calidad de apoderada del proceso de la mediante el presente escrito me permito solicitar comedidamente la corrección del mandamiento de pago de fecha 29 de septiembre de 2015 notificado por estado 06 de Octubre de 2015 toda vez que los valores consignados únicamente se encuentran en pesos y el pagare como la demanda se encuentran estipuladas por Unidades de Valor Real UVR.

Por lo anterior solicito comedidamente se sirva corregir el auto adicionando los valores en UVR descritos en la demanda.

Del señor (a) Juez,

Atentamente.



ANA DENSY ACEVEDO CHAPARRO
C. C. No. 52.881.804 de Bogotá
T. P. No. 234110 C. S. de la J.

228

528.88 CIVIL M. P. C.

15052 09-07-15 03:42

72

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA**

INFORME SECRETARIAL

RAD: No. 2015-0306

Bogotá. D.C. 21 de Octubre de 2015. En la fecha ingresa al Despacho las presentes diligencias, con escrito presentado por la apoderada judicial de la parte demandante, en el que solicita corrección del auto de mandamiento de pago en el sentido de incluir los valores descritos en la demanda en UVR. Sírvase Proveer.

HUMBERTO SOLORZA GONZALEZ
SECRETARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14ª - 33. Piso 5o

Bogotá, D.C., treinta (30) de noviembre de dos mil quince (2015)

EXPEDIENTE : 110014003006-2015-00306-00
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.
DEMANDADO: MARGA LUCENA CORTES ENCIZO
Ejecutivo Hipotecario

Teniendo en cuenta la solicitud presentada por la apoderada de la parte demandante, el Despacho de conformidad con lo dispuesto en el artículo 310 del Código de Procedimiento Civil, **CORRIGE** el auto de 29 de septiembre de 2015, mediante el cual se libró mandamiento de pago y se omitió señalar los valores pretendidos en Unidades de Valor Real.

Los ítems corregidos cuales quedarán así:

“1.1. Por la suma de \$1.047.703,01 M/CTE, por concepto de CAPITAL DE LAS CUOTAS ADEUDADAS del 23 de febrero de 2015 al 23 de junio de 2015, que corresponden a 4761,0553 UVR, junto con los intereses moratorios siempre y cuando no excedan la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia para este tipo de créditos, liquidados desde el vencimiento de cada una de ellas, hasta que se verifique el pago total de la obligación.

(...)

1.3. Por la suma de \$35.660.527,25 M/CTE, por concepto de CAPITAL ACELERADO de la obligación contenida en el pagaré base de recaudo, que corresponde a 159988,1525 UVR, junto con los intereses moratorios siempre y cuando no excedan la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia para este tipo de créditos, liquidados desde la fecha de presentación de la demanda, hasta que se verifique el pago total de la obligación”.

En lo demás permanezca incólume el auto corregido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

YAMITH RIAÑO SÁNCHEZ
Juez



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Sexto Civil Municipal
de Bogotá, D.C.

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR EL ESTADO
No. 091

DE HOY 07 DIC. 2015

SECRETARIO (A) _____

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

75

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO



**JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C. Cra. 10 N°1 4-33 piso 5**

OFICIO No. 089
BOGOTA D.C. Abril 15 de 2016

SEÑOR
REGISTRADOR INSTRUMENTOS
PUBLICOS Y PRIVADOS
ZONA RESPECTIVA

REF. PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2015-00306
DEMANDANTE BANCO DAVIVIENDA S. A.
DEMANDADOS MARGA LUCENA CORTES ENCISO

Comunico a usted que mediante providencia de fecha septiembre veintinueve (29) de dos mil quince (2015), dictada dentro del proceso de la referencia, este Despacho ordenó el embargo del inmueble denunciado como de propiedad de la parte demandada MARGA LUCENA CORTES ENCISO, identificada con la C. C. No. 31.956.490. Inmueble ubicado en la CARRERA 6 No. 183-80 APARTAMENTO 203 INTERIOR 4 de esta ciudad y determinado con el folio de matricula inmobiliaria No. 50 N 20588804

En caso de existir alguna duda con respecto al trámite ordenado en el presente asunto, si considera de ser necesario, podrá comunicarse con este Despacho para confirmar la veracidad de la orden judicial impartida en el oficio.

Sírvase proceder de conformidad, registrando esta comunicación y expedir a costa del interesado el certificado correspondiente a la situación jurídica de dicho inmueble.

Cordialmente,

**HUMBERTO SOLORZA GONZALEZ
SECRETARIO**

21-21-16
Carolina Bermudez
Cel 032402914



Banco Agrario de Colombia

NIT. 800.037.800- 8

03/03/2016 10:43:22 Cajero: slihares

Oficina: 70 - AVENIDA JIMENEZ

Terminal: BOG012WXP022 Operación: 444657481

Transacción: RECAUDO DE CONVENIOS

Valor:	\$7,000.00
Costo de la transacción:	\$0.00
Iva del Costo:	\$0.00
GMF del Costo:	\$0.00

Medio de Pago: EFECTIVO

Convenio: 13476 CSJ-DERECHOS ARANCELES EM

Ref 1: 8600359771

Antes de retirarse de la ventanilla por favor verifique que la transaccion solicitada se registro correctamente en el comprobante. Si no esta de acuerdo informele al cajero para que la corrija. Cualquier inquietud comuniquese en Bogota al 5948500 resto del pais al 018000915000



Banco Agrario de Colombia

NIT. 800.037.800- 8

03/03/2016 10:43:22 Cajero: slinares

Oficina: 70 - AVENIDA JIMENEZ

Terminal: BOG012WXP022 Operación: 444657481

Transacción: RECAUDO DE CONVENIOS

Valor:	\$7,000.00
Costo de la transacción:	\$0.00
Iva del Costo:	\$0.00
GMF del Costo:	\$0.00

Medio de Pago: EFECTIVO

Convenio: 13476 CSJ-DERECHOS ARANCELES EM

Ref 1: 8600359771

Antes de retirarse de la ventanilla por favor verifique que la transaccion solicitada se registro correctamente en el comprobante. Si no esta de acuerdo informele al cajero para que la corrija. Cualquier inquietud comuniquese en Bogota al 5948500 resto del pais al 018000915000



Banco Agrario de Colombia

NIT. 800.037.800- 8

03/03/2016 10:43:22 Cajero: slianares

Oficina: 70 - AVENIDA JIMENEZ

Terminal: BOG012WXP022 Operacion: 444657481

Transacción: RECAUDO DE CONVENIOS

Valor:	\$7,000.00
Costo de la transacción	\$0.00
Iva del Costo:	\$0.00
GMF del Costo:	\$0.00

Medio de Pago: EFECTIVO

Convenio: 13476 CSJ-DERECHOS ARANCELES EM

Ref 1: 8600359771

Antes de retirarse de la ventanilla por favor verifique que la transacción solicitada se registre correctamente en el comprobante. Si no está de acuerdo informe al cajero para que la corrija. Cualquier inquietud comuníquese en Bogotá al 5948500 resto del país al

018000915000

MENOR
41657*

SEÑOR (a)
JUEZ 06 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA

S. _____ D.

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

DEMANDADO: MARGA LUCENA CORTES ENCISO

RD: 2015-0306

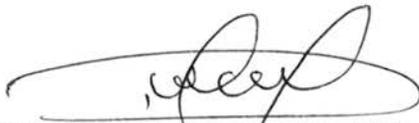
ASUNTO: ELABORACION CITATORIO ART. 315 C. P. C.

ANA DENSY ACEVEDO CHAPARRO, mayor de edad, vecina de Bogotá D.C, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.881.804 de Bogotá, abogada con Tarjeta Profesional No 234110 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de apoderada de la parte demandante del proceso de la referencia, mediante el presente escrito me permito solicitar comedidamente se sirva elaborar el correspondiente citatorio conforme lo dispone el Artículo 315 del Código de Procedimiento Civil.

Para tal fin me permito allegar el correspondiente arancel judicial, para iniciar el trámite de la respectiva notificación de la parte pasiva.

Del señor(a) Juez,

Atentamente,



ANA DENSY ACEVEDO CHAPARRO
C. C. No. 52.881.804 de Bogotá
T. P. No. 234110 del C. S. de la J.

MENOR

17484 4-MAR-16 14:22

JUEZ 06 CIVIL M. PAL

ANEXO 1 ORIGINAL
Y COPIA PAGO
ARANCEL JUDICIAL

77

41657*

SEÑOR (a)
JUEZ 06 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

S. _____ D.

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO

DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

DEMANDADO: MARGA LUCENA CORTES ENCISO

RD: 2015-0306

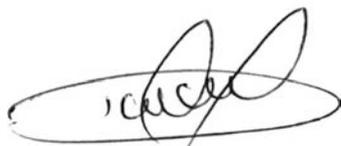
ASUNTO: ALLEGO CERTIFICACION CITATORIO POSITIVO
Y SOLICITO ELABORACION AVISO ART 292 C.G.P.

ANA DENSY ACEVEDO CHAPARRO, mayor de edad, vecina de Bogotá D.C, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.881.804 de Bogotá, abogada con Tarjeta Profesional No 234110 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de apoderada de la parte demandante del proceso de la referencia, mediante el presente escrito me permito allegar la certificación del citatorio positivo realizado por la empresa el Libertador.

Por lo anterior solicito comedidamente se sirva elaborar el aviso conforme al artículo 292 del Código General del Proceso, con el fin de continuar con el trámite de la notificación a la parte pasiva.

Del señor(a) Juez,

Atentamente,



ANA DENSY ACEVEDO CHAPARRO
C. C. No. 52.881.804 de Bogotá
T. P. No. 234110 del C. S. de la J.

JUZG.06 CIVIL M.PAL

17806 28-MAY-'16 12:23



Resolución 002296 del 12 de Julio
de 2013 del Ministerio de Tecnologías
de la Información y las Comunicaciones.

FECHA Y HORA DE ENTREGA

11/05/2016 05:20

FECHA Y HORA DEL ENVÍO
12:00 | 02 | 05 | 2016

REMITENTE

DESTINATARIO

JUZ. 6 CIVIL MUNICIPAL PROCESO: 2015-0306

NOMBRE: MARGA LUCENA CORTES ENCISO
DIRECCION:

NOMBRE: BANCO DAVIVIENDA S.A.
DIRECCION: AVE EL DORADO # 68 C 81 P 10
CIUDAD: BOGOTA
TELÉFONO: 3300000

CIUDAD: CRA 6ª N°183 - 80 ANTES CRA 27 F N°186 - 40 AP 203 INT 4 CONJ RES COLIN
TELÉFONO: DEL NORTE LOTE SIETE 7 URBAN HORIZONTES CTRAL KR 6 N°183 - 80 IN 4

CÓD.: 11
COMUNICADO

- Observaciones: Recibido por Rafael Herrera
- Nomenclatura no ubicada
 - No existe la dirección
 - No habita o no trabaja
 - No firmó la guía de envío
 - Otro ¿Cuál?

Recibido por El Libertador: 01 DAVIVIENDA HIPOTECARIO
Peso (en gramos): 18.00

TARIFA: \$ 13,000.00

Remitente: ANA DENSY ACEVEDO CHAPARRO

Firma de quien recibió a conformidad:

C.C.

OTROS: \$ 7,000.00

VALOR TOTAL: \$ 20,000.00



INVESTIGACIONES Y COBRANZAS
EL LIBERTADOR

78

Sr.

GUÍA No. 819828

JUJZ 6 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.

E.S.D

INVESTIGACIONES Y COBRANZAS EL LIBERTADOR S.A. Compañía Postal de Mensajería Expresa a nivel nacional código Postal 69000134 (Resolución 002296 de 12 de Julio de 2013 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones), CERTIFICA que realizó la gestión de envío de el COMUNICADO de acuerdo al artículo 315 C.P.C. con el siguiente contenido:

DESTINATARIO MARGA LUCENA CORTES ENCISO

DIRECCION CRA 6ª N° 183 - 80 ANTES CRA 27 F N° 186 - 40 AP 203 INT 4 CONJ RES COLINA DEL NORTE LOTE SIETE 7 URBAN HORIZONTES CTRAL KR 6 N° 183 - 80 IN 4 AP 203

CIUDAD BOGOTA **RESULTADO** EFECTIVO (SI HABITA O TRABAJA)

No. DE PROCESO 2015-0306

FECHA DE ENTREGA 2016/05/11

OBSERVACIONES

RECIBIO VIGILANTE RAFAEL HERRERA C.C 80872861
TA,M

FREDDY CERÓN MORENO
DIRECTOR NACIONAL DE NOTIFICACIONES

BANCO DAVIVIENDA S.A.

ANA DENSY ACEVEDO CHAPARRO



41657*

REPÚBLICA DE COLOMBIA
 RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
 JUZGADO 06 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA
 Carrera 10 # 14-33 Piso 5
 CITACION DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL
 CITACION DEL ARTICULO 291 C. G. P.

FECHA DD/MM/AA

Señor(a)

Nombre: MARGA LUCENA CORTES ENCISO

29/abril/2016

Dirección: Carrera 6a No 183-80 (antes Carrera 27F No 186-40)
 Apto 203 Int 4 Conj. Res. Colina de Norte Lote Siete(7)
 Urbanización Horizontes (catastral: KR 6 No 183-80
 IN 4 AP 203)

Servicio Postas Autorizado

El libertador

Ciudad: BOGOTA

Nº de Radicación de proceso

Naturaleza del proceso

Fecha providencia
DD/MM/AA

2015-0306

EJECUTIVO HIPOTECARIO

29/Septiembre/2015

30/noviembre/2015

DEMANDANTE

DEMANDADO

BANCO DAVIVIENDA S.A.

MARGA LUCENA CORTES ENCISO

Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato o dentro de los 5X 10__ 30 __ días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes en jornada continua, de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m. con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

EMPLEADO RESPONSABLE

PARTE INTERESADA

NOMBRES Y APELLIDOS

NOMBRES Y APELLIDOS

FIRMA

FIRMA

Ana Densy Acevedo Chaparro.
 C. C. No. 52.881.804 de Bta.
 N° Cédula de Ciudadanía
 T. P. No. 234110 del C. S. de la J.



Nota: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de ese formato, no se requiere la firma del empleado responsable.

Acuerdo 2255 de 2003

NP-01
MENOR

39

JUZG. 06 CIVIL M. PAL L.

BOGOTA, D.C., 18 DE MAYO DE 2016

Señores (es)
JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No 14 -33 P.5
BOGOTA D. C.

18180 7-JUN-2016 16:13

50N2016EE12128

ASUNTO: OFICIO 089 DEL 15-04-2016
REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO No 2015-00306

Para su conocimiento y fines pertinentes le informamos a ese Despacho que el oficio de la referencia, fue **DEBIDAMENTE REGISTRADO** con el turno de radicación No. **2016-27618 DEL 29-04-2016**, con matrícula inmobiliaria numero **50N-20588804**.

Todo lo anterior con el fin de dar cumplimiento de conformidad con el Artículo 22 del Decreto 2723 de 2014.

Se anexa el certificado de libertad y tradición solicitado con el turno **2016-222001**

Cordialmente.

INGRID MARCELA LOPEZ BONILLA
Abogado 230

Reviso: El abogado que suscribe el presente oficio
Transcriptor: LIZETH CARRILLO



FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Pagina 1

Impreso el 03 de Mayo de 2016 a las 09:36:43 a.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2016-27618 se calificaron las siguientes matriculas:

20588804

Nro Matricula: 20588804

CIRCULO DE REGISTRO: 50N BOGOTA NORTE No. Catastro: AAA0214ACSY
MUNICIPIO: USAQUEN DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) CARRERA 6 #183-80 APARTAMENTO 203 - INTERIOR 4 CONJUNTO RESIDENCIAL COLINA DEL NORTE LOTE 7 URBANIZA
- 2) KR 6 183 80 IN 4 AP 203 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 29-04-2016 Radicacion: 2016-27618

Documento: OFICIO 089 del: 15-04-2016 JUZGADO 006 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL DENTRO DEL PROCESO N. 2015-00306 DEL JUZGADO 6 CIVIL MPAL DE BOGOTA. (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A. 8600343137
A: CORTES ENCISO MARGA LUCENA 31956490 X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador	Fecha:			El registrador	
	Dia	Mes	Año	Firma	

ABOGA230,

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública

OFICINA DE REGISTRO DE
INSTRUMENTOS PÚBLICOS

AC/2
1

RECIBO DE CAJA No.

35040207

BOGOTA NORTE

LIQUID35

SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS

NIT 899.999.007-0

Impreso el 29 de Abril de 2016 a las 10:20:47 a.m.

No. RADICACION: 2016-27618

NOMBRE SOLICITANTE: CAC

OFICIO No.: 089 del 15-04-2016 JUZGADO 006 CIVIL MUNICIPAL

BOGOTA D. C.

MATRICULAS 20588804 USAQUEN

ACTOS A REGISTRAR:

ACTO	TRF	VALOR	DERECHOS
10 EMBARGO	N	1	17,600

17,600

Total a Pagar: \$ 17,600

FORMA DE PAGO:

EFFECTIVO VLR: 17600

-OFICINA DE REGISTRO -



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública

OFICINA DE REGISTRO DE
INSTRUMENTOS PÚBLICOS

RECIBO DE CAJA No.

35040208

BOGOTA NORTE

LIQUID35

SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD

NIT 899.999.007-0

Impreso el 29 de Abril de 2016 a las 10:20:51 a.m.

No. RADICACION: 2016-222001

MATRICULA: 50N-20588804

NOMBRE SOLICITANTE: CAC

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: \$14800

ASOCIADO AL TURNO No: 2016-27618

FORMA DE PAGO:

EFFECTIVO VLR: 14800

-OFICINA DE REGISTRO -

P-29267 IMPRENTA NACIONAL JUNIO - 2015

P-29267 IMPRENTA NACIONAL JUNIO - 2015

41657 89
Ana A.

3

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C. Cra. 10 N°1 4-33 piso 5

OFICIO No. 089
BOGOTA D.C. Abril 15 de 2016

SEÑOR
REGISTRADOR INSTRUMENTOS
PUBLICOS Y PRIVADOS
ZONA RESPECTIVA

REF. PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2015-00306
DEMANDANTE BANCO DAVIVIENDA S. A.
DEMANDADOS MARGA LUCENA CORTES ENCISO

Comunico a usted que mediante providencia de fecha septiembre veintinueve (29) de dos mil quince (2015), dictada dentro del proceso de la referencia, este Despacho ordenó el embargo del inmueble denunciado como de propiedad de la parte demandada MARGA LUCENA CORTES ENCIZO, identificada con la C. C. No. 31.956.490. Inmueble ubicado en la CARRERA 6 No. 183-80 APARTAMENTO 203 INTERIOR 4 de esta ciudad y determinado con el folio de matricula inmobiliaria No. 50 N 20588804

En caso de existir alguna duda con respecto al trámite ordenado en el presente asunto, si considera de ser necesario, podrá comunicarse con este Despacho para confirmar la veracidad de la orden judicial impartida en el oficio.

Sírvase proceder de conformidad, registrando esta comunicación y expedir a costa del interesado el certificado correspondiente a la situación jurídica de dicho inmueble.

Cordialmente,

HUMBERTO SOLORZA GONZALEZ
SECRETARIO



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA**

85

Nro Matricula: 50N-20588804

Pagina 1

Impreso el 02 de Junio de 2016 a las 03:23:02 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50N BOGOTA NORTE DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:USAQUEN VEREDA:USAQUEN
FECHA APERTURA: 04-07-2009 RADICACION: 2009-49441 CON: ESCRITURA DE: 25-06-2009
CODIGO CATASTRAL: **AAA0214ACSY** COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 1429 de fecha 09-06-2009 en NOTARIA 42 de BOGOTA D.C. APARTAMENTO 203 - INTERIOR 4.AREA ARQUITECTONICA APROXIMADA DE 54.90 M2.AREA PRIVADA CONSTRUIDA 49.41 M2.con coeficiente de 0.4548% (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

COMPLEMENTACION:

HORIZONTES FINCA RAIZ LTDA ADQUIRIO POR COMPRA A CENTRO DE ESTUDIOS HUMANITARIOS S.A. SEGUN ESCRITURA 1919 DEL 2-05-95 NOTARIA 7 DE BOGOTA. REGISTRADA EN EL FOLIO 050-20215632. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A CORPORACION FORESTAL DE CUNDINAMARCA S.A. FORESCUN S.A. SEGUN ESCRITURA 2647 DEL 12-09-94 NOTARIA 10 DE BOGOTA. ESTA POR COMPRA A BANCO DEL ESTADO SEGUN ESCRITURA 5194 DEL 17-08-89 NOTARIA 1 DE BOGOTA. ESTE ADQUIRIO POR ADJUDICACION REMATE DE COMPA/IA CONSTRUCTORA DEL ESTADO S.A. SEGUN SENTENCIA DEL 26-04-88 DEL JUZGADO 13 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA. ESTE POR COMPRA A BANCO DEL ESTADO SEGUN ESCRITURA 969 DEL 10-05-82 NOTARIA 15 DE BOGOTA. ESTA POR COMPRA A INVERSIONES SANTO DOMINGO LTDA SEGUN ESCRITURA 671 DEL 5-04-82 NOTARIA 15 DE BOGOTA. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A MANRIQUE ALVAREZ HERNANDO SEGUN ESCRITURA 1660 DEL 30-08-77 NOTARIA 15 DE BOGOTA. REGISTRADA EL 2-09-77 EN EL FOLIO 050-413543...

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

- 1) CARRERA 6 #183-80 APARTAMENTO 203 - INTERIOR 4 CONJUNTO RESIDENCIAL COLINA DEL NORTE LOTE 7 URBANIZACION HORIZONTES
- 2) KR 6 183 80 IN 4 AP 203 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)

20313842

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 04-09-2008 Radicacion: 2008-74005 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 3530 del: 28-08-2008 NOTARIA 48 de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: HORIZONTES FINCA RAIZ LTDA. 8000827293 X

BANCO DAVIVIENDA S.A. 8600343137

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 25-06-2009 Radicacion: 2009-49441 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 1429 del: 09-06-2009 NOTARIA 42 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: HORIZONTES FINCA RAIZ LTDA. 8000827293 X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 09-08-1999 Radicacion: 1999-38640 VALOR ACTO: \$

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Documento: ESCRITURA 1009 del: 12-05-1999 NOTARIA 47 de SANTAFE DE BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0337 SERVIDUMBRE DE AGUAS NEGRAS PASIVA SOBRE 412.97 M2 ESTE Y OTROS (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: HORIZONTES FINCA RAIZ LTDA.

8000827293

A: EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA E.S.P.

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 02-03-2010 Radicacion: 2010-18425 VALOR ACTO: \$ 57,000,000.00

Documento: ESCRITURA 283 del: 04-02-2010 NOTARIA 42 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA VIS (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: HORIZONTES FINCA RAIZ LTDA.

8000827293

A: CORTES ENCISO MARGA LUCENA

31956490 X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 02-03-2010 Radicacion: 2010-18425 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 283 del: 04-02-2010 NOTARIA 42 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORTES ENCISO MARGA LUCENA

31956490 X

A: BANCO DAVIVIENDA S.A.

8600343137

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 02-03-2010 Radicacion: 2010-18425 VALOR ACTO: \$ 1,822,157.00

Documento: ESCRITURA 283 del: 04-02-2010 NOTARIA 42 de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No. 1,

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES LA HIPOTECA EN MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

8600343137

A: HORIZONTES FINCA RAIZ LTDA.

8000827293

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 02-03-2010 Radicacion: 2010-18425 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 283 del: 04-02-2010 NOTARIA 42 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0315 CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORTES ENCISO MARGA LUCENA

31956490 X

A: FAVOR SUYO, DE SU CONYUGE O COMPA/ERO(A) PERMANENTE Y DE SU(S) HIJO(S) MENOR(ES) DE EDAD Y
LOS QUE LLEGARE(N) A TENER

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 09-08-2010 Radicacion: 2010-67390 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 2763 del: 03-08-2010 NOTARIA 42 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL A LA ESCRITURA NO. 1429 DEL 09-06-2009 EN CUANTO A
LA CONSTITUCION DE LA SERVIDUMBRE (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: HORIZONTES FINCA RAIZ LTDA.

8000827293

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 29-04-2016 Radicacion: 2016-27618 VALOR ACTO: \$

Pagina 3

Impreso el 02 de Junio de 2016 a las 03:23:02 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Documento: OFICIO 089 del: 15-04-2016 JUZGADO 006 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL DENTRO DEL PROCESO N. 2015-00306 DEL JUZGADO 6 CIVIL MPAL DE BOGOTA. (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

8600343137

A: CORTES ENCISO MARGA LUCENA

31956490 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *9*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2009-8538 fecha 18-09-2009

TIPO DE PREDIO CORREGIDO VALE.ART.35 DL.1250/70. ECL.C2009-8538

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 2 Radicacion: C2009-11359 fecha 03-12-2009

EN DESCRIPCION AREAS CORREGIDAS VALE, SEGUN TITULO (ART.35 DEL 1250/70)

C2009-11359 ADG

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 3 Radicacion: C2010-14452 fecha 07-12-2010

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL,

SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA

POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotacion Nro: 3 Nro correccion: 1 Radicacion: C2009-10831 fecha 19-11-2009

ANOTACION TRASLADADA DE LOS FOLIOS DE MAYOR EXTENSION, POR OMITIRSE EN LA

FECHA DE REGISTRO, SEGUN TITULO, VALE (ART.35 DEL 1250/70) C2009-10831.ADG

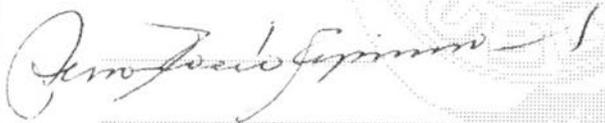
FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: LIQUID35 Impreso por: CONTROL23

TURNO: 2016-222001

FECHA: 29-04-2016



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

Registradora Principal : AURA ROCIO ESPINOSA SANABRIA

SEÑOR (a)

JUEZ 06 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

E. _____ S. _____ D. _____

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.
DEMANDADO: MARGA LUCENA CORTES ENCISO

RD: 2015-0306

ASUNTO: SOLICITUD SECUESTRO

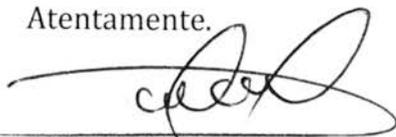
ANA DENSY ACEVEDO CHAPARRO, mayor de edad, vecina de Bogotá D.C, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.881.804 de Bogotá, abogada con Tarjeta Profesional No 234110 del C.S. de la Judicatura, en calidad de apoderada de la parte demandante me permito solicitar a su despacho lo siguiente:

Se decrete el secuestro del bien inmueble objeto de la acción hipotecaria, identificado con Folio de Matricula No **50N-20588804** teniendo en cuenta que el inmueble se encuentra debidamente embargado tal y como consta en el Folio de Matricula que anexo

Igualmente solicito la elaboración del Despacho Comisorio dirigido a los Señores JUECES CIVILES MUNICIPALES DE DESCONGESTION Y/O INSPECCIONES DE POLICIA, con el fin de llevar a cabo la diligencia de secuestro.

Del señor (a) Juez,

Atentamente,



ANA DENSY ACEVEDO CHAPARRO

C. C. No. 52.881.804 de Bogotá

T. P. No. 234110 C. S. de la J.

452



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA

88

2904-16

Nro Matricula: 50N-20588804

91657

Pagina 1

Impreso el 16 de Junio de 2016 a las 09:23:36 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50N BOGOTA NORTE DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:USAQUEN VEREDA:USAQUEN
 FECHA APERTURA: 04-07-2009 RADICACION: 2009-49441 CON: ESCRITURA DE: 25-06-2009
 CODIGO CATASTRAL: AAA0214ACSY COD. CATASTRAL ANT.:
 ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 1429 de fecha 09-06-2009 en NOTARIA 42 de BOGOTA D.C. APARTAMENTO 203 - INTERIOR 4.AREA ARQUITECTONICA APROXIMADA DE 54.90 M2.AREA PRIVADA CONSTRUIDA 49.41 M2.con coeficiente de 0.4548% (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

COMPLEMENTACION:

HORIZONTES FINCA RAIZ LTDA ADQUIRIO POR COMPRA A CENTRO DE ESTUDIOS HUMANITARIOS S.A. SEGUN ESCRITURA 1919 DEL 2-05-95 NOTARIA 7 DE BOGOTA. REGISTRADA EN EL FOLIO 050-20215632. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A CORPORACION FORESTAL DE CUNDINAMARCA S.A. FORESCUN S.A. SEGUN ESCRITURA 2647 DEL 12-09-94 NOTARIA 10 DE BOGOTA. ESTA POR COMPRA A BANCO DEL ESTADO SEGUN ESCRITURA 5194 DEL 17-08-89 NOTARIA 1 DE BOGOTA. ESTE ADQUIRIO POR ADJUDICACION REMATE DE COMPA/IA CONSTRUCTORA DEL ESTADO S.A. SEGUN SENTENCIA DEL 26-04-88 DEL JUZGADO 13 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA. ESTE POR COMPRA A BANCO DEL ESTADO SEGUN ESCRITURA 969 DEL 10-05-82 NOTARIA 15 DE BOGOTA. ESTA POR COMPRA A INVERSIONES SANTO DOMINGO LTDA SEGUN ESCRITURA 671 DEL 5-04-82 NOTARIA 15 DE BOGOTA. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A MANRIQUE ALVAREZ HERNANDO SEGUN ESCRITURA 1660 DEL 30-08-77 NOTARIA 15 DE BOGOTA. REGISTRADA EL 2-09-77 EN EL FOLIO 050-413543...

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

- 1) CARRERA 6 #183-80 APARTAMENTO 203 - INTERIOR 4 CONJUNTO RESIDENCIAL COLINA DEL NORTE LOTE 7 URBANIZACION HORIZONTES
- 2) KR 6 183 80 IN 4 AP 203 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)

20313842

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 04-09-2008 Radicacion: 2008-74005 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 3530 del: 28-08-2008 NOTARIA 48 de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: HORIZONTES FINCA RAIZ LTDA.

8000827293 X

A: BANCO DAVIVIENDA S.A.

8600343137

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 25-06-2009 Radicacion: 2009-49441 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 1429 del: 09-06-2009 NOTARIA 42 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL (LIMITACION AL DOMINIO)

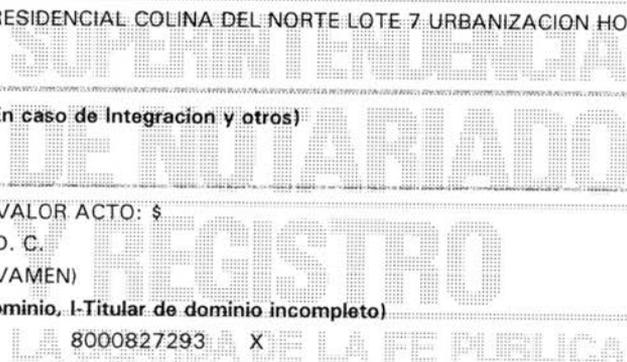
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: HORIZONTES FINCA RAIZ LTDA.

8000827293 X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 09-08-1999 Radicacion: 1999-38640 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 1009 del: 12-05-1999 NOTARIA 47 de SANTAFE DE BOGOTA D.C.



X



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50N-20588804

Pagina 2

Impreso el 16 de Junio de 2016 a las 09:23:36 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ESPECIFICACION: 0337 SERVIDUMBRE DE AGUAS NEGRAS PASIVA SOBRE 412.97 M2 ESTE Y OTROS (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: HORIZONTES FINCA RAIZ LTDA.

8000827293

A: EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA E.S.P.

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 02-03-2010 Radicacion: 2010-18425 VALOR ACTO: \$ 57,000,000.00

Documento: ESCRITURA 283 del: 04-02-2010 NOTARIA 42 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA VIS (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: HORIZONTES FINCA RAIZ LTDA.

8000827293

A: CORTES ENCISO MARGA LUCENA

31956490 X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 02-03-2010 Radicacion: 2010-18425 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 283 del: 04-02-2010 NOTARIA 42 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORTES ENCISO MARGA LUCENA

31956490 X

A: BANCO DAVIVIENDA S.A.

8600343137

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 02-03-2010 Radicacion: 2010-18425 VALOR ACTO: \$ 1,822,157.00

Documento: ESCRITURA 283 del: 04-02-2010 NOTARIA 42 de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No. 1.

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES LA HIPOTECA EN MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

8600343137

A: HORIZONTES FINCA RAIZ LTDA.

8000827293

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 02-03-2010 Radicacion: 2010-18425 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 283 del: 04-02-2010 NOTARIA 42 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0315 CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORTES ENCISO MARGA LUCENA

31956490 X

A: FAVOR SUYO, DE SU CONYUGÉ O COMPA/ERO(A) PERMANENTE Y DE SU(S) HIJO(S) MENOR(ES) DE EDAD Y

LOS QUE LLEGARE(N) A TENER

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 09-08-2010 Radicacion: 2010-67390 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 2763 del: 03-08-2010 NOTARIA 42 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL A LA ESCRITURA NO. 1429 DEL 09-06-2009 EN CUANTO A LA CONSTITUCION DE LA SERVIDUMBRE (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: HORIZONTES FINCA RAIZ LTDA.

8000827293

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 29-04-2016 Radicacion: 2016-27618 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 089 del: 15-04-2016 JUZGADO 006 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA

89

Nro Matricula: 50N-20588804

Pagina 3

Impreso el 16 de Junio de 2016 a las 09:23:36 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL DENTRO DEL PROCESO N. 2015-00306 DEL JUZGADO 6 CIVIL MPAL DE BOGOTA. (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

8600343137

A: CORTES ENCISO MARGA LUCENA

31956490 X



NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *9*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2009-8538 fecha 18-09-2009

TIPO DE PREDIO CORREGIDO VALE.ART.35 DL.1250/70. ECL.C2009-8538

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 2 Radicacion: C2009-11359 fecha 03-12-2009

EN DESCRIPCION AREAS CORREGIDAS VALE, SEGUN TITULO (ART.35 DEL 1250/70)

C2009-11359 ADG

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 3 Radicacion: C2010-14452 fecha 07-12-2010

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL,

SUJMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA

POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotacion Nro: 3 Nro correccion: 1 Radicacion: C2009-10831 fecha 19-11-2009

ANOTACION TRASLADADA DE LOS FOLIOS DE MAYOR EXTENSION,POR OMITIRSE EN LA

FECHA DE REGISTRO,SEGUN TITULO,VALE (ART.35 DEL 1250/70) C2009-10831.ADG

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: CAJBA147 Impreso por:CAJBA 147

TURNO: 2016-305736

FECHA: 16-06-2016

Amalia Tirado Vargas



La Registradora (E): AMALIA TIRADO VARGAS

90

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

INFORME SECRETARIAL

RAD. No. 2015-306

Bogotá. D.C. 24 de Junio de 2016. En la fecha ingresa al Despacho el proceso de la referencia con solicitud de secuestro del inmueble cautelado. Sírvase Proveer.

LAURA CRISTINA RODRIGUEZ ROJAS
SECRETARIA

41657
CINDY

JUEZ 06 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

E. _____ S. _____ D.

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.
DEMANDADO: MARGAR LUCENA CORTES ENCISO
RD: 2015-0306

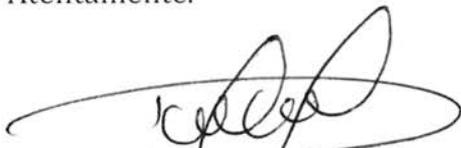
ASUNTO: NUEVA DIRECCION

ANA DENSY ACEVEDO CHAPARRO, mayor de edad, vecina de Bogotá D.C, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.881.804 de Bogotá, abogada con Tarjeta Profesional No 234110 del C.S. de la Judicatura, en mi calidad de apoderada de la parte demandante del proceso de la referencia, mediante el presente escrito me permito allegar nueva dirección a notificar a los demandados, toda vez que la respuesta emitida por la empresa de correos el Libertador con referente al citatorio 315 fue negativa por lo cual manifiesto a su despacho la siguiente dirección.

KR 65 No 2 B- 65 CS 19 QUINTA DE MAYORCA (Bogotá)
CL 31 B SUR No 15 - 55 B GUSTAVO RESTREPO (Bogota)
Carrera 50 No 115-51 apto 504 (Bogotá)

Del señor (a) Juez,

Atentamente.



ANA DENSY ACEVEDO CHAPARRO
C. C. No. 52.881.804 de Bogotá
T. P. No. 234110 del C. S. de la J.

462

10027 20-09-712 1547

Carrera 10 No 64-65 Piso 4
Tel 3144777 Ext 421
Email: aacevedo@cobranzasbeta.com.co

2020.08.01.01.1.001


 Resolución 002296 del 12 de Julio
 de 2013 del Ministerio de Tecnologías
 de la Información y las Comunicaciones.

FECHA Y HORA DE ENTREGA
 14/08/16 16:56:20

FECHA Y HORA DEL ENVÍO
 12:00 08 2016

REMITENTE
DESTINATARIO

JUZ. 6 CIVIL MUNICIPAL CC CM PROCESO: 2015-02380

 NOMBRE: MARGA LUCENA CORTES ENCISO
 DIRECCION:

NOMBRE:

 CIUDAD: CRA 6ª NO 183-80 ANTES CRA 27 E NO 188-40 APTO 203 INT 4 CONJ RES D
 TELÉFONO: COLINA DE NORTE LOTE SIETE (7) URBANIZACION HORIZONTES (CENTRAL CRA

DIRECCIÓN: BANCO DAVIVIENDA S.A.

CIUDAD: AVE EL DORADO # 68 C 61 F 10

CÓD.:

TELÉFONO: BOGOTA

3300000

Observaciones
 NO UBICADA (7) - BOGOTÁ

- Nomenclatura no ubicada
- No existe la dirección
- No habita o no trabaja
- No firmó la guía de envío
- Otro ¿Cuál?

TARIFA:

\$ 14.400,00

Recibido por El Libertador:

Peso (en gramos):

01-DAVIVIENDA HIPOTECARIO

128,00

OTROS:

\$ 0,00

Remitente:

627332

Firma de quien recibió a conformidad:

ANA DENSY ACEVEDO CHAPARRO

C.C.

VALOR TOTAL:

\$ 14.400,00

92



INVESTIGACIONES Y COBRANZAS
EL LIBERTADOR

Sr.

GUÍA No. 827332

JUEZ 6 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.
E.S.D

INVESTIGACIONES Y COBRANZAS EL LIBERTADOR S.A. Compañía Postal de Mensajería Expresa a nivel nacional código Postal 69000134 (Resolución 002296 de 12 de Julio de 2013 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones), CERTIFICA que realizó la gestión de envío de el AVISO, de acuerdo al artículo 292 del C.G.P. con el siguiente contenido:

DESTINATARIO MARGA LUCENA CORTES ENCISO

DIRECCION CRA 6ª NO 183-80(ANTES CRA 27 F NO 186-40 APTO 203 INT 4 CONJ RESD COLINA DE NORTE LOTE SIETE (7) URBANIZACION HORIZONTES (CENTRAL CRA 6 NO 183-80 IN 4 AP 203)

CIUDAD BOGOTA **RESULTADO** NO HABITA O TRABAJA

No. DE PROCESO 2015-0306

FECHA DE ENTREGA 2016/06/16

OBSERVACIONES

INF VIGILANTE LUIS ANTONIO LOPEZ QUE NO HABITA AHI
TA,M

FREDDY CERÓN MORENO
DIRECTOR NACIONAL DE NOTIFICACIONES

BANCO DAVIVIENDA S.A.

ANA DENSY ACEVEDO CHAPARRO

320 sin
firma 1 a3



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 06 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA
Carrera 10 # 14-33 Piso 5
NOTIFICACION POR AVISO
(ARTICULO 292 C. G. P.)

41657*

Señor: **MARGA LUCENA CORTES ENCISO**

Fecha DD/MM/AA

02 JUN. 2016

Dirección: **Carrera 6a No 183-80 (antes Carrera 27F No 186-40 Apto 203
Int 4 Conj. Res. Colina de Norte Lote Siete(7) Urbanizacion
Horizontes (catastral: KR 6 No 183-80 IN 4 AP 203)**

BOGOTA

Servicio Autorizado

Ciudad:

EL LIBERTADOR

No de Radicación del proceso

Naturaleza del Proceso

Fecha de providencia

DD/MM/AA

2015-0306

EJECUTIVO HIPOTECARIO

**29/Septiembre/2015 y
30/noviembre/2015**

DEMANDANTE

DEMANDADO

BANCO DAVIVIENDA S.A.

MARGA LUCENA CORTES ENCISO

Por intermedio de este aviso le notifico la providencias calendada el día **29/Septiembre/2015 y 30/noviembre/2015** donde se admitió la demanda __, profirió mandamiento de pago X, ordenó citarlo __ o dispuso _____, proferida en el indicado proceso.

Se advierte que esta notificación se considerará cumplida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

SI ESTA NOTIFICACION COMPRENDE ENTREGA DE COPIAS DE DOCUMENTOS, usted dispone de tres días para retirarlas de este despacho judicial, vencidos los cuales comenzara a contarse el respectivo termino de traslado. Dentro de este último podrá manifestar lo que considere pertinente en defensa de sus intereses.

PARA NOTIFICAR AUTO ADMISORIO DE DEMANDA O MANDAMIENTO DE PAGO

Anexo: Copia informal: Demanda X Auto Admisorio__ Mandamiento de pago X

Empleado Responsable

PARTE INTERESADA

Ana Densy Acevedo Chaparro

NOMBRES Y APELLIDOS

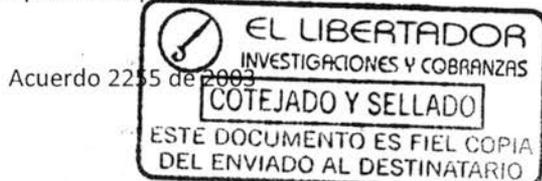
FIRMA

C. C. No. 52.881.804 de Bogotá

T. P. No. 234.110 del C. S. J.

FIRMA

Nota: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable.



99

41657
Ara

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14^a - 33, Piso 5^o

Bogotá, D.C., treinta (30) de noviembre de dos mil quince (2015)

EXPEDIENTE : 110014003006-2015-00306-00
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.
DEMANDADO: MARGA LUCENA CORTES ENCIZO
Ejecutivo Hipotecario

Teniendo en cuenta la solicitud presentada por la apoderada de la parte demandante, el Despacho de conformidad con lo dispuesto en el artículo 310 del Código de Procedimiento Civil, **CORRIGE** el auto de 29 de septiembre de 2015, mediante el cual se libró mandamiento de pago y se omitió señalar los valores pretendidos en Unidades de Valor Real.

Los ítems corregidos cuales quedarán así:

"1.1. Por la suma de **\$1.047.703,01 M/CTE**, por concepto de CAPITAL DE LAS CUOTAS ADEUDADAS del 23 de febrero de 2015 al 23 de junio de 2015, que corresponden a 4761,0553 UVR, junto con los intereses moratorios siempre y cuando no excedan la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia para este tipo de créditos, liquidados desde el vencimiento de cada una de ellas, hasta que se verifique el pago total de la obligación.

(...)

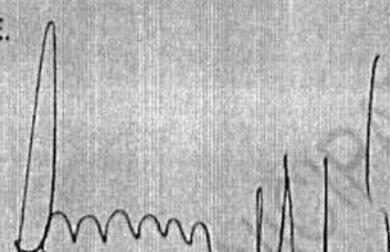
 EL LIBERTADOR
INVESTIGACIONES Y COBRANZAS
COTEJADO Y SELLADO
ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA
DEL ENVIADO AL DESTINATARIO

as

1.3. Por la suma de \$35.660.527,25 M/CTE, por concepto de CAPITAL ACELERADO de la obligación contenida en el pagaré base de recaudo, que corresponde a 159988,1525 UVR, junto con los intereses moratorios siempre y cuando no excedan la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia para este tipo de créditos, liquidados desde la fecha de presentación de la demanda, hasta que se verifique el pago total de la obligación".

En lo demás permanezca incólume el auto corregido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


YAMITH RIAÑO SANCHEZ
Juez



República de Colombia
Ramo Judicial del Poder Público
Juzgado Sexto Civil Municipal
de Bogotá, D.C.

EL AUTO ANTERIOR DE NOTIFICACION POR EL ESTADO
No. 091
DE HOY 07 DIC. 2015

SECRETARIO (A)
 EL LIBERTADOR
INVESTIGACIONES Y COBRANZAS
COTEJADO Y SELLADO
ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA
DEL ENVIADO AL DESTINATARIO

96

69

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14* - 33. Piso 5o

Bogotá, D.C., veintinueve (29) de septiembre de dos mil quince (2015)

EXPEDIENTE : 110014003006-2015-00306-00
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.
DEMANDADO: MARGA LUCENA CORTES ENCIZO
Ejecutivo Hipotecario

Presentada la demanda en debida forma, y reunidos los requisitos previstos en los artículos 75, 76, 488 y ss. del Código de Procedimiento Civil, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía EJECUTIVA HIPOTECARIA de MENOR cuantía a favor del BANCO DAVIVIENDA S.A. contra MARGA LUCENA CORTES ENCIZO identifica con la cédula de ciudadanía N° 31.956.490, por las siguientes sumas de dinero:

PAGARE N° 05700478500007273

1.1. Por la suma de \$1.047.703,01 M/CTE, por concepto de CAPITAL DE LAS CUOTAS ADEUDADAS del 23 de febrero de 2015 al 23 de junio de 2015, junto con los intereses moratorios siempre y cuando no excedan la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia para este tipo de créditos, liquidados desde el vencimiento de cada una de ellas, hasta que se verifique el pago total de la obligación.

EL LIBERTADOR
INVESTIGACIONES Y COBRANZAS
COTEJADO Y SELLADO
ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA
DEL ENVIADO AL DESTINATARIO

12. Por la suma de \$1.793.076,94 M/CTE por concepto de intereses de plazo, contenidos en el pagaré base de ejecución.

13. Por la suma de \$35.660.527,25 M/CTE, por concepto de CAPITAL ACELERADO de la obligación contenida en el pagaré base de recaudo, junto con los intereses moratorios siempre y cuando no excedan la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia para este tipo de créditos, liquidados desde la fecha de presentación de la demanda, hasta que se verifique el pago total de la obligación.

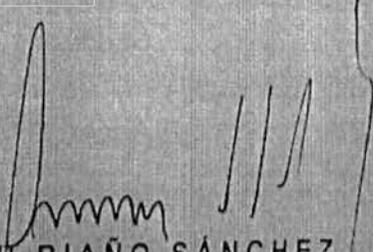
SEGUNDO: En la oportunidad procesal se resolverá sobre las costas.

TERCERO: NOTIFIQUESE a la parte demandada en la forma prevista en los artículos 315 a 320 del Código de Procedimiento Civil, haciéndole saber que dispone del término de cinco (5) días a partir de su notificación para pagar la obligación y/o para proponer excepciones, si así lo estiman (art. 555 ibidem).

CUARTO: Decrétese el embargo y posterior secuestro del inmueble hipotecado identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 50N-20588804. Oficiese.

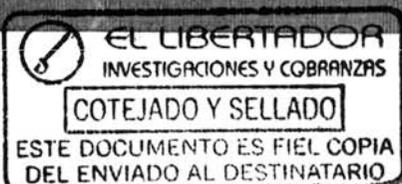
QUINTO: Reconózcase personería a la doctora ANA DENSY ACEVEDO CHAPARRO, como apoderada de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido visible a folio 6 del expediente.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.


YAMITH RIAÑO SÁNCHEZ
Juez



06 OCT. 2015



indy 98
41657

41657

COPIA

SEÑOR (a)
JUEZ 06 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA DC.

E. _____ S. _____ D. _____

REF: RESTITUCION INMUEBLE
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.
DEMANDADO: MARGA LUCENA CORTES ENCIZO

RD: 2015-0306

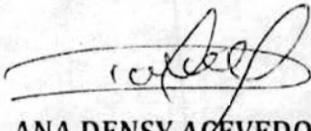
ASUNTO: CORRECCION MANDAMIENTO

ANA DENSY ACEVEDO CHAPARRO, mayor de edad, vecina de Bogotá D.C, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.881.804 de Bogotá, abogada con Tarjeta Profesional No 234110 del C.S. de la Judicatura, en mi calidad de apoderada del proceso de la mediante el presente escrito me permito solicitar comedidamente la corrección del mandamiento de pago de fecha 29 de septiembre de 2015 notificado por estado 06 de Octubre de 2015 toda vez que los valores consignados únicamente se encuentran en pesos y el pagare como la demanda se encuentran estipuladas por Unidades de Valor Real UVR.

Por lo anterior solicito comedidamente se sirva corregir el auto adicionando los valores en UVR descritos en la demanda.

Del señor (a) Juez,

Atentamente.



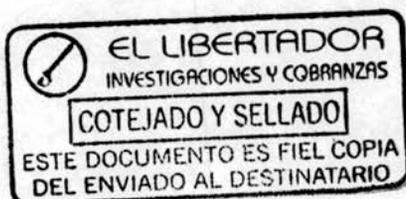
ANA DENSY ACEVEDO CHAPARRO
C. C. No. 52.881.804 de Bogotá
T. P. No. 234110 C. S. de la J.

22#

JUZG. 06 CIVIL M. PAL

19252 13-OCT-15 11:42

Carrera 10 No 64-65 Piso 4
Tel 3144777 Ext 421
Email: aacevedo@cobranzasbeta.com.co



SEÑOR (a)
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ. (REPARTO)

E. _____ S. _____ D. _____

3163

ANA DENSY ACEVEDO CHAPARRO, mayor de edad, vecina de Bogotá D.C, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.881.804 de Bogotá, abogada portador de la Tarjeta Profesional No 234110 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de apoderada del BANCO DAVIVIENDA S.A – SUCURSAL BOGOTÁ, establecimiento bancario constituido bajo la forma de sociedad anónima, por medio de la Escritura Pública No. 3892 del 16 de octubre de 1972, otorgada en la notaria 14 de Bogotá D.C, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C, y con sucursal en la misma ciudad, regido por el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero; según poder que me ha conferido la doctora JACKELIN TRIANA CASTILLO, mayor de edad y domiciliada en esta ciudad, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 52.167.151 expedida en Bogotá, quien obra en su condición de calidad de Representante Legal a Sucursal Bogotá, todo lo cual se acredita con certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá el cual adjunto, por medio del presente escrito presento DEMANDA EJECUTIVA HIPOTECARIA DE MENOR CUANTIA de BANCO DAVIVIENDA S.A en contra de MARGA LUCENA CORTES ENCIZO, mayor(es) de edad identificado(s) con Cédula de Ciudadanía No 31956490 y con domicilio en la ciudad de BOGOTÁ, con fundamento en lo siguiente:

PRETENSIONES

PRIMERA: Se libre mandamiento de pago a favor BANCO DAVIVIENDA S.A y en contra de MARGA LUCENA CORTES ENCIZO, por concepto de salto insoluto de la obligación contenida en el pagaré base de la acción No 05700478500007273, por la cantidad de 159988,1525 Unidades de Valor Real (UVR), y que a la fecha en que se liquidó la presente demanda es decir 12/agosto/2015, equivale a la suma de \$ 35.660.527,25 M/CTE. teniendo en cuenta que los demandados se encuentran en mora en el pago de las obligaciones, se configura lo pactado por las partes en el pagaré.

SEGUNDA: Por concepto de los intereses moratorios, sobre el capital anterior, a la tasa del 16,05 % anual efectivo dentro de los límites fijados por la resolución externa No 08 de 2006 de la Junta Directiva del Banco de la República y con plena observancia de lo dispuesto por la Honorable Corte Constitucional en Sentencia C-955 de 2000, calculados desde la fecha de presentación de la demanda y hasta que su pago se efectúe en totalidad.

En dicho mandamiento se deberá ordenar al ejecutado que el pago lo realice dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de notificación del mismo

TERCERA: por el capital de las cuotas vencidas y no pagadas por la cantidad de 4761,0553 Unidades de Valor Real (UVR), como cuotas de capital de amortización vencidas, las cuales al día de la presentación esta demanda equivalen a \$ 1.047.703,01, pesos y las cuales se discriminan así:

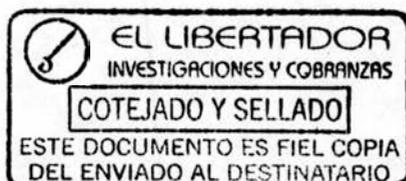
No	FECHA DE PAGO	VALOR CUOTA UVR	VALOR CAPITAL DE LA CUOTA EN PESOS
1	23/febrero/2015	776,7998	\$ 167.899,99
2	23/marzo/2015	783,4082	\$ 170.604,44

Dirección: Carrera 10 No 64-65, Piso 4 Bogotá D.C

Teléfonos: 314-4777 Ext. 421

Email: aacevedo@cobranzasbeta.com.co

222,8948



3	23/abril/2015	790,0727	\$ 173.794,02
4	23/mayo/2015	796,7939	\$ 176.275,11
5	23/junio/2015	803,5723	\$ 178.610,09
6	23/julio/2015	810,4084	\$ 180.519,36
	TOTAL	4761,0553	\$ 1.047.703,01

CUARTA: Por concepto de los intereses moratorios, sobre las cuotas de capital de amortización descritas en la pretensión anterior, a la tasa del 16,05% anual efectivo, expresado en el numeral 3 de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 19 de la Ley 546 de 1999, calculados desde la fecha de vencimiento de cada una de las cuotas descritas en el numeral tercero y hasta que su pago se efectúe en su totalidad

QUINTA: Por concepto de los intereses de plazo causados y no pagados, equivalen a \$ 1.793.076,94, pesos, a la fecha de presentación de la demanda, desde la fecha de la cuota con mayor vencimiento, hasta la fecha de la cuota vencida más reciente por las cuotas reportadas en mora desde el 23/febrero/2015, discriminados así:

No	FECHA DE PAGO	VALOR % PLAZO CUOTA EN PESOS
1	23/febrero/2015	\$ 278.414,39
2	23/marzo/2015	\$ 301.723,00
3	23/abril/2015	\$ 303.305,54
4	23/mayo/2015	\$ 303.553,39
5	23/junio/2015	\$ 303.473,30
6	23/julio/2015	\$ 302.607,32
	TOTAL	\$ 1.793.076,94

SEXTA: Se decreta simultáneamente con el mandamiento ejecutivo, el embargo y posterior secuestro del bien hipotecado, cuya descripción y linderos se determinan en la Escritura Pública 0283 de 04-Febrero-2010 de la Notaria 42.

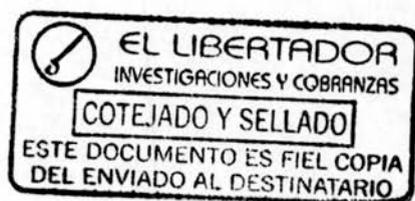
SEPTIMO: Sírvase Señor Juez, librar oficio con destino a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, comunicando la medida, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 555, numeral 4 del C. P. C., para que se tome nota del mismo en los Folios de Matricula Inmobiliaria No. 50N-20588804

OCTAVO: Si el demandado no paga a mi mandante la obligación a su cargo señalado en el mandamiento ejecutivo, una vez registrado el embargo del bien perseguido, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 555, numeral 6 del C. P. C., sírvase dictar sentencia en la cual deberá decretar:

- a) decretar la venta en pública subasta del inmueble que se describe al final de la presente demanda y el cual se encuentra identificado con el folio de matrícula inmobiliaria 50N-20588804 de REGISTRO NORTE a fin de que con el producto de dicha venta, se nos cancele la obligación (es).
- b) El avalúo del bien hipotecado materia del remate.
- c) Se condene al demandado al pago de las costas del presente proceso).

Dirección: Carrera 10 No 64 Cb, Piso 4 Bogotá D.C
Teléfonos: 3144777 Ext. 421
Email: acevedo@cobenzasheta.com.co

222,8948



PETICIÓN ESPECIAL

Como quiera que se acredita la propiedad del bien hipotecado en cabeza de la parte demandada y la norma especial del artículo 555 numeral 4 del C.P.C., lo ordena, solicito que simultáneamente con el mandamiento de pago se decrete el EMBARGO Y SECUESTRO del inmueble gravado, y disponer lo pertinente para su práctica inmediata.

HECHOS

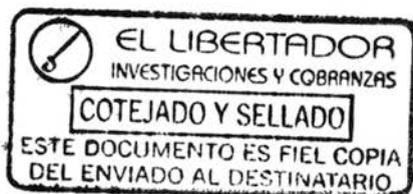
1. El (los) Señor (es) MARGA LUCENA CORTES ENCIZO el día 23/febrero/2010, firmo (aron) y acepto (aron) el pagare, No. 05700478500007273a favor de BANCO DAVIVIENDA por la cantidad de 213.682,3085 Unidades de Valor UVR, que resultaron en mutuo comercial con intereses de la acreedora, cantidad que en esa época equivalía a \$ 39.900.000 pesos Moneda Legal Colombiana dinero que recibió a satisfacción.
2. Igualmente la demandada en el mismo pagare, se comprometió a cancelar en 180 cuotas mensuales consecutivas incondicionalmente en unidades de valor real U.V.R. reducidas a moneda legal Colombiana al día en que se efectuara cada pago, más los cargos que resultaran por concepto de intereses, seguros y demás costos; siendo la primera cuota pagadera el día 23/marzo/2010, y así sucesivamente sin interrupción hasta la cancelación total de la deuda que resultare a favor de BANCO DAVIVIENDA S.A.
3. Sobre la obligación mutuada en mención los deudores se comprometieron a pagar punto con las cuotas de amortización mensual, intereses sobre saldos insolutos a la tasa anual efectiva del 11,00% anual y en caso de mora, durante ella al máximo legal permitido. Quedando acordado que tanto los intereses de plazo como los de mora seran liquidados en Unidades de Valor Real U.V.R. y pagaderos en moneda legal Colombiana, de acuerdo a la equivalencia del U.V.R. del día en que se efectúe el pago, en las oficinas de BANCO DAVIVIENDA S.A. Los intereses pactados por los deudores en el pagare base de la acción, se deben tener como ajustados a los límites fijados por la resolución externa No 08 de 2006 de la Junta Directiva del Banco de la Republica con base en lo ordenado por la Sentencia de inconstitucionalidad parcial C-95 de 2009 de la Honorable Corte Constitucional.
4. ACELERACION DE LOS PLAZOS DE FECHA DE MORA: En pagare base de la presente acción se pactó la aceleración del plazo, en caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones; a la fecha de la presentación de la demanda, el deudor ha incumplido su obligación de pagar las cuotas mensuales, encontrándose en mora. La ley 546 del 23 de Diciembre de 1999, consagra en su artículo 19, que solamente se puede acelerar el plazo de la obligación con la presentación de la demanda judicial.
5. Los deudores han incurrido en mora en el pago de las cuotas de amortización e intereses, desde el día 23/febrero/2015.
6. En garantía de cumplimiento de las obligaciones contraídas por los demandados se constituyó a favor de BANCO DAVIVIENDA S.A. hipoteca de primer grado, como obra en la escritura pública No. 0283 de 04-Febrero-2010 de la Notaria 42, bajo el

Dirección: Carrera 105a No 60, Piso 4 Bogotá D.C.

Teléfono: 311 1757 Ext. 421

Fax: 311 400 7000 o de.munoz@beta.com.co

122.8948



(los) folio (s) de matrícula inmobiliaria No. 50N-20588804 sobre los bienes descritos y alinderados en la escritura contentiva de la hipoteca mencionada:

7. La hipoteca se constituyó abierta y sin límite de cuantía, para garantizar obligaciones que tuvieran o adquirieran con posterioridad por cualquier causa a favor del Banco, "BANCO DAVIVIENDA S.A."
8. Igualmente la mencionada hipoteca respalda no solamente los capitales hasta la suma dicha, sino también los correspondientes intereses y demás accesorios hasta su total cancelación, incluyendo sus prórrogas y renovaciones y cualquier otra obligación a favor de BANCO DAVIVIENDA S.A.
9. Las Unidades de Valor Real fueron creadas por el Decreto 856 de 1999 y replanteadas por el Decreto 2703 de 1999 y la Ley 546 de 1999. Es entendido que las Unidades de Valor Real UVR deberán convertirse a moneda legal colombiana a la equivalencia que tenga cada UVR en la fecha de pago, conforme a la certificación que expida actualmente el Banco de la República.
10. El pagaré, objeto del recaudo judicial contiene una obligación clara expresa y actualmente exigible, de pagar sumas de dinero a favor de la entidad que represento y en contra de los demandados.
11. El gravamen Hipotecario se encuentra vigente.
12. De acuerdo al folio de matrícula inmobiliarias No 50N-20588804 expedidos por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de REGISTRO NORTE que acompaño a esta demanda, la actual propietaria del inmueble hipotecado es la demandada.

PRUEBAS

Comendidamente solicito sean tenidas como pruebas las siguientes:

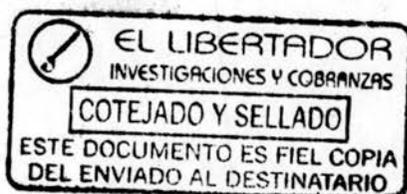
- 1.- La primera copia registrada, con la constancia que presta mérito ejecutivo de la escritura pública de Hipoteca.
- 2.- Los certificados de folios de matrícula inmobiliaria correspondientes a los bienes hipotecados.
- 3.- El pagaré enunciado en las pretensiones de la demanda.
- 4.- Certificado de la Cámara de Comercio de Bogotá que acredita la existencia y representación legal del BANCO DAVIVIENDA S.A.
- 5.- Certificado de la Superintendencia Financiera que acredita la existencia y representación legal del BANCO DAVIVIENDA S.A.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Fundamento la presente demanda en los artículos 20, 1166 del C. de Co., 1608, 2221, 2422 del Código Civil 488 y 554 del C. De P.C.

Dirección: Carrera 10 No 64-65, Piso 4 Bogotá D.C
Teléfonos: 3144777 Ext. 421
Email: aacevedo@cobranzasheta.com.co

222,8948



Ana Densy Acevedo Chaparro
Abogada

103

PROCEDIMIENTO

Debe adelantarse mediante el procedimiento establecido en el TITULO XXVII, Capítulo II; Libro 3o., Sección Segunda del Código de Procedimiento Civil, para el Proceso Ejecutivo Hipotecario.

CUANTIA, COMPETENCIA Y CLASE DE PROCESO

Es usted competente Señor Juez para conocer de este proceso, por tratarse de una demanda Ejecutiva Hipotecaria de MENOR Cuantía y por el lugar del cumplimiento de las obligaciones según el pagaré, pues se pactó el pago en las oficinas de Davivienda S.A, en la ciudad de Bogotá D.C. y de la cual se estima superior en \$ 38.501.307.

ANEXOS

- 1o. Poder para atuar.
- 2o. Documental enunciado en el acápite de pruebas.
- 3o. Copia de la demanda y sus anexos para el traslado a los demandados.
- 4o. Copia de la demanda para el archivo del juzgado.

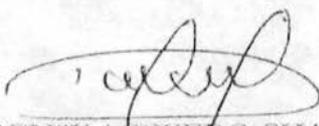
NOTIFICACIONES

La suscrita en la Carrera 10 No 64 – 65 piso 4, de la Ciudad de Bogotá.

DEMANDANTE: Avenida el Dorado No 68 C. 61, torre central piso 10, de la Ciudad de Bogotá.

DEMANDADOS: Carrera 6a No 183-80 (antes Carrera 27F No 186-40 Apto 203 Int 4 Conj. Res. Colina de Norte Lote Siete(7) Urbanizacion Horizontes (catastral: KR 6 No 183-80 IN 4 AP 203), de la ciudad de BOGOTA

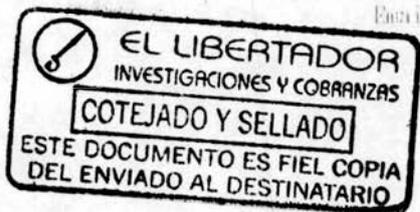
Del señor Juez,



ANA DENSY ACEVEDO CHAPARRO
C.C. No. 52.881.804 DE BOGOTA
T. P. No. 234110 del C. S. de la J.

Dirección: Carrera 10 No 64-65, Piso 4 Bogotá D.C.
Teléfonos: 3144777 Ext. 421
Email: aacevedo@cebranzabeta.com.co

222,8948



REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14A-33. Piso 5.

Bogotá D.C., seis (6) de julio de dos mil dieciséis (2016).

EXPEDIENTE: 110014003006-2015-00306-00
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.
DEMANDADO: MARGA LUCENA CORTES ENCIZO
Ejecutivo Hipotecario

En atención a la solicitud elevada por la apoderada de la parte actora, y teniendo en cuenta que el inmueble identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria No. **50N-20588804**, se encuentra debidamente embargado (folios 88-89), el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR EL SECUESTRO del inmueble identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria No. **50N-20588804**.

SEGUNDO: Para lo anterior, **COMISIONÉSE** al señor Inspector de Policía de la zona respectiva, a quien se le faculta para **DESIGNAR** secuestre de la lista de auxiliares de la justicia, a quien se señalará la suma de \$150.000 como honorarios, sin que sea viable señalar un valor diferente al aquí dispuesto. Líbrese el despacho comisorio con los insertos del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


LUIS AUGUSTO DUEÑAS BARRETO
Juez

105

01/07/2016 09:10:15 Cajero: svelazco

Oficina: 9606 - CB REVAL BOGOTA

Terminal: DS7302

Operación: 440139620

Transacción: RECAUDO DE CONVENIOS

Valor:	\$7,000.00
Costo de la transacción:	\$0.00
Iva del Costo:	\$0.00
GMF del Costo:	\$0.00

Medio de Pago: EFECTIVO

Convenio: 13476 CSJ-DERECOS ARANCELES EM

Ref 1: 8600359771

Apreciado cliente, favor revisar que la transaccion solicitada sea igual a la impresa en este recibo. En caso de cualquier reclamo o inquietud comuniquese en BOGOTA al 5948500 o gratis en el resto del pais al 018000915000 o a la pagina www.bancoagrario.gov.co

105

106

01/07/2016 09:10:05 Cajero: svelazco

Oficina: 9606 - CB REVAL BOGOTA

Terminal: DS7302

Operación: 440139486

Transacción: RECAUDO DE CONVENIOS

Valor: \$7,000.00

Costo de la transacción: \$0.00

Iva del Costo: \$0.00

GMF del Costo: \$0.00

Medio de Pago: EFECTIVO

Convenio: 13476 CSJ-DERECHOS ARANCELES EM

Ref 1: 8600359771

Apreciado cliente, favor revisar que la transaccion solicitada sea igual a la impresa en este recibo. En caso de cualquier reclamo o inquietud comuniquese en BOGOTA al 5948500 o gratis en el resto del pais al 018000915000 o a la pagina www.bancoagrario.gov.co

107

01/07/2016 09:59:17 Cajero: svelazco

Oficina: 9606 - CB REVAL BOGOTA

Terminal: DS7302

Operación: 440154825

Transacción: RECAUDO DE CONVENIOS

Valor:	\$7,000.00
Costo de la transacción:	\$0.00
Iva del Costo:	\$0.00
GMF del Costo:	\$0.00

Medio de Pago: EFECTIVO

Convenio: 13476 CSJ-DERECHOS ARANCELES EM

Ref 1: 8600359771

Apreciado cliente, favor revisar que la transaccion solicitada sea igual a la impresa en este recibo. En caso de cualquier reclamo o inquietud comuniquese en BOGOTA al 5948500 o gratis en el resto del pais al 018000915000 o a la pagina www.bancoagrario.gov.co

100

01/07/2016 09:10:15 Cajero: svelazco

Oficina: 9606 - CB REVAL BOGOTA

Terminal: DS7302

Operación: 440139620

Transacción: RECAUDO DE CONVENIOS

Valor:	\$7,000.00
Costo de la transacción:	\$0.00
Iva del Costo:	\$0.00
GMF del Costo:	\$0.00

Medio de Pago: EFECTIVO

Convenio: 13476 CSJ-DERECHOS ARANCELES EM

Ref 1: 8600359771

Apreciado cliente, favor revisar que la transaccion solicitada sea igual a la impresa en este recibo. En caso de cualquier reclamo o inquietud comuniquese en BOGOTA al 5948500 o gratis en el resto del pais al 018000915000 o a la pagina www.bancoagrario.gov.co

109

01/07/2016 09:10:05 Cajero: svelazco

Oficina: 9606 - CB REVAL BOGOTA

Terminal: DS7302

Operación: 440139486

Transacción: RECAUDO DE CONVENIOS

Valor: \$7,000.00

Costo de la transacción: \$0.00

Iva del Costo: \$0.00

GMF del Costo: \$0.00

Medio de Pago: EFECTIVO

Convenio: 13476 CSJ-DERECHOS ARANCELES EM

Ref 1: 8600359771

Apreciado cliente, favor revisar que la transaccion solicitada sea igual a la impresa en este recibo. En caso de cualquier reclamo o inquietud comuniquese en BOGOTA al 5948500 o gratis en el resto del pais al 018000915000 o a la pagina www.bancoagrario.gov.co

01/07/2016 09:59:17 Cajero: svelazco

Oficina: 9606 - CB REVAL BOGOTA

Terminal: DS7302

Operación: 440154825

Transacción: RECAUDO DE CONVENIOS

Valor: \$7,000.00

Costo de la transacción: \$0.00

Iva del Costo: \$0.00

GMF del Costo: \$0.00

Medio de Pago: EFECTIVO

Convenio: 13476 CSJ-DERECOS ARANCELES EM

Ref 1: 8600359771

Apreciado cliente, favor revisar que la transaccion solicitada sea igual a la impresa en este recibo. En caso de cualquier reclamo o inquietud comuniquese en BOGOTA al 5948500 o gratis en el resto del pais al 018000915000 o a la pagina www.bancoagrario.gov.co

SEÑOR (a)
JUEZ 06 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA

_____ S. _____ D.

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO

DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

DEMANDADO: MARGA LUCENA CORTES ENCISO

RD: 2015-0306

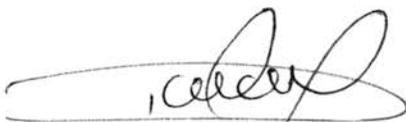
ASUNTO: ELABORACION CITATORIO.

ANA DENSY ACEVEDO CHAPARRO, mayor de edad, vecina de Bogotá D.C, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.881.804 de Bogotá, abogada con Tarjeta Profesional No 234110 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de apoderada de la parte demandante del proceso de la referencia, mediante el presente escrito me permito solicitar comedidamente se sirva elaborar el correspondiente citatorio conforme lo dispone el Artículo 315 el Código de Procedimiento Civil.

Para tal fin me permito allegar el correspondiente arancel judicial, para iniciar el trámite de la respectiva notificación de la parte pasiva., teniendo en cuenta que son 3 direcciones que se informó al despacho

Del señor(a) Juez,

Atentamente,



ANA DENSY ACEVEDO CHAPARRO
C. C. No. 52.881.804 de Bogotá
T. P. No. 234110 del C. S. de la J.

ANEXO 3 ORIGINAL
Y COPIA PAGO
ARANCEL JUDICIAL

19249 14-JUL-16 15:56

JUZG. 06 CIVIL M. PRL

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ D.C. Cra. 10 No. 14-33 piso

DESPACHO COMISORIO No. 114

LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C

AL SEÑOR

INSPECCION DISTRITAL DE POLICIA- ZONA RESPECTIVA (REPARTO)

HACE SABER:

Que dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2015-00306 de BANCO DAVIVIENDA S.A. CONTRA MARGA LUCENA CORTES ENCIZO.- Se dicto un auto que en su encabezamiento fecha y parte pertinente dice: "JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C., Julio seis (06) de dos mil dieciséis (2016), Embargado en legal forma se DECRETA: el secuestro de(los) inmueble(s) denunciado como de propiedad de la parte demandada MARGA LUCENA CORTES ENCIZO identificada con la C. C. No. 31.956.490, ubicado(s) en la CARRERA 6 No. 183-80 APARTAMENTO 203 INTERIOR 4 de esta ciudad y determinados con el(os) folio(s) de matricula(s) inmobiliaria(s) No(s). 50 N 20588804

Para la practica de la misma se comisiona con amplias facultades al señor INSPECTOR Distrital DE POLICIA - ZONA RESPECTIVA (REPARTO), a quien se le enviará despacho comisorio con los insertos del caso.- Se le confiere al comisionado amplias facultades, entre ellas, la de fijar día y hora para la práctica de la diligencia y en caso de oposición, obrar conforme lo indica el artículo 686 del CPC modificado por el numeral 343, artículo 1º del Decreto 2282 de 1989.. Se le concede facultad de designar secuestre de la lista de auxiliares de la Justicia y se le fijan como honorarios provisionales a la secuestre la suma de \$ 150.000.00 m/cte. - Librese despacho comisorio con los insertos del caso. - NOTIFIQUESE EL(A) JUEZ (FDO.) LUIS AUGUSTO DUEÑAS BARRETO.-

INSERTOS

El Doctor (La Doctora) ANA DENSY ACEVEDO CHAPARRO Identificado(A) con la C.C. No. 52.881.804 y T.P. No. 234.110 del C.S.J., quien actúa como apoderado(a) de la parte actora

Se anexa copia del auto que ordena la comisión, y del folio de matricula inmobiliaria

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo oportunamente, se libra el presente comisorio hoy veintinueve (29) de julio de dos mil dieciséis (2016)


LAURA CRISTINA RODRIGUEZ ROJAS
Secretaria

Jessé
1.026.252.741
19-08-16.

41657
jesus

SEÑOR (a)
JUEZ 06 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

S.

D.

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.
DEMANDADO: MARGA LUCENA CORTES ENCISO

RD: 2015-306

ASUNTO: EMPLAZAMIENTO

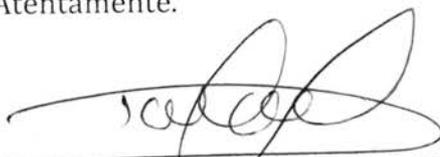
ANA DENSY ACEVEDO CHAPARRO, mayor de edad, vecina de Bogotá D.C, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.881.804 de Bogotá, abogada con Tarjeta Profesional No 234110 del C.S. de la Judicatura, actuando en calidad de la parte actora mediante el presente escrito me permito solicitar comedidamente se sirva ordenar el emplazamiento de **MARGA LUCENA CORTES ENCISO**

Es de tener en cuenta que en varias oportunidades se ha realizado el respectivo trámite para la notificación de la parte pasiva en diferentes ocasiones dando como resultado la negatividad de las mismas.

Actualmente se desconoce otra dirección donde pueda residir y notificarse personalmente al demandado razón por la cual solicito el emplazamiento conforme a la normatividad vigente, para tal fin me permito allegar resultado negativo de la dirección aportada a su despacho constancia emitida por la empresa el Libertador.

Del señor (a) Juez,

Atentamente.



ANA DENSY ACEVEDO CHAPARRO
C. C. No. 52.881.804 de Bogotá
T. P. No. 234110 C. S. de la J.
505

JUZG. 06 CIVIL M. PAL

28136 11-AUG-16 12:27



833541

Resolución 002296 del 12 de Julio
de 2013 del Ministerio de Tecnologías
de la Información y las Comunicaciones.

FECHA Y HORA DE ENTREGA

17/08/2016 09:20 AM

FECHA Y HORA DEL ENVÍO
12:00 | 11 | 07 | 2016

REMITENTE

JUZ. 6.ª CML MUNICIPAL CC CM PROCESO: 2015-0306

NOMBRE: BANCO DAVIVIENDA S.A.
DIRECCIÓN: AVEL DORADO # 88 C 01 P 10
CIUDAD: BOGOTA
TELÉFONO: 33000000

CÓD.: 14
COMUNICADO

Recibido por El Libertador:
01 DAVIVIENDA HIPOTECARIO

Peso (en gramos):
18.00

Remitente:
ANA DENSY ACEVEDO CHAPARRO

DESTINATARIO

NOMBRE: MARGA LUCENA CORTES ENCISO
DIRECCIÓN:
CIUDAD: CLL 31 B SUR NO 15-55 B GUSTAVO RESTREPO - BOGOTA
TELÉFONO:

Observaciones

- Nomenclatura no ubicada
- No existe la dirección
- No habita o no trabaja
- No firmó la guía de envío
- Otro ¿Cuál? *IMP. JOSE GUTIERREZ*

TARIFA:

\$ 13,000.00

OTROS:

\$ 7,000.00

VALOR TOTAL:

\$ 20,000.00

Firma de quien recibió a conformidad:

C.C.

S. CORTES ENCISO DE RESTREPO



Código Postal 69000134
NIT 860.035.977-1

No.



Resolución 002296 del 12 de Julio
de 2013 del Ministerio de Tecnologías
de la Información y las Comunicaciones.

FECHA Y HORA DE ENTREGA

FECHA Y HORA DEL ENVÍO

12:00 | 11 | 07 | 2016

REMITENTE

DESTINATARIO

JUZ. 6 CIVIL MUNICIPAL

PROCESO: 2015-0308

NOMBRE: MARGA LUCENA CORTES ENCISO

DIRECCION:

CIUDAD: CLL 31 B SUR NO 15-55 B GUSTAVO RESTREPO - BOGOTA

TELÉFONO:

NOMBRE: BANCO DAVIVIENDA S.A.
DIRECCION: AV EL DORADO #68C 01 P 10
CIUDAD: BOGOTA
TELÉFONO: 3300000

CÓD.: COMUNICADO

- Observaciones
- Nomenclatura no ubicada
 - No existe la dirección
 - No habita o no trabaja
 - No firmó la guía de envío
 - Otro ¿Cuál?

TARIFA:
\$ 13.000.00

Recibido por El Libertador:
01 DAVIVIENDA HIPOTECARIO

Peso (en gramos):
18.00

OTROS:
\$ 7.000.00

Remitente:

ANA DENSY ACEVEDO CHAPARRO

Firma de quien recibió a conformidad:

C.C.

VALOR TOTAL:
\$ 20.000.00

IMPRESO POR RAMIREZ IMPRESORES LTDA. PBX. 3110255 NIT.860.350.626-1 906.264.224 - #

FORMA IV-037 (Red. Ago./13) (IMP. SEP./10)



INVESTIGACIONES Y COBRANZAS
EL LIBERTADOR

113

Sr.

GUÍA No. 833541

JUEZ 6 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.

E.S.D

INVESTIGACIONES Y COBRANZAS EL LIBERTADOR S.A. Compañía Postal de Mensajería Expresa a nivel nacional código Postal 69000134 (Resolución 002296 de 12 de Julio de 2013 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones), CERTIFICA que realizó la gestión de envío de el COMUNICADO de acuerdo al artículo 315 C.P.C. con el siguiente contenido:

DESTINATARIO MARGA LUCENA CORTES ENCISO

DIRECCION CLL 31 B SUR NO 15-55 B GUSTAVO RESTREPO

CIUDAD BOGOTA

RESULTADO NO HABITA O TRABAJA

No. DE PROCESO 2015-0306

FECHA DE ENTREGA 2016/08/01

OBSERVACIONES

INF JOSE GUERRERO
SE TRASLADO DE RESIDENCIA
AC,M

FREDDY CERÓN MORENO

DIRECTOR NACIONAL DE NOTIFICACIONES

BANCO DAVIVIENDA S.A.

ANA DENSY ACEVEDO CHAPARRO



41657

REPÚBLICA DE COLOMBIA
 RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
 JUZGADO 06 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA
 Carrera 10 # 14-33 Piso 5
CITACION DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL
CITACION DEL ARTICULO 315 C. P. C.

FECHA DD/MM/AA

Señor(a)

Nombre: **MARGA LUCENA CORTES ENCISO**

08/julio/2016

Dirección: **CL 31 B sur No 15-55 B. Gustavo Restrepo**

Servicio Postas Autorizado

El libertador

Ciudad: **BOGOTA**

Nº de Radicación de proceso

Naturaleza del proceso

Fecha providencia
DD/MM/AA

2015-0306

EJECUTIVO HIPOTECARIO

29/Septiembre/2015
30/Noviembre/2015

DEMANDANTE

DEMANDADO

BANCO DAVIVIENDA S.A.

MARGA LUCENA CORTES ENCISO

Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato o dentro de los 5X 10 30 días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes en jornada continua, de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m. con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

EMPLEADO RESPONSABLE

PARTE INTERESADA

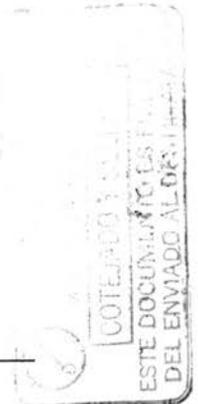
NOMBRES Y APELLIDOS

NOMBRES Y APELLIDOS

FIRMA

FIRMA

Ana Densy Acevedo Chaparro
Ana Densy Acevedo Chaparro.
 C. C. No. 52.881.804 de Bta.
 N° Cédula de Ciudadanía
 T. P. No. 234110 del C. S. de la J.



Nota: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de ese formato, no se requiere la firma del empleado responsable.

Acuerdo 2255 de 2003
 NP-01

114



Código Postal 69000134
NIT 860.035.977-1

No.



833539

Resolución 002296 del 12 de Julio
de 2013 del Ministerio de Tecnologías
de la Información y las Comunicaciones.

FECHA Y HORA DE ENTREGA

1040201072016

FECHA Y HORA DEL ENVÍO
12:00 | 11 | 07 | 2016

REMITENTE

DESTINATARIO

JUZ. 6^{TA} MUNICIPAL CC CM PROCESO: 2015-0306

NOMBRE: MARGA LUCENA CORTES ENCISO
DIRECCION:
CIUDAD: CRA 50 NO 115-51 APTO 504 - BOGOTA
TELÉFONO:

NOMBRE: BANCO DAVIVIENDA S.A.
DIRECCIÓN: AVE EL DORADO # 68 C 81 P 10
CIUDAD: BOGOTA CÓD.:
TELÉFONO: 33000000 COMUNICADO

Observaciones
 Nomenclatura no ubicada
 No existe la dirección
 No habita o no trabaja
 No firmó la guía de envío
 Otro ¿Cuál?

TARIFA:
\$ 13,000.00

Recibido por El Libertador: 01-DAVIVIENDA HIPOTECARIO
Peso (en gramos): 18.00

OTROS:
\$ 7,000.00

Remitente:
ANA DENSY ACEVEDO CHAPARRO

Firma de quien recibió a conformidad:
C.C.

VALOR TOTAL:
\$ 20,000.00

IMPRESO POR RAMIREZ IMPRESORES LTDA. PBX: 3110255 NIT 860.350.626-1 906 264 224 - #

FORMA IV-037 (Red. Ago/10) (IMP. SEP/10)



833439

 Resolución 002296 del 12 de Julio
 de 2013 del Ministerio de Tecnologías
 de la Información y las Comunicaciones.

FECHA Y HORA DE ENTREGA
 10/04/2016 12:00 P.M.

FECHA Y HORA DEL ENVÍO

12:00 | 11 | 07 | 2016

REMITENTE
DESTINATARIO

 JUZ. 61001
 MUNICIPAL

PROCESO: 2015-00306

NOMBRE: MARCA LUCENA CORTES ENRICO

DIRECCION:

CIUDAD: CRA 50 NO 115-51 APTO 504 BOGOTA

TELÉFONO:

 NOMBRE: BANCO DAVIVIENDA S.A
 DIRECCIÓN: AVEL DORADO # 68 C 61 P 10
 CIUDAD: BOGOTA
 TELÉFONO: 3300000

 CÓD.:
 COMUNICADO

Observaciones

- Nomenclatura no ubicada
 No existe la dirección
 No habita o no trabaja
 No firmó la guía de envío
 Otro ¿Cuál?

TARIFA:

\$ 13.000 00

OTROS:

\$ 7.000 00

Recibido por El Libertador:

BI DAVIVIENDA HIPOTECARIO

Peso (en gramos):

18.00

Remitente:

ANA DENSY ACEVEDO CHAPARRO

Firma de quien recibió a conformidad:

C.C.

VALOR TOTAL:

\$ 20.000 00

115
H4



INVESTIGACIONES Y COBRANZAS
EL LIBERTADOR

GUÍA No. 833539

Sr.

JUEZ 6 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.

E.S.D

INVESTIGACIONES Y COBRANZAS EL LIBERTADOR S.A. Compañía Postal de Mensajería Expresa a nivel nacional código Postal 69000134 (Resolución 002296 de 12 de Julio de 2013 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones), CERTIFICA que realizó la gestión de envío de el COMUNICADO de acuerdo al artículo 315 C.P.C. con el siguiente contenido:

DESTINATARIO MARGA LUCENA CORTES ENCISO

DIRECCION CRA 50 NO 115-51 APTO 504

CIUDAD BOGOTA **RESULTADO** NO EXISTE DIRECCION

No. DE PROCESO 2015-0306

FECHA DE ENTREGA 2016/07/23

OBSERVACIONES

DIR INCOMPLETA LA FALTA N° BLOQUE
INF VIGILANTE RODRIGUEZ QUE HAY 2 BLOQUES CON APTO 504 QUE NO LA CONOCEN
TA,M

FREDDY CERÓN MORENO
DIRECTOR NACIONAL DE NOTIFICACIONES

BANCO DAVIVIENDA S.A.

ANA DENSY ACEVEDO CHAPARRO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 06 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA
Carrera 10 # 14-33 Piso 5
CITACION DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL
CITACION DEL ARTICULO 315 C. P. C.

FECHA DD/MM/AA

Señor(a)

Nombre: MARGA LUCENA CORTES ENCISO

08/julio/2016

Dirección: Carrera 50 No 115-51 Apto 504

Servicio Postas Autorizado

El libertador

Ciudad: BOGOTA

Nº de Radicación de proceso

Naturaleza del proceso

Fecha providencia

2015-0306

EJECUTIVO HIPOTECARIO

DD/MM/AA

29/Septiembre/2015

30/Noviembre/2015

DEMANDANTE

DEMANDADO

BANCO DAVIVIENDA S.A.

MARGA LUCENA CORTES ENCISO

Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato o dentro de los 5X 10__ 30 __ días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes en jornada continua, de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m. con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

EMPLEADO RESPONSABLE

PARTE INTERESADA

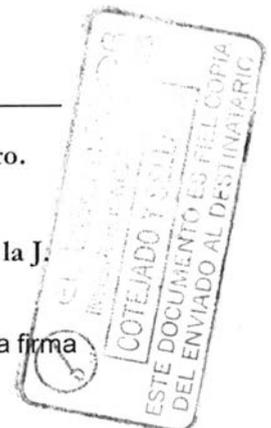
NOMBRES Y APELLIDOS

NOMBRES Y APELLIDOS

FIRMA

FIRMA

Ana Densy Acevedo Chaparro.
C. C. No. 52.881.804 de Bta.
Nº Cédula de Ciudadanía
T. P. No. 234110 del C. S. de la J.



Nota: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de ese formato, no se requiere la firma del empleado responsable.

Acuerdo 2255 de 2003
NP-01



FECHA Y HORA DEL ENVÍO

12:00 | 11 | 07 | 2016

FECHA Y HORA DE ENTREGA

15:00 | 16 | 11 | 2016

REMITENTE
DESTINATARIO

JU 6 CML MUNICIPAL CC CM PROCESO: 2015-0306

 NOMBRE: MARGALUCENA CORTES ENCISO
 DIRECCION:
 CIUDAD: CRA 85 NO 2B 85 CS 19 QUINTA DE MAYORCA - BOGOTA
 TELÉFONO:

 NOMBRE: BANCO DAVIVIENDA S.A.
 DIRECCIÓN: AVEL DORADO # 88 C 61 P 10
 CIUDAD: BOGOTA CÓD.: 11
 TELÉFONO: 3300000 COMUNICADO

Observaciones:

- Nomenclatura no ubicada
- No existe la dirección
- No habita o no trabaja
- No firmó la guía de envío
- Otro ¿Cuál?

 Recibido por El Libertador: 01-DAVIENDA HIPOTECARIO
 Peso (en gramos): 18.00

TARIFA: \$ 13,000.00

OTROS: \$ 7,000.00

Remitente: ANA DENSY ACEVEDO CHAPARRO

 Firma de quien recibió a conformidad:
 C.C.

VALOR TOTAL: \$ 20,000.00

IMPRESO POR RAMIREZ IMPRESORES LTDA. PBX: 3110255 NIT 860.350.626-1 900.304.224-

(IMP. SEP/10) FORMA IV-037 (Red. Ago/13)



Resolución 002296 del 12 de Julio
de 2013 del Ministerio de Tecnologías
de la Información y las Comunicaciones.

FECHA Y HORA DE ENTREGA

FECHA Y HORA DEL ENVÍO

12:00 | 11 | 07 | 2016

REMITENTE

DESTINATARIO

JUZ. 6 CIVIL MUNICIPAL

PROCESO: 2015-0308

NOMBRE: MARGALUCENA CORTES ENRISO

DIRECCION:

CIUDAD: CRA 85 NO 2B 85 CS 19 QUINTA DE MAYORCA - BOGOTA

TELÉFONO:

NOMBRE: BANCO DAVIVIENDA S.A
DIRECCIÓN: AVE EL DORADO # 88 C 81 P 10
CIUDAD: BOGOTA
TELÉFONO: 3300000

CÓD.: COMUNICADO

Observaciones

- Nomenclatura no ubicada
- No existe la dirección
- No habita o no trabaja
- No firmó la guía de envío
- Otro ¿Cuál?

TARIFA:
\$ 13.000.00

Recibido por El Libertador:

Peso (en gramos):

01-DAVIENDA HIPOTECARIO

18.00

OTROS:
\$ 7.000.00

Remitente:

ANA DENSY ACEVEDO CHAPARRO

Firma de quien recibió a conformidad:

C.C.

VALOR TOTAL:
\$ 20.000.00



INVESTIGACIONES Y COBRANZAS
EL LIBERTADOR

115
11

Sr.

GUÍA No. 833540

JUEZ 6 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.
E.S.D

INVESTIGACIONES Y COBRANZAS EL LIBERTADOR S.A. Compañía Postal de Mensajería Expresa a nivel nacional código Postal 69000134 (Resolución 002296 de 12 de Julio de 2013 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones), CERTIFICA que realizó la gestión de envío de el COMUNICADO de acuerdo al artículo 315 C.P.C. con el siguiente contenido:

DESTINATARIO MARGA LUCENA CORTES ENCISO

DIRECCION CRA 65 NO 2 B 65 CS 19 QUINTA DE MAYORCA

CIUDAD BOGOTA

RESULTADO NO EXISTE DIRECCION

No. DE PROCESO 2015-0306

FECHA DE ENTREGA 2016/07/26

OBSERVACIONES

LA NOMENCLATURA CITADA POR LA PARTE INTERESADA NO SE UBICO EN EL MOMENTO DE LA VISITA DE CR 64A PASA A CR 66
JR,M

FREDDY CERÓN MORENO
DIRECTOR NACIONAL DE NOTIFICACIONES

BANCO DAVIVIENDA S.A.

ANA DENSY ACEVEDO CHAPARRO



41657

11876

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 06 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA
Carrera 10 # 14-33 Piso 5
CITACION DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL
CITACION DEL ARTICULO 315 C. P. C.

FECHA DD/MM/AA

Señor(a)

Nombre: **MARGA LUCENA CORTES ENCISO**

08/julio/2016

Dirección: **KR 65 No 2B-65 CS 19 Quinta de Mayorca**

Servicio Postas Autorizado

El libertador

Ciudad: **BOGOTA**

Nº de Radicación de proceso

Naturaleza del proceso

Fecha providencia
DD/MM/AA

2015-0306

EJECUTIVO HIPOTECARIO

29/Septiembre/2015

30/Noviembre/2015

DEMANDANTE

DEMANDADO

BANCO DAVIVIENDA S.A.

MARGA LUCENA CORTES ENCISO

Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato o dentro de los 5X 10__ 30 __ días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes en jornada continua, de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m. con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

EMPLEADO RESPONSABLE

PARTE INTERESADA

NOMBRES Y APELLIDOS

NOMBRES Y APELLIDOS

FIRMA

FIRMA

Ana Densy Acevedo Chaparro.
C. C. No. 52.881.804 de Bta.
Nº Cédula de Ciudadanía
T. P. No. 234110 del C. S. de la J.

Nota: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de ese formato, no se requiere la firma del empleado responsable.

Acuerdo 2255 de 2003
NP-01



1975

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

INFORME SECRETARIAL

RAD. No. 2015-306

Bogotá. D.C. 16 de Agosto de 2016. En la fecha ingresa al Despacho el proceso de la referencia con solicitud de emplazamiento. Sírvase Proveer.

LAURA CRISTINA RODRIGUEZ ROJAS
SECRETARIA

120
87

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5o

Bogotá D.C., diecisiete (17) de agosto de dos mil dieciséis (2016)

EXPEDIENTE : 110014003006-2015-00306-00
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.
DEMANDADO: MARGA LUCENA CORTES ENCIZO
Ejecutivo Hipotecario

En escrito visible a folio 112 del presente cuaderno, la apoderada de la parte actora solicitó el emplazamiento de la demandada **MARGA LUCENA CORTES ENCIZO**, al fracasar las diligencias de citación y notificación por aviso de que tratan los artículos 315 y 320 del Código de Procedimiento Civil.

Revisado el trámite de notificación y las certificaciones de la empresa de correo visibles a folios 92, 113, 114 y 115 del cuaderno 1, de conformidad con los artículos 108 y 293 del Código General del Proceso, el Despacho:

RESUELVE:

PRIMERO: EMPLÁCESE a la demandada **MARGA LUCENA CORTES ENCIZO** en el listado que se publicará el día domingo, en un medio escrito de amplia circulación Nacional: “El Tiempo” o “El Espectador”.

SEGUNDO: Recuerde el apoderado que debe mencionarse, en la publicación el nombre completo del sujeto emplazado, las partes, la clase del proceso y el juzgado que lo requiere.

12/1

TERCERO: Efectuada la publicación, y de conformidad con lo dispuesto en el inciso 5 del artículo 108 del Código General del Proceso y el artículo 5 del Acuerdo PSAA14-10118 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura la parte interesada deberá solicitar la inclusión de los datos de la persona requerida en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

CUARTO: Cumplido lo anterior, previo el cumplimiento de los requisitos legales el Despacho ordenará la inclusión en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

QUINTO: El emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información de dicho registro, de lo cual se dejará constancia en el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LUIS AUGUSTO DUEÑAS BARRETO
Juez

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D. C.	
La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaria a la hora de las 8:00 A. M.	
No. <u>042</u>	HOY _____
Secretario, _____	18 AGO. 2016

122
220

41657
oscar

SEÑOR (a)

JUEZ 06 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

E. _____ S. _____ D. _____

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S. A.
DEMANDADO: MARGA LUCENA CORTES ENCIZO

RD: 2015-306

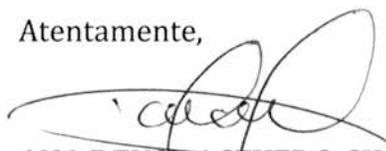
ASUNTO: ALLEGO PUBLICACION

ANA DENSY ACEVEDO CHAPARRO, mayor de edad, vecina de Bogotá D.C, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.881.804 de Bogotá, abogada con Tarjeta Profesional No 234110 del C.S. de la Judicatura, en mi calidad de apoderada de la parte demandante del proceso de la referencia, mediante el presente escrito me permito allegar la publicación del emplazamiento a la parte pasiva realizada el 28-Agosto-2016

Solicito al señor Juez se sirva nombrar curador ad litem para representación de los aquí demandados, de igual manera en el auto que nombra curador ad litem le sean fijados los honorarios correspondientes.

Del señor(a) Juez,

Atentamente,



ANA DENSY ACEVEDO CHAPARRO
C. C. No. 52.881.804 de Bogotá
T. P. No. 234110 del C. S. de la J.

612

RECIBIDO EN BOGOTÁ D.C.
2016 AGO 28 10:40

129
x22

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA**

INFORME SECRETARIAL

REF. 2015-306

Bogotá. D.C. 28 de noviembre de 2016. En la fecha ingresa al Despacho el proceso de la referencia con publicación del edicto emplazatorio. Sírvase Prover.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'LCR', written over the typed name of the secretary.

LAURA CRISTINA RODRIGUEZ ROJAS
SECRETARIA

1230
121

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5o

Bogotá D.C., primero (1) de diciembre de dos mil dieciséis (2016).

EXPEDIENTE : 110014003006-2015-00306-00
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.
DEMANDADO: MARGA LUCENA CORTES ENCIZO
Ejecutivo Hipotecario

Teniendo en cuenta que el apoderado de la parte interesada allega el emplazamiento de la demandada **MARGA LUCENA CORTES ENCIZO**, efectuado en el periódico EL ESPECTADOR el 28 de agosto de 2016, por Secretaría, conforme lo normado en el inciso 5 del artículo 108 del Código General del Proceso y el artículo 5 del Acuerdo PSAA14-10118 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura procédase a la **INCLUSIÓN** de la demandada **MARGA LUCENA CORTES ENCIZO** en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

Cumplido lo anterior, ingrésense las diligencias al Despacho para continuar su trámite.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


LUIS AUGUSTO DUEÑAS BARRETO
JUEZ



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Sexto Civil Municipal
de Bogotá, D.C.

EL AUTO ANTERIOR SE REVOCA POR EL ESTADO

No. 135

DE HOY 6 DIC 2016

SECRETARIO (A) [Signature]

124
921Laura
Cristina
Rodríguez
Rojas

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

RED INTEGRADA PARA LA GESTIÓN DE PROCESOS JUDICIALES EN LÍNEA

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Save ► Configuración ► Administración ►

CONSULTAR PROCESO - 11001400300620150030600

Es Comisorio

Instancia PRIMERA INSTANCIA/UNICA INSTANCIA

Año 2015

Departamento BOGOTA

Ciudad BOGOTA, D.C.

Corporación JUZGADO MUNICIPAL 40 *

Especialidad JUZGADO MUNICIPAL - CIVIL 03 *

Despacho Juzgado Municipal - Civil 006 Bogota Dc

Distrito/Circuito BOGOTA D.C - BOGOTA D.C

Juez/Magistrado LUIS AUGUSTO DUEÑAS BARRETO

Número
Consecutivo 00306Número
Interpuestos 00

Tipo Proceso EJECUTIVO C.C. - CIVIL *

Clase Proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO *

SubClase
Proceso EN GENERAL *

Fecha 12/08/2015 12:00:00 A. M.

Presentación *

Es Privado Está
Bloqueado Cuantia Del
Proceso 0Monto
Compensación 0Valor
Pretensiones 0Valor Condena
En Pesos 0

ORDENA EMPLAZAMIENTO DE LA DEMANDADA

Observación

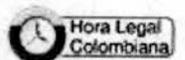
INFORMACIÓN DEL SUJETO

		Tipo Sujeto	Emplazado	Es Privado	Tipo De Identificación	Número Identificación	Nombre(S) Y Apellido(S) / Razón Social	Apoderado	
			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	NIT	8600343137	BANCO DAVIVIENDA SA	ANA DENSY ▼	
			<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	CÉDULA DE CIUDADANIA	31956490	MARGA LUCENA CORTES ENCIZO	---SELECCIC ▼	
			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	CÉDULA DE CIUDADANIA	52881804	ANA DENSY ACEVEDO CHAPARRO	▼	

HECHOS ASOCIADOS

Agregar

* Campos Obligatorios

Rama Judicial
Consejo Superior De La Judicatura
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
Unidad De InformáticaCalle 72 No. 7 - 96 Bogotá
ColombiaPBX: (571) 3127011 - E-Mail:
Soporte_ri_tyba@Deaj.Ramajudicial.Gov.Co

25
25

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA**

INFORME SECRETARIAL

REF.2015-306

Bogotá. D.C. 23 de enero de 2017. En la fecha ingresa al Despacho el proceso de la referencia con la inclusión del demandado en el registro Nacional de Emplazados a través del sistema Justicia Web XXI. Sírvase Proveer.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Laura', written over the typed name.

LAURA CRISTINA RODRIGUEZ ROJAS
SECRETARIA



927
821

Despachos Judiciales

Consultas

Reimprimir Actas y Telegramas

DATOS DESPACHO

Departamento

BOGOTA D.C.

Ciudad

BOGOTA

Entidad

JUZGADO MUNICIPAL

Especialidad

CIVIL

Despacho

JUZGADO 006 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

DATOS DESIGNACIÓN

Área

ABOGADOS

Oficio

CURADOR

Número de Proceso (23 dígitos)

11001400300620150030600

Consecutivo Designación

Consultar

Estado	Nombre Auxiliar	Fecha Designación	Cod. Despacho	Documentos
Designado	CARLOS ARTURO GONZALEZ CAMPOS	25/01/2017 2:10:09 p. m.	Juzgado 006 Civil Municipal de Bogotá D.C.	descargar (/STS/Servicios/...
Designado	ISABEL LUISA VEGA DE TRIANA	25/01/2017 2:10:09 p. m.	Juzgado 006 Civil Municipal de Bogotá D.C.	descargar (/STS/Servicios/...
Designado	ELSY ZAMBRANO BOLAÑOS	25/01/2017 2:10:09 p. m.	Juzgado 006 Civil Municipal de Bogotá D.C.	descargar (/STS/Servicios/...

1 - 3 de 3 registros

anterior 1 siguiente

PÁGINAS DE CONSULTA

Gobierno en Línea (<http://www.gobiernoenlinea.gov.co>)
Fiscalía (<http://www.fiscalia.gov.co>)
Medicina Legal (<http://www.medicinalegal.gov.co>)
Cumbre Judicial (<http://www.cumbrejudicial.org>)
iberUS (<http://www.iberius.org>)
e.justicia (<https://e-justice.europa.eu/home.do>)
Unión Europea (http://www.europa.eu/index_es.htm)
Contratos (<http://www.contratos.gov.co>)
Hora Legal (<http://www.horalegal.sic.gov.co>)

UBICACIÓN

Dirección ejecutiva de cada seccional

CONTACTENOS

E-mail

csjsirnasoporte@deaj.ramajudicial.gov.co

HORARIO DE ATENCIÓN

Lunes a Viernes
8:00 a.m. a 1:00 p.m.



621
27

CONSECUTIVO DE TELEGRAMA No. **469441**

Respetado doctor
CARLOS ARTURO GONZALEZ CAMPOS
DIRECCION AV. JIMENEZ N. 4-49 OF. 310
BOGOTA D.C.

REFERENCIA:

Despacho que Designa: **Juzgado 006 Civil Municipal de Bogotá D.C.**
Despacho de Origen: **Juzgado 006 Civil Municipal de Bogotá D.C.**
No. de Proceso: **11001400300620150030600**

Me permito comunicarle que este Despacho **Juzgado 006 Civil Municipal de Bogotá D.C.**, ubicado en la **Cra. 10°No.14-33 PISO 5**, lo ha designado(a) de la lista de Auxiliares de la Justicia, en el oficio de **CURADOR**, dentro del proceso de la Referencia; de conformidad al artículo 49 del Código de Procedimiento Civil.

Sírvase manifestar la aceptación del cargo en el término de cinco (5) días siguientes del envío de esta comunicación y tomar posesión en la fecha designada mediante proveído, so pena de imponérsele las sanciones previstas por el Artículo 50 del Código General de Proceso.

Nombre

EL SECRETARIO(A)
LAURA CRISTINA RODRIGUEZ ROJAS

Fecha de designación: **miércoles, 25 de enero de 2017 19:10:09**
En el proceso No: **11001400300620150030600**

www.ramajudicial.gov.co



No. SC5780 - 4

No. GP 059 - 4



CONSECUTIVO DE TELEGRAMA No. **469441**

Respetado doctor
ISABEL LUISA VEGA DE TRIANA
DIRECCION CALLE 13 NO. 9-33 OFC. 314
BOGOTA D.C.

REFERENCIA:

Despacho que Designa: **Juzgado 006 Civil Municipal de Bogotá D.C.**
Despacho de Origen: **Juzgado 006 Civil Municipal de Bogotá D.C.**
No. de Proceso: **11001400300620150030600**

Me permito comunicarle que este Despacho **Juzgado 006 Civil Municipal de Bogotá D.C.**, ubicado en la **Cra. 10°No.14-33 PISO 5**, lo ha designado(a) de la lista de Auxiliares de la Justicia, en el oficio de **CURADOR**, dentro del proceso de la Referencia; de conformidad al artículo 49 del Código de Procedimiento Civil.

Sírvase manifestar la aceptación del cargo en el término de cinco (5) días siguientes del envío de esta comunicación y tomar posesión en la fecha designada mediante proveído, so pena de imponérsele las sanciones previstas por el Artículo 50 del Código General de Proceso.

Nombre

EL SECRETARIO(A)
LAURA CRISTINA RODRIGUEZ ROJAS

Fecha de designación: **miércoles, 25 de enero de 2017 19:10:09**
En el proceso No: **11001400300620150030600**

www.ramajudicial.gov.co



No. SC5780 - 4

No. GP 059 - 4



131
429

CONSECUTIVO DE TELEGRAMA No. **469441**

Respetado doctor
ELSY ZAMBRANO BOLAÑOS
DIRECCION CR. 9 N. 14-36 OF. 609
BOGOTA D.C.

REFERENCIA:

Despacho que Designa: **Juzgado 006 Civil Municipal de Bogotá D.C.**
Despacho de Origen: **Juzgado 006 Civil Municipal de Bogotá D.C.**
No. de Proceso: **11001400300620150030600**

Me permito comunicarle que este Despacho **Juzgado 006 Civil Municipal de Bogotá D.C.**, ubicado en la **Cra. 10°No.14-33 PISO 5**, lo ha designado(a) de la lista de Auxiliares de la Justicia, en el oficio de **CURADOR**, dentro del proceso de la Referencia; de conformidad al artículo 49 del Código de Procedimiento Civil.

Sírvase manifestar la aceptación del cargo en el término de cinco (5) días siguientes del envío de esta comunicación y tomar posesión en la fecha designada mediante proveído, so pena de imponérsele las sanciones previstas por el Artículo 50 del Código General de Proceso.

Nombre

EL SECRETARIO(A)
LAURA CRISTINA RODRIGUEZ ROJAS

Fecha de designación: **miércoles, 25 de enero de 2017 19:10:09**
En el proceso No: **11001400300620150030600**

www.ramajudicial.gov.co



No. SC5780 - 4

No. GP 059 - 4

1327
170

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5o

Bogotá, D.C., veintisiete (27) de enero de dos mil diecisiete (2017).

EXPEDIENTE No: 110014003006-2015-00306-00
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.
DEMANDADO: MARGA LUCENA CORTES ENCIZO
Ejecutivo Hipotecario

Visto el informe Secretarial que antecede, y como quiera que se incluyó a **MARGA LUCENA CORTES ENCIZO** en el Registro Nacional de Personas Emplazadas el 19 de enero de 2017, como da cuenta el Acta obrante a folio 124 y como quiera que se dan los presupuestos procesales del artículo 108 del Código General del Proceso, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: Aceptar las publicaciones hechas en el listado en el cual se emplaza a **MARGA LUCENA CORTES ENCIZO** y que del mismo efectuó la Secretaría del Despacho en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

SEGUNDO: Nombrar como CURADOR AD LITEM a uno de los auxiliares de la justicia que se enuncian a continuación, quienes son abogados que ejercen habitualmente la profesión conforme el acta de designación impresa que se adjunta a esta decisión:

- a) Dr. CARLOS ARTURO GONZALEZ CAMPOS
- b) Dra. ISABEL LUISA VEGA DE TRIANA
- c) Dra. ELSY ZAMBRANO BOLAÑOS

133
EST
127

TERCERO: Comunicar telegráficamente los anteriores nombramientos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 del Código General del Proceso. Notifíquese y designese al primero que concurra al Juzgado con el telegrama enviado por el Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LUIS AUGUSTO DUEÑAS BARRETO
Juez

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a la hora de las 8:00 A. M.

No. 016 HOY _____

Secretario, _____

03 FEB. 2017

FAC

13A
132

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA**

INFORME SECRETARIAL

REF.2015-0306

Bogotá. D.C. 14 de febrero de 2017. En la fecha ingresa al Despacho el proceso de la referencia informando que ninguno de los auxiliares se posesionó en el término otorgado por ley. Sírvase Proveer.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'L. Rojas', with a long vertical line extending downwards from the end of the signature.

LAURA CRISTINA RODRIGUEZ ROJAS
SECRETARIA

135

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14ª - 33. Piso 5o

Bogotá D.C., diecisiete (17) de febrero de dos mil diecisiete (2017)

EXPEDIENTE No:	110014003006-2015-00306-00
DEMANDANTE:	BANCO DAVIVIENDA S.A.
DEMANDADO:	MARGA LUCENA CORTES ENCIZO
Ejecutivo Hipotecario	

Revisado el expediente, observa el Despacho que en auto de 27 de enero de 2017 se designó la terna de Curadores para **MARGA LUCENA CORTES ENCIZO**, sin que ninguno de los abogados nombrados tomaran posesión del cargo, se dispone que por Secretaría se comunique telegráficamente a los abogados para que comparezcan a tomar posesión del cargo designado, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar (numeral 7 artículo 48 C.G.P).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LUIS AUGUSTO DUENAS BARRETO
Juez

<p>JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D. C.</p> <p>La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a la hora de las 8:00 A. M.</p> <p>No. <u>029</u> HOY</p> <p>Secretario, _____</p>	
<p>23 FEB. 2017</p>	

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ
Bogotá D.C. Cra. 10 No. 14-33. Piso 5.
Edificio Hernando Morales Molina. Teléfono. 3422055

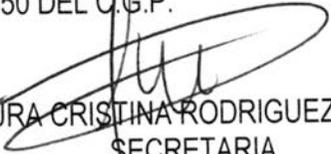
No. 234

SEÑOR (A):
ELSY ZAMBRANO BOLAÑOS
CARRERA 9 No 14-36 OFI 609
BOGOTA

- 7 MAR. 2017

REF: 2015-306

COMUNIQUE POR AUTO DE FECHA DE 17 DE FEBRERO DE 2017 FUE REQUERIDO NUEVAMENTE PARA LA ACEPTACION DEL CARGO Y TOMAR POSESION EN LA FECHA DESIGNADA MEDIANTE PROVEIDO, SO PENA DE IMPONERSELE LAS SANCIONES PREVSITAS POR EL ARTICULO 50 DEL C.G.P.


LAURA CRISTINA RODRIGUEZ ROJAS
SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

136

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ
Bogotá D.C. Cra. 10 No. 14-33. Piso 5.
Edificio Hernando Morales Molina. Teléfono. 3422055

No. 233

SEÑOR (A):
CARLOS ARTURO GONZALEZ CAMPOS
AV JIMENEZ 4-49 OF 310
BOGOTA

REF: 2015-306

COMUNIQUE POR AUTO DE FECHA DE 17 DE FEBRERO DE 2017 FUE REQUERIDO NUEVAMENTE COMO CURADOR DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA; DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 49 DEL CODIGO CIVIL, SIRVASE TOMAR POSESION EN LA FECHA DESIGNADA MEDIANTE PROVEIDO, SO PENA DE IMPONERSELE LAS SANCIONES PREVSITAS POR EL ARTICULO 50 DEL C.G.P.


LAURA CRISTINA RODRIGUEZ ROJAS
SECRETARIA

137

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ
Bogotá D.C. Cra. 10 No. 14-33. Piso 5.
Edificio Hernando Morales Molina. Teléfono. 3422055

No. 232
SEÑOR (A):
ISABEL LUISA VEGA DE TRIANA
CALLE 13 No 9-33 OFI 314
BOGOTA

7 MAR. 2017

REF: 2015-306

COMUNIQUE POR AUTO DE FECHA DE 17 DE FEBRERO DE 2017 FUE REQUERIDO NUEVAMENTE PARA LA ACEPTACION DEL CARGO Y TOMAR POSESION EN LA FECHA DESIGNADA MEDIANTE PROVEIDO, SO PENA DE IMPONERSELE LAS SANCIONES PREVSITAS POR EL ARTICULO 50 DEL C.G.P.


LAURA CRISTINA RODRIGUEZ ROJAS
SECRETARIA

138

139

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Cra. 10 N°1 4-33 piso 5 - Tel. 3422055

Ref. PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO # 2015-00306
DEMANDANTE BANCO DAVIVIENDA S.A.
DEMANDADO MARGA LUCENA CORTES ENCISO

N O T I F I C A C I O N P E R S O N A L

En BOGOTA D.C., a los nueve (09) días del mes de marzo de dos mil diecisiete (2017), debidamente autorizada por la Secretaria del Juzgado Sexto Civil Municipal de Bogotá, D.C., notifiqué personalmente a la doctora ISABEL LUISA VEGA DE TRIANA identificada con la C. C. No. 41.320.724 y T.P. No. 12.517 del C.S.J., quien actúa en calidad de CURADOR AD-LITEM, de la demandada MARGA LUCENA CORTES ENCIZO, quien presenta carnet que la acredita estar inscrita en la LISTA DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA.

Seguidamente se Procede a notificarlo (A) del contenido del auto que libro mandamiento de pago de fecha septiembre veintinueve (29) de dos mil quince (2015), y del auto de fecha noviembre treinta (30) de dos mil quince (2015) .- Se deja constancia que se le pone de presente los autos citados para los fines pertinentes.

Se hacen las advertencias de Ley y se concede el termino de cinco (05) días para pagar, contestar y/o excepcionar si lo estima pertinente. Se le deja la constancia que se hace la entrega de la copias del traslado. .Enterado (a) de la presente diligencia de notificación firma como aparece.-.

El Notificado(A),



Dra. ISABEL LUISA VEGA DE TRIANA

C.C. No. 411320724

T.P. No. 12.512

QUIEN NOTIFICA



LA SECRETARIA

LAURA CRISTINA RODRIGUEZ ROJAS

ISABEL LUISA VEGA CUELLAR

Abogada Titulada

Señora

JUEZ SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

BOGOTA D.C.

Dirección calle 12B no. 9 33 of.314

Telf. 3427915 Cel. 311 2347571

E-mail: isabelvegaabogada@hotmail.com

JUZG. 06 CIVIL M. PAL

PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO. RAD.No. 2015 -0306

DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA

27687 13-MAR-'17 12:24

DEMANDADO: MARGA LUCENA CORTES ENCIZO .

ISABEL LUISA VEGA DE TRIANA, mayor de edad, vecina y residente en ésta ciudad, de profesión abogada en ejercicio, portadora de la T. P. No. 12.517 del C. S. de la J., e identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 41320. 724 de Bogotá , con oficina en la calle 12 B No. 9-33 Oficina 314 , teléfono 3427915 y 3112347571, a través del presente y dando cumplimiento a la misión pública encomendada, como **CURADOR AD-LITEM**, de **MARGA LUCENA CORTES ENCIZO** ,procedo en aras del debido proceso así:

EN CUANTO A LOS HECHOS

Debo manifestar que si bien es cierto **NO ME CONSTA**, me atengo a la buena fe de la parte actora, en cuanto a lo manifestado en todos y cada uno de los hechos.

PRETENSIONES

Una vez analizado tanto los hechos como las pretensiones y como quiera que en tratándose de proceso ejecutivos o ejecutivos hipotecarios, la defensa se traduce en las excepciones pertinentes, debo manifestar que no tengo los fundamentos fácticos para oponerme, o presentar excepciones. .

Lo que si quiero dejar en claro es que dentro de la Escritura Pública base de la acción como es de Ley las partes colocan las direcciones y teléfonos pudiendo observar y tomar los teléfonos de la señora **MARGA LUCENA CORTES ENCISO**, poniéndome en la tarea de llamar al teléfono fijo vale decir al 2785973, ya que en el celular no contestan, habiendo sido atendida muy gentilmente por la señora Luz Aurora Garcia Ruiz, quien me manifestó que ella era prima hermana de **MARGA LUCENA CORTES ENCISO**, pero que ella no vivía en Bogotá, sino en Calí, habiéndole informado sobre el proceso, para que le informara a la demandada a quien represento como **CURADOR AD- LITEM**.

NOTIFICACIONES.

Las recibiré en la dirección de mi oficina de abogada, situada en la calle 12 B No. 9-33 Oficina 314 Teléfono 3427915.

Atentamente,

ISABEL LUISA VEGA DE TRIANA

T. p. No. 12.517 del C. S. de la J.,

C. C. No. 41.320.724 de Bogotá

140

161

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA**

INFORME SECRETARIAL

REF. 2015-0306

Bogotá. D.C. 28 de marzo de 2017. En la fecha ingresa al Despacho el proceso de la referencia informando que la curadora ad-litem se notificó personalmente quien en el término de traslado no formuló excepciones. Sírvase proveer.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Laura Cristina Rodríguez Rojas'.

LAURA CRISTINA RODRIGUEZ ROJAS
SECRETARIA



ALCALDIA LOCAL DE USAQUEN
INSPECCION 1A DE POLICIA

23162.
6
192

RADICADO ORFEO : 2016014490100440E

Personas involucradas

DEMANDANTE	BANCO DAVIVIENDA	CARRERA 6 # 183 - 80 INT 4 APTO 203
DEMANDADO	MARGA LUCENA CORTES ENCIZO	CARRERA 6 # 183 - 80 INT 4 APTO 203
APDO DEMANDANTE	ANA DENSY ACEVEDO CHAPARRO	CARRERA 6 # 183 - 80 INT 4 APTO 20352881804

ASUNTO CIVILES POR SECUESTRO DE INMUEBLES

DIRECCION HECHOS CARRERA 6 # 183 - 80 INT 4 APTO 203

BARRIO

UPZ

RADICADO SISTEMA 19684

FECHA RADICACIÓN 05 septiembre 2016

HECHOS CIVILES POR SECUESTRO DE BIEN INMUEBLE

SECRETARIA DE GOBIERNO
BOGOTA D.C. - 2016

1968-1

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ D.C. Cra. 10 No. 1 4-33 piso

Alcaldía Local de Usaquén
Rad No 2016-012-011115-2
Fecha 01/09/2016 11:48:34 -> 12 ANEXOS
(OEM) JUZGADO SEXTO CIVIL MUNI
014->Inspecciones de Policía Usaquén



743



DESPACHO COMISORIO No. 114

LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C

AL SEÑOR

INSPECCION DISTRITAL DE POLICIA- ZONA RESPECTIVA (REPARTO)

HACE SABER:

Que dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2015-00306 de BANCO DAVIVIENDA S.A. CONTRA MARGA LUCENA CORTES ENCIZO.- Se dicto un auto que en su encabezamiento fecha y parte pertinente dice: "JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C., Julio seis (06) de dos mil dieciséis (2016), Embargado en legal forma se DECRETA: el secuestro de(los) inmueble(s) denunciado como de propiedad de la parte demandada MARGA LUCENA CORTES ENCIZO identificada con la C. C. No. 31.956.490, ubicado(s) en la CARRERA 6 No. 183-80 APARTAMENTO 203 INTERIOR 4 de esta ciudad y determinados con el(os) folio(s) de matricula(s) inmobiliaria(s) No(s). 50 N 20588804

Para la practica de la misma se comisiona con amplias facultades al señor INSPECTOR Distrital DE POLICIA - ZONA RESPECTIVA (REPARTO), a quien se le enviará despacho comisorio con los insertos del caso.- Se le confiere al comisionado amplias facultades, entre ellas, la de fijar día y hora para la práctica de la diligencia y en caso de oposición, obrar conforme lo indica el artículo 686 del CPC modificado por el numeral 343, artículo 1º del Decreto 2282 de 1989.. Se le concede facultad de designar secuestre de la lista de auxiliares de la Justicia y se le fijan como honorarios provisionales a la secuestre la suma de \$ 150.000.00 m/cte. - Librese despacho comisorio con los insertos del caso. - NOTIFIQUESE EL(A) JUEZ (FDO.) LUIS AUGUSTO DUEÑAS BARRETO.-

INSERTOS

El Doctor (La Doctora) ANA DENSY ACEVEDO CHAPARRO Identificado(A) con la C.C. No. 52.881.804 y T.P. No. 234.110 del C.S.J., quien actúa como apoderado(a) de la parte actora

Se anexa copia del auto que ordena la comisión, y del folio de matricula inmobiliaria

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo oportunamente, se libra el presente comisorio hoy veintinueve (29) de julio de dos mil dieciséis (2016)

LAURA CRISTINA RODRIGUEZ ROJAS

Secretaria

SECRETARIA



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA

88

2904-16

Nro Matricula: 50N-20588804

Impreso el 16 de Junio de 2016 a las 09:25:35 a.m.

41657

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

REGISTRAL: 50N BOGOTA NORTE DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: USAQUEEN VEREDA: USAQUEEN
APERTURA: 04-07-2009 RADICACION: 2009-49441 CON: ESCRITURA DE: 25-06-2009
CATASTRAL: AAA0214ACSY COD. CATASTRAL ANT:

DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS
DESCRIPCION en ESCRITURA Nro 1429 de fecha 09-06-2009 en NOTARIA 42 de BOGOTA D.C. APARTAMENTO 203 - INTERIOR 4 AREA
CONSTRUCCION APROXIMADA DE 54.90 M2. AREA PRIVADA CONSTRUIDA 49.41 M2. con coeficiente de 0.4548% (ART 11 DEL
DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

COMPLEMENTACION:

COMPLEMENTACION:
HORIZONTES FINCA RAIZ LTDA ADQUIRIO POR COMPRA A CENTRO DE ESTUDIOS HUMANITARIOS S.A. SEGUN ESCRITURA 1819 DEL
NOTARIA 7 DE BOGOTA. REGISTRADA EN EL FOLIO 050-20215632. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A CORPORACION FORESTAL
DINAMARCA S.A. FORESCUN S.A. SEGUN ESCRITURA 2647 DEL 12-09-94 NOTARIA 10 DE BOGOTA. ESTA POR COMPRA A BANCO
ESTADO SEGUN ESCRITURA 5194 DEL 17-08-89 NOTARIA 1 DE BOGOTA. ESTE ADQUIRIO POR ADJUDICACION REMATE DE COMPANIA
CONSTRUCTORA DEL ESTADO S.A. SEGUN SENTENCIA DEL 26-04-88 DEL JUZGADO 13 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA. ESTE POR
COMPRA A BANCO DEL ESTADO SEGUN ESCRITURA 969 DEL 10-05-82 NOTARIA 15 DE BOGOTA. ESTA POR COMPRA A INVERSIONES
DOMINGO LTDA SEGUN ESCRITURA 671 DEL 5-04-82 NOTARIA 15 DE BOGOTA. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A MANRIQUE
LAREZ HERNANDO SEGUN ESCRITURA 1660 DEL 30-08-77 NOTARIA 15 DE BOGOTA. REGISTRADA EL 2-09-77 EN EL FOLIO
0413543...

DESCRIPCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

DESCRIPCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO
CARRERA 6 #183-80 APARTAMENTO 203 - INTERIOR 4 CONJUNTO RESIDENCIAL COLINA DEL NORTE LOTE 7 URBANIZACION HORIZON
CARRERA 6 183 80 IN 4 AP 203 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)

0313842

RADICACION: Nro 1 Fecha: 04-09-2008 Radicacion: 2008-74005 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 3530 del: 28-08-2008 NOTARIA 48 de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

HORIZONTES FINCA RAIZ LTDA.

8000827293 X
8600343137

BANCO DAVIVIENDA S.A.

RADICACION: Nro 2 Fecha: 25-06-2009 Radicacion: 2009-49441 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 1429 del: 09-06-2009 NOTARIA 42 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

HORIZONTES FINCA RAIZ LTDA.

8000827293 X

RADICACION: Nro 3 Fecha: 09-08-1999 Radicacion: 1999-38640 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 1009 del: 12-05-1999 NOTARIA 47 de SANTA FE DE BOGOTA D.C.

13 / 196

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA

Impreso el 16 de Junio de 2016 a las 09:23:38 a.m.
Nro Matricula: 50N-20588804

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Rad. 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL DENTRO DEL PROCESO N. 2015-00306 DEL JUZGADO 5 CIVIL MPAL DE

LA MEDIDA CAUTELAR)
SAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X Titular de derecho real de dominio, I Titular de dominio incompleto)

ENCISO MARGA LUCENA

8900343137
31956496 X

TOTAL DE ANOTACIONES: *9*

ANOTACIONES: (Informacion / anterior o Corregida)

Rad. Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2009-8538 fecha 18-09-2009
PREUDIO CORREGIDO VALE ART.35 DL.1250/70. ECL.C2009-8538
Rad. Nro: 0 Nro correccion: 2 Radicacion: C2009-11359 fecha 03-12-2009
DESCRIPCION AREAS CORREGIDAS VALE, SEGUN TITULO (ART.35 DEL 1250/70)
11359 ADG

Rad. Nro: 0 Nro correccion: 3 Radicacion: C2010-14452 fecha 07-12-2010
ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL,
REGISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA
ESTA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.
Rad. Nro: 3 Nro correccion: 1 Radicacion: C2009-10831 fecha 19-11-2009
SITUACION TRASLADADA DE LOS FOLIOS DE MAYOR EXTENSION, POR OMITIRSE EN LA
FOLIA DE REGISTRO, SEGUN TITULO VALE (ART.35 DEL 1250/70) C2009-10831.ADG

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

CAJBA 147 Impreso por: CAJBA 147
NRO: 2016-305736

FECHA: 16-06-2016

Amalia Tirado Vargas

Registradora (E): AMALIA TIRADO VARGAS



4 197

ESCRITURA PUBLICA NUMERO: 000283
 CERO CERO CERO DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES
 OTORGADA EN LA NOTARIA CUARENTA Y DOS (42)
 DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL
 FECHA DE OTORGAMIENTO: CUATRO (04) DE FEBRERO
 DEL AÑO DOS MIL DIEZ (2.010)

FORMATO DE REGISTRO O DE CALIFICACIÓN
 IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

MATRÍCULA INMOBILIARIA: 50H-20588804
 CÉDULA CATASTRAL (mayor extensión): 008533011600000000
 UBICACIÓN DEL PREDIO: URBANO
 MUNICIPIO: BOGOTÁ
 NOMBRE O DIRECCIÓN: CARRERA 6ª #183-80
 (antes Carrera 27F #186-40)
 APARTAMENTO # 203, INTERIOR # 4
 CASA # - -, MANZANA - -
 ESTACIONAMIENTO # - -

CONJUNTO RESIDENCIAL COLINA DEL NORTE LOTE SIETE (7)
 URBANIZACIÓN HORIZONTES - PROPIEDAD HORIZONTAL

DATOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA

ESCRITURA # 000283 DÍA: 04 MES: FEBRERO AÑO: 2.010

NOTARÍA 42 DE BOGOTÁ

CÓDIGO 1100100042

NATURALEZA JURÍDICA DEL ACTO O CONTRATO - ESPECIFICACIÓN	VALOR DEL ACTO EN PESOS
125 - COMPRAVENTA DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL SIN SUBSIDIO	\$ 57.000.000
DE: HORIZONTES FINCA RAIZ LTDA.	NIT 800.082.729-3
A: CORTES ENCISO MARGA LUCENA	C.C. #31.956.490

315 - CONSTITUCIÓN DE PATRIMONIO DE FAMILIA
 DE: CORTES ENCISO MARGA LUCENA



5/25

ANT

A FAVOR SUYO, DE SU CÓNYUGE O COMPAÑERO(A) PERMANENTE
DE SUS HIJOS MENORES DE EDAD

205 - HIPOTECA ABIERTA SIN LÍMITE DE CUANTÍA
DE: CORTES ENCISO MARGA LUCENA ✓

\$39.900.000
C.C. #31.956.490



A: BANCO DAVIVIENDA S.A. ✓

783 - LIBERACIÓN PARCIAL DE HIPOTECA
DE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

NIT 860.034.3137

\$ 1.822.157

NIT 860.034.3137

A: HORIZONTES FINCA RAIZ LTDA.

NIT 800.082.7293

304 - AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR

NOX SI

